Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.—

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 8 de febrero de 1963 — Número 20.045

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

DELEGACION SAN NICOLAS. — **Créase.**

DECRETO - LEY Nº 797

Buenos Aires, 30 de enero de 1963.

VISTO el Expediente número 25.398-P-1962, por el que la Policía Federal solicita la creación de la Delegación San Nicolás con asiento en la ciudad del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que para tales fines se hace necesaria la modificación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto - Ley Nº 333|58, convalidado por Ley 14.467; Que teniendo en cuenta que la finalidad de la aludida incorporación es la de lograr un cumplimiento más preciso y eficaz de las funciones orgánicas que la Policía Federal desarrolla en el interior del país, como policía de seguridad y judicial en la jurisdicción federal; Que asimismo, mediante la creación de esa dependencia, se logra adecuar convenientemente la organización y distribución de los distintos servicios a cargo de la Policía Federal, en el territorio de la referida provincia: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Créase la Delegación San Nicolás de la Policía Federal, con asiento en la ciudad del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — Modifícase la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto-Ley Nº 333|58, convalidado por Ley 14.467, en sus anexos 2 y 19, incluyéndose la Delegación San Nicolás en la Región I.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez — José M. Astigueta.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88 - 4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87 - 4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87 - 4896**)

Mesa de Entradas (T. E. **88 - 4437**) — Expedición (T. E. **87 - 2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

Sumario

EDICION DEL DIA 8|2|62 (44 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tomados por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BIENES DEL ESTADO

Apruébase la locación de un frigorífico a favor de la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada.

DECRETO - LEY Nº 851

Buenos Aires, 31 de enero de 1963.

VISTO este Expediente Nº 701|62, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, solicita la aprobación de la transferencia de locación del Frigorífico "Costa Atlántica", propiedad de ese Departamento de Estado, efectuada por la Sociedad de Patrones Pescadores de Mar del Plata (Buenos Aires), a favor de la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada, y CONSIDERANDO: Que por Ley Nº 15.025 se autorizó a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a ceder en arrendamiento a la Sociedad de Patrones Pescadores de Mar del Plata el Frigorífico "Costa Atlántica", ubicado en el puerto de esa ciudad; Que concretada la operación mediante el respectivo contrato, aprobado por Decreto Número 16.047 de fecha 29 de diciembre de 1960, la Sociedad de referencia tropezó con serias dificultades de índole económica que la imposibilitaron para encarar con éxito aquella empresa; Que entendiendo la arrendataria que la única posibilidad de adecuada explotación podría lograrse mediante un régimen cooperativo, consideró oportuno incorporarse a la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada, por juzgar que esa agrupación se encuentra comercialmente organizada para afrontar con amplio respaldo el movimiento financiero que representa el desenvolvimiento de ese frigorífico; Que en tal virtud, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, propició la sanción de una ley aprobando la transferencia en cuestión, la que, no obstante el tiempo transcurrido, no ha podido ser tratada por el Honorable Congreso de la Nación, por las circunstancias de dominio público; Que esa situación origina inconvenientes insalvables a la real arrendataria, que ve trabada su acción por la falta de una cesión legalizada. Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase la transferencia de la locación del Frigorífico "Costa Atlántica", ubicado en el Puerto de Mar del Plata, celebrada por contratos de fechas 6 de mayo y 30 de agosto de 1960, aprobados por Decreto Nº 16.047 del 29 de diciembre de 1960, efectuada por la Sociedad de Patrones Pescadores de Mar del Plata a favor de la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada.

ARTICULO 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Rodolfo Martínez — José A. Martínez de Hoz — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Prorróganse las facultades acordadas por Decreto Nº 6.890|62.

DECRETO Nº 860 - Bs. As., 31|1|63.

VISTO y CONSIDERANDO: Que por el artículo 10º, inciso c) del Decreto Nº 6.890|62, el Consejo de la Dirección General Impositiva estaba autorizado para ejercer las facultades determinadas en el inciso 1) del artículo 6º de dicho acto de gobierno, mientras durase el proceso de reorganización de aquella dependencia; Que, posteriormente, por Decreto Nº 12.823|62, se dispuso dar por terminado el estado de reorganización a que se ha hecho referencia, habiendo caducado por lo tanto las atribuciones mencionadas más arriba; Que, ello no obstante, existen razones de ordenamiento administrativo que aconsejan prorrogar por un tiempo prudencial las facultades de que se trata; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorróganse por seis (6) meses a partir del día 23 de noviembre de 1962 (Decreto Nº 12.823|62), las facultades acordadas al Consejo de la Dirección General Impositiva por el inciso c) del artículo 10º del Decreto Nº 6.890|62, en lo que respecta al artículo 6º, inciso 1) de dicho pronunciamiento.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días de la fecha del presente decreto la Dirección General Impositiva elevará a la Secretaría de Hacienda el proyecto de la reglamentación que prevé el inciso 1) del artículo 6º del Decreto Número 6.890|62.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino — Horacio A. García Belsunce

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE CORRIENTES. — **Comisionado Federal.**

DECRETO Nº 874 — Bs. As., 1º|2|63

ATENTO la renuncia interpuesta por el señor Comisionado Federal en la provincia de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Comisionado Federal en la provincia de Corrientes, doctor don Walter Anselmo Alsina y dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 875 — Bs. As., 1º|2|63

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Comisionado Federal en la provincia de Corrientes, al señor doctor Enrique Juan Salvador Forn.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Se autoriza a las Intervenciones en Córdoba y La Rioja a dictar diversos decretos.

DECRETO Nº 876 — Bs. As., 1º|2|63

VISTO el Expediente Nº 26.086, letra L, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja, solicita autorización para dictar un decreto por el que se derogan los artículos 1º, 2º 16º, 18º y 19º de la Ley Nº 2.413, de creación de la Fiscalía de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja a dictar un decreto en los términos de que da cuenta el proyecto

que obra de fojas 3 a 4, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 877 — Bs. As., 1º|2|63

VISTO el Expediente Nº 328, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se mantiene para el año 1963 el procedimiento previsto en la Ley 2.357 y Decreto Reglamentario 26.565, en la inversión de los fondos que recauda el Departamento Provincial de Energía Eléctrica, en concepto de producido de la explotación de centrales eléctricas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 4 y 5, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 884 — Bs. As., 1º|2|63

VISTO el Expediente número 907, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto relacionado con el estudio, proyecto, contratación, construcción, explotación y servicios de la Obra Hidráulica "Dique de Afloramiento de Jesús María",

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 886 — Bs. As., 1º|2|63

VISTO el Expediente Nº 17.209, letra C, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual anualmente en todo el territorio de la Provincia se llevarán a cabo levantamientos estadísticos en coordinación con organismos municipales, nacionales e internacionales, con el fin de conocer las áreas sembradas, cosechas obtenidas, existencia y crianza de ganado y en general cualquier otra producción y|o elementos de trabajo utilizados en las explotaciones agropecuarias,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 27 a 31, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 887 — Bs. As., 1º|2|63

VISTO el Expediente número 24.593, letra C, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el artículo 1º del decreto Nº 453-B-62, en el sentido de que la donación efectuada al Estado Nacional Argentino sea a favor de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Promociones

DECRETO Nº 10.782 - Bs. As. 17|10|62

VISTO el Expediente Nº 19.868 - D - 1962, elevado por la Dirección Nacional de Migraciones, atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 8.625|62;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección Nacional de Migraciones, (Item 291), a partir del día 1º del mes próximo, en las Clases y Grupos que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Clase "A" Grupo IV, a los agentes clase "A" Grupo V, don Jesús López (Clase 1913, D.M. 26, M.I. Nº 1.526.124) y don José Otero (Clase 1928, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.337.866).

Clase "A" Grupo V: a los agentes Clase "B" Grupo I, don Juan José Brignole (Clase 1905, D.M. 57, M.I. número 3.571.825); don Leonardo Gurucharga (Clase 1926, D.M. 68, M.I. número 3.254.373) y don Miguel Angel Sánchez Marincolo (Clase 1929, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.057.811).

Clase "B" Grupo I: a los agentes clase "B" Grupo II, don Jorge Romualdo Barreiro Aguirre (Clase 1916, D.M. 1, M.I. Nº 426.763); don Antonio Pietrafesa (Clase 1924, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.502.411) y don Stelio Orestes Angel Randi (Clase 1913, D.M. 19, M.I. Nº 1.119.924) y al agente Clase "C" Grupo I, don Eduardo Abrahám Granillo, Clase 1931, D.M. Buenos Aires, Nº 1.823.664).

Clase "B" Grupo II: a los agentes Clase "B" Grupo III, don Angel Falcinelli, Clase 1922, D.M. 4, M.I. número 1.804.193); don Juan Anselmo Francese (Clase 1912, D.H. 17, M.I. número 926.555); don Francisco Cortese (Clase 1908, D.M. 1, M.I. Nº 77.263); y don Antonio Federico Nieves (Clase 1921, D.M. 4, M.I. Nº 1.802.551).

Clase "B" Grupo III: a los agentes Clase "B" Grupo IV, don Juan José Balado (Clase 1912, D.M. 2, M.I. número 255.055); señora Alba Esther Galarza de Garay (L.C. Nº 163.346); don Remigio Alberto Nuin (Clase 1913, D.M. 68, M.I. Nº 1.489.064); don Jorge Guillermo Olliver (Clase 1932, D.M. 68, M.I. Nº 5.577.906); don Gabino Ramírez (Clase 1918, D.M. 33, M.I. número 3.675.778) y don Roque Pascual Russo (Clase 1908, D.M. 3, M.I. Nº 290.971).

Clase "B" Grupo IV: a los agentes Clase "B" Grupo V, don Aladino Florentino Bianchi (Clase 1922, D.M. 42, M. I. Nº 2.719.456); señorita Carmen Fernández (L.C. Nº 39.071); don Casimiro Llousas (Clase 1920, D.M. 68, M.I. Nº 3.234.558) y don Luis Eduardo Valentín (Clase 1918, D.M. 36, M.I. número 2.387.155); al agente Clase "B" Grupo VII, don Julián José Llorente (Clase 1915, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 182.456) y al agente Clase "D" Grupo. IV, don Pedro Alberto Zuccarella (Clase 1918, D.M. 45, M.I. Nº 2.894.441).

Clase "B" Grupo V: al agente "B" Grupo VI, don Arturo Isaías Torres (Clase 1908, D.M. 57, M.I. Nº 3.577.540), a los agentes Clase "B" Grupo VII, don Héctor Cardoso (Clase 1901, D.M. 2, M.I. Nº 220.483) y don Antonio Abdón Iriarte (Clase 1906, D.M. 15, M.I. número 770.819) y a los agentes Clase "D" Grupo II, don Cristóbal Fernando Irazoqui (Clase 1927, D.M. 50, M.I. número 6.780.881); don René Ismael Stessens (Clase 1937, D.M. 68, M.I. número 4.194.797) y señora María Telma Foscaldo de Cuadriello (L.C. Nº 3.346.418).

Clase "B" Grupo VI: al agente clase "B" Grupo VII, don Héctor Enrique Martínez (Clase 1930, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.054.744).

Clase "B" Grupo VII: a los agentes Clase "D" Grupo IV, señoritas María Josefa Blasi (L.C. Nº 1.646.023) y Eva Nieves (L.C. Nº 423.076); a los agentes Clase "D" Grupo V, don Miguel Martínez (Clase 1910, D.M. 3, M.I. número 354.663) y don José Higinio Romero (Clase 1927, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.228.868).

Clase "C" Grupo I: al agente Clase "B" Grupo V, don Juan Carlos Gamas (Clase 1935, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.143.520).

Clase "D" Grupo I: al agente Clase "D" Grupo II, don Horacio Scarlato (Clase 1919, D.M. 3, M.I. Nº 394.125).

Clase "D" Grupo II: a los agentes Clase "D" Grupo III, don Orlando Roberto Barbiero (Clase 1924, D.M. Buenos Aires, M.I. 4.007.754) y señora Elvira Pariente de Cantillo (L.C. Nº 39.106), al agente Clase "D" Grupo IV, don Hernán Seth Ruiz (Clase 1928, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.480.544) y al agente Clase "D" Grupo VI, don Manuel Mur (Clase 1914, D.M. 14, M.I. número 700.150).

Clase "D" Grupo III: a los agentes clase "D" Grupo IV, señora Irma Angélica Carreira de Gualdi (L. C. número 3.756.989) y señorita Sara Ida Cazzani (L.C. Nº 142.390).

Clase "D" Grupo IV: a los agentes Clase "D" Grupo V, señoritas Milna Noemí Almejun (L.C. Nº 177.382); Ofelia Concepción Claudia Costa (L.C. número 7.628) y Noemí Frutos Deheza (L.C. Nº 1.124.894); don Teodoro Martos (Clase 1922, D.M. 21, Nº 1.240.912) y señoras María Angélica Gurruchaga de Pineda (L.C. Nº 89.912) y Elvira Haydée Bugallo de Roots (L.C. Nº 1.071.745) y al agente Clase "D" Grupo VI, don Alberto Pascual Quiroz (Clase 1911, D.M. 1, M.I. Nº 110.857).

Clase "D" Grupo V: a los agentes clase "D" Grupo VI, don Francisco Brosio (Clase 1930, D.M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.489.270); señorita Zulema Concepción Castillo (L.C. Nº 1.365.731); don Juan Carlos Cortés (Clase 1905, D.M. 1, M.I. Nº 39.765); señora María Eugenia Escobar de Deriardo (L.C. número 2.150.204); don Gerardo José Gorga (Cl. 1927, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.040.825) y don Angel Alejandro Seoane (Clase 1939, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.292.030) y a los agentes Clase "D" Grupo VII, señorita Amanda Marina Fries (L.C. Nº 159.193) y señora Juana Briscia de Lázzaro (L.C. Nº 1.325.811).

Clase "D" Grupo VI: a los agentes Clase "D" Grupo VII, señorita Haydée Noemí Botta (L.C. Nº 285.494); don José Mentello (Clase 1921, D.M. 2, M.I. Nº 1.730.636); señoritas Celia Vicenta Héguilein (L.C. Nº 2.587.932) y Cerapia Eufemia Mosqueda (L.C. número 1.793.138); don Emilio Rodríguez (Clase 1924, D.M. 1, M.I. Nº 4.006.356) y señoras María Irma Lescano de Rodríguez (L.C. Nº 4.393.355); Teresa Francisca Boschi de Roza (L.C. Nº 39.004) y Martina Elisa Betbeder de Vila (L.C. Nº 232.559).

Clase "F" Grupo V: al agente Clase "F" Grupo VI, don Rogelio Ojeda (Clase 1925, D.M. 39, M.I. Nº 7.406.819).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio...

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Promociones

DECRETO Nº 11.651 — Bs. As. 31|10|62

VISTO la propuesta de promociones formulada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de conformidad con lo previsto por el art. 122º del Decreto 4.600|59, reglamentario del art. 48º hasta el 61º inclusive, de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), y CONSIDERANDO: Que la presente propuesta complementaria de ascensos del personal Superior en sus distintos Escalafones, Subescalafones y Especialidad que la integran por imperio de la Ley Nº 14.515 corresponde a las promociones del año 1961, y con el resultado de los recursos pendientes, presentados ante la Superioridad por distintos Agentes, de conformidad con el art. 53º de la citada ley; Que por tanto corresponde incluirlos en el precitado mencionado, a cuyos efectos se encontraban reservadas, por aplicación del art. 125º del Decreto Nº 4.600|59, las vacantes pertinentes, con las cuales se complementan la promoción general efectuada por Decreto Nº 7.095 de fecha 19 de julio de 1962; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 31 de diciembre de 1961, Escalafón Cuerpo General, (Subescalafón Técnico Penitenciario), a Prefecto (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Subprefecto, señor Francisco Héctor Fernández (Cl. 1915, D. M. 4, Mt. 562.318 C. I. 1.798.525, Pol. Fed.). A Subprefecto (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Alcaide Mayor, señor Fernando José Melchor Díaz (Cl. 1920, D. M. 2, Mt. 423.107, C. I. 1.655.862, Pol. Fed.).

Art. 2º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 31 de diciembre de 1961, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Administrativo Penitenciario), a Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Subadjutor, señor Julio Alejo Part (Cl. 1919, D. M. 29, Mt. 1.792.268, C. I. 3.564.764, Pol. Fed.).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 12.979. — Bs. As. 27|11|62

VISTO el expediente letra A Nº 26162, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales eleva la propuesta de promoción del actual Ayudante de 5ta., (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Santos Donato Aguirre, de conformidad con lo establecido en el artículo 56º de la Ley Nº 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Ayudante de 4ta., (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, al actual Ayudante de 5ta. señor Dn. Santos Donato Aguirre (Cl. 1932, D. M. 68, Mt. 5.570.409, C. I. 4.966.650 Pol. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y Archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 11.652. — Bs. As. 31|10|62

VISTO el expediente letra P. Nº 1741|62, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicita la promoción al grado de Ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), del actual Ayudante de 3ra. D. Benjamín Miskoff, y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de realizarse las promociones correspondientes al año 1960, el citado agente, que estaba en condiciones de ascender, se encontraba comprendido en los términos del Art. 58º de la Ley Nº 14.515 por estar involucrado en la causa Nº 28.173, ante el Juzgado a cargo del Dr. Kent, Secretaría del Dr. Terán; Que por dicho motivo, le fue expresamente reservada la vacante hasta la sustanciación de la misma, de conformidad al Art. 128º del Decreto Nº 4.600|59; Que ha sido sobreseído definitivamente de dicha acción judicial, por lo que corresponde su ascenso con retroactividad al 31 de diciembre de 1960; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, a partir del 31 de diciembre de 1960, a Ayudante de 2da (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), al actual Ayudante de 3ra. señor Benjamín Miskoff (Cl. 1924, D. M. 65, Mt. 3.865.061, C. I. 36.125 Pol. La Pampa), quien integrará la Clase Vigilancia y Custodia del Escalafón Cuerpo General.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

VARIOS.

DECRETO Nº 7.986. — Bs. As., 9|8|62.

VISTO el presente expediente número 49.366|61 y agregado nº 67.049|61 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa nº 268|61, realizada con el objeto de adquirir v... la antipoliomielítica trivalente, (tipo Salk), con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles dependiente del citado Ministerio, aprobada por Decreto nº 10.191 de fecha 31 de octubre de 1961, y CONSIDERANDO: Que en el referido acto, se aprobó la adjudicación por un importe de U$S 176.400,— correspondientes a 1.800.000 dosis de vacuna; Que previsto el pago mediante la apertura de una carta de crédito irrevocable, el alza experimentada en la cotización del dólar estadounidense no permite extender el libramiento de pago pertinente, por inpecífica para ampliar el compromiso de suficiencia de crédito en la partida es. fondos, oportunamente contraído para atender la erogación en causa por el citado Departamento de Estado; Que tomando como base la cotización alcanzada de $ 122,50 m|n. por dólar estadounidense, es preciso limitar la compra a 1.200.000 dosis; Que se cuenta con la conformidad de la firma adjudicataria para que se efectúe dicha redacción; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase la adjudicación aprobada en el artículo 1º del Decreto nº 10.191 de fecha 31 de octubre de 1961, a favor de la firma Continental Exchange Cº S. R. L. a la suma de U$S 117.600,— (ciento diez y siete mil seiscientos dólares), por las razones dadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 8.096. — Bs. As., 10|8|62.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la situación del doctor Antonio Olivieri, y CONSIDERANDO: Que el mismo fue declarado cesante mediante Decreto Nº 13.372 del 23 de octubre de 1959, por hallarse comprendido en el artículo 4º del Decreto Nº 10.115|59, reglamentario del artículo 13º de la Ley 14.794|59; Que con posterioridad a dicha medida y con motivo de las actuaciones sumariales obrantes en el expediente nº 22.088|59, se estableció por Decreto nº 16.576|59 que la cesantía del causante debía ser considerada por haber infringido el artículo 6º (incisos a, b, c y d) del Decreto Nº 1.471|58, reglamentario del Decreto - Ley 6.666|57 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 34º (inciso e) y 36º (incisos a y d) del mencionado Estatuto; Que el doctor Olivieri solicitó reconsideración de la pena disciplinaria que se le aplicó, dando origen a una nueva intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del referido Departamento de Estado; Que del estudio de los antecedentes que registra el causante, surge que el mismo prestó servicios en la Administración Nacional durante veintinueve (29) años con calificación de sobresaliente, sin haber merecido corrección disciplinaria alguna; Que por tal motivo se considera que tales antecedentes debieron ser debidamente valorados para graduar la penalidad, así como también haberse tenido en cuenta la gravedad de la falta o infracción y los perjuicios causados, de acuerdo con lo que determina el artículo 42º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Por ello, atento a que se estima equitativo proceder de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en aceptación de renuncia, por los motivos expuestos precedentemente, la cesantía del doctor Antonio Olivieri (Legajo número 23 046; Cl. 1902; D. M. 2; M. I. número 206.178; C. I. número 332.455, Policía Federal), dispuesta en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública mediante Decreto Nº 13.372|59 y rectificada por su similar 16.576 del 11 de diciembre de 1959, con imputación al 2 — 1 — 5 — 7 — 71 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1391 — Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400,— m|n.), médico en el Policlínico de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 8.215 — Bs. As. 14|8|62

VISTO el pedido formulado por el Instituto Nacional de Microbiología que funciona con carácter de Organismo Descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, referente a la solicitud de prórroga en el pago de su deuda contraída conforme al Decreto Nº 8.637 del 20 de julio de 1959, y CONSIDERANDO: Que el mencionado establecimiento recibió ayuda estatal reintegrable en un lapso no mayor de tres (3) años en la suma de Siete Millones Quinientos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.504.089.—); Que ha procedido a la amortización de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000.000.-) quedando un saldo de Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.504.089.-) a reintegrar y cuyo vencimiento operó el 20 de julio del corriente año; Que su ejecución en la actualidad provocaría incovenientes de orden financiero al distraer fondos destinados a atender adquisiciones imprescindibles y urgentes necesidades de servicio; Que no existen reparos que impidan ampliar el plazo previsto en el Decreto Nº 8.637|59; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Amplíase el plazo concedido al Instituto Nacional de Microbiología por Decreto Nº 8.637 del 20 de julio de 1959, por un nuevo lapso de dos (2) años a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto.**

Art. 2º — El importe de Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.504.089.-), será reintegrado con fondos provenientes del rubro Venta de Productos, Prestación de Servicios y|o Ingresos Varios.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DEECRETO Nº 8.222 — Bs. As. 14|8|62

VISTO las presentes atcuaciones, expedientes números 35.403|61, 35.404|61, 35.402|61, 2.915|62 y 26.033|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública relacionadas con la licitación pública Nº 11|62 celebrada el 7 de setiembre de 1961 aprobada por Decreto Nº 9.782 de fecha 30 de octubre de 1961; y, CONSIDERANDO: Que conforme a las constancias acumuladas en autos la firma Raúl Díaz de Tuesta incurrió en incumplimiento parcial del suministro que le fue adjudicado; Que por aplicación de los artículos 24º y 27º del pliego de condiciones (cláusulas generales) y en función de los incisos 87º), 108º) y 111º) del artículo 61º de la Ley de Contabilidad reglamentado por Decreto 9.400|57, corresponde la rescisión parcial del respectivo contrato y la formulación de los cargos emergentes de dicho incumplimiento; Que la Dirección General de Administración del Ministerio recurrente, por Disposición Nº 872 de fecha 5 de julio de 1962 en ejercicio de las normas invocadas precedentemente, procedió estrictamente en el sentido expuesto; Que ello no obstante y en mérito a lo establecido en el Digesto Administrativo Nº 251 de Cuentas de la Nación, es de resorte de la autoridad que aprobó la contratación disponer la rescisión glosada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Ministerio de Asistencia Social y Saud Pública rectificándose en todos sus términos la Disposición Nº 872 del 5 de julio de 1962, emanada de la Dirección General de Administración del referido Departamento de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 9.297 — Bs. As. 7|9|62

VISTO el Expediente Nº 77.446|57 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la transferencia a favor del Estado Nacional de dos lotes de terrenos ubicados en la localidad de General Güemes, de la provincia de Salta con motivo de la donación que hicieran los titulares del dominio, don Julio Cornejo y doña Mercedes Cornejo de Figueroa, gratuita y condicinalmente, en el año 1922; y, CONSIDERANDO: Que en el año 1922 don Julio Cornejo y doña Mercedes Cornejo de Figueroa donaron al Estado Nacional (ex Departamento Nacional de Higiene) dos lotes de terreno con una superficie cada uno de 19,72 metros de frente, por 69 metros de fondo, designados bajo los números 8 y 9 de la manzana G. en el plano respectivo de General Güemes de la provincia de Salta, que luego se unificaron en los planos de la Dirección General de Inmuebles, donde actualmente figuran como parcela Nº 18, catastro 921, con el cargo que se construyera en los mismos una Barraca Sanitaria; Que dicha donación fue aceptada por el ex Departamento Nacional de Higiene mediante Resolución dictada el 28 de abril de 1922; Que con posterioridad, el Decreto Nº 19.773, del 3 de octubre de 1951, ratificó la aceptación de la donación dispuesta por el ex Departamento Nacional de Higiene y designó al ex Director General de Sanidad del Norte para que suscribiera la escritura traslativa de dominio y procurara, en vista del fallecimiento de los donantes, que sus herederos, que habían constituido la Sociedad "Ingenio San Isidro S.R.L." a cuyo activo había pasado el inmueble cuya fracción constituye la donación realizada, hicieran formal renuncia al cargo impuesto a dicha liberalidad; Que ante la imposibilidad de lograr la escrituración del bien y la renuncia al cargo comentada, la nueva Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" constituida en el año 1954 como continuadora de los negocios de "Ingenio San Isidro S.R.L.", en reunión de su directorio consideró en el orden del día del 3 de setiembre de 1958 que transcribe el acta Nº 78, que en copia autenticada obra a fojas 37 del expediente mencionado supra, dispuso suprimir la cláusula de uso que establecía que los terrenos donados debían destinarse al funcionamiento de una Barraca Sanitaria, impuesta por los donantes don Julio Cornejo y doña Merceder Cornejo de Figueroa, lo que así se resolvió por unanimidad. Que dicha Sociedad está constituida por los herederos de los donantes, y de acuerdo con sus estatutos, legalizados a fojas 52, está facultado ampliamente su Directorio, en el artículo 9º, inciso a), para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato y las demás expresadas en el artículo 1.881, incisos 1 al 4, y 7 al 17, del Código Civil; Que por lo tanto debe entenderse que la donación de que se trata se efectuó en forma lisa y llana y sin cargo alguno; Que en los casos de donaciones al Estado Nacional, el Procurador del Tesoro de la Nación, en dictámenes reiterados, consideró que, en cuanto a la formalidad de la escritura pública para la validez jurídica del contrato de donación y la consiguiente transmisión del dominio, no es esencial ni imprescindible, únicamente conveniente, lo que equivale a decir que la escritura no responde a una necesidad jurídica sino a motivos de conveniencia, por lo que en el caso, vista la imposibilidad de realizar dicho acto, nada impide que se considere perfecta la donación con el Decreto Nº 19.773|51 y la toma de posesión; por lo que procede dejar sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 19.773|51 que dispone la escrituración; Que habida cuenta que en los terrenos donados está instalada una Base de Dedetización que está bajo la dependencia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, correspon le conceder en uso, a título gratuito el inmueble donado, a dicho Departamento de Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 51º de la Ley de Contabilidad aprobada por el Decreto Ley número 23.354|56 y su reglamentación, con el destino especificado y con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía; Que a los efectos expresados y a fin de posibilitar la inscripción del dominio en el Registro de Propiedad respectivo, debe dictarse un decreto ampliatorio del Nº 19.773|51 que consigne todos los datos y antecedentes que permitan ubicar con precisión al inmueble (ubicación según planos y títulos; linderos; medidas perimetrales; superficie. nomenclatura catastral; corresponde dominio; inscripción de título de los donantes, etc.); Por todo ello y atento a lo expresado por la Dirección General Inmobiliaria a fojas 59 vuelta, y el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Dejar sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 19.773|51, por el cual se disponía se procediese a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en la manzana 12 (G según título), Sección "B" del pueblo de General Güemes de la provincia de Salta, que fuera donado por sus propietarios, señora Mercedes Cornejo le Figueroa y señor Julio Cornejo, reiterada en autos por sus sucesores, estableciéndose que la misma se considera extendida en forma lisa y llana, sin cargo alguno, a favor del Estado Nacional, y perfecta con el dictado del referido decreto y la toma de posesión.**

Art. 2º — **El inmueble donado reúne las siguientes características:**

Ubicación: parcela Nº 18, catastro número 921, Sección "B" de la manzana 12, ubicada entre las calles Ameghino (frente), San Lorenzo, 12 de Octubre y Urquiza, de la ciudad de General Güemes de la provincia de Salta, según plano de la Dirección General de Inmuebles - Registro Real de dicha provincia.

Linderos: NE terreno propiedad del Ingenio San Isidro Sociedad Anónima; SE propiedad de Ofelia Gerónimo; NO propiedad de Rafael Valdéz y Mariano Rodríguez; SO calle Ameghino.

Extensión: 2.721,36 m2., descompuestos así: 39.89 metros frente a la calle Ameghino; 41.20 metros de fondo por 69 metros a ambos costados.

Corresponde: dominio por donación de don Julio Cornejo y doña Mercedes Cornejo de Figueroa.

Inscripción: inscripto en la Dirección General de Bienes Raíces de la provincia de Salta bajo el número 0291-1495.

Art. 3º — Con la consignación de los datos y antecedentes suministrados en el artículo precedente que permitan ubicar con precisión el inmueble donado, procédase por intermedio de la Escribanía General del Gobierno de la Nación a la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

Art. 4º — Conceder el uso, a título gratuito, del inmueble donado, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Decreto Ley Nº 23.354|56, a favor del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con destino a la Planta de Dedetización en funcionamiento.

Art. 5º — El presente decreto, que es ampliatorio del Decreto Nº 19.773|51, será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Contaduría General de la Nación (Registro de Bienes del Estado), pase sucesivamente a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.804 - Bs. As., 17|9|62.

VISTO el presente Expediente Número 41.882|62 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que corren las actuaciones relacionadas con el Decreto Nº 2.670 de fecha 7 de marzo de 1958, que autoriza al citado Ministerio a incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones de los actos adquisitivos relacionados con el abastecimiento de alcohol uso medicinal, oxígeno medicinal, carbogen, cemento portland nacional y cales, una cláusula especial que permite considerar válidas las propuestas que difieran en las condiciones de pago, forma de entrega y|o mantenimiento de ofertas, y CONSIDERANDO: que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Nº 4.806 de fecha 15 de junio de 1961, dicha facultad fue prorrogada hasta el 31 de octubre de 1962; que el Ministerio recurrente, solicita la autorización expresa para que las mismas sean puestas en vigencia hasta el 31 de octubre de 1963, atento a que no han desaparecido las causas que lo motivaron; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a hacer uso de la facultad acordada por Decreto Nº 2.670 de fecha 7 de marzo de 1958, hasta el 31 de octubre de 1963.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 9.950 - Bs. As., 26|9|62.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública dispuso la asignación de funciones, con carácter interino en determinados cargos superiores, de diversos funcionarios, y CONSIDERANDO: Que por la jerarquía de di-

chas funciones, proceda la ratificación de tales medidas; Por ello y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 2º del Decreto Nº 11.941|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las resoluciones números 562 del 7 de junio de 1962, 283 del 15 de mayo de 1962 y 1.378 del 10 de setiembre de 1962, dictadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las cuales se dispone que los señores José Fernando Donado (Legajo Nº 5.642; Cl. 1920; D. M. 14; M. I. Nº 709.303; C. I. Número 1.869.473, Policía Federal), y Jorge Aníbal Labella (Legajo Nº 2.932; Cl. 1919; D. M. 4; M. I. Nº 444.908; C. I. Nº 1.827.662, Policía Federal), y el doctor Horacio Miguel Rodríguez Castells (Legajo Nº 3.330; Cl. 1917; D. M. 1; M. I. Nº 151.465; C. I. Nº 563.580, Policía Federal), deben hacerse cargo con carácter interino, de las Direcciones Generales de Personal, de Despacho y de Medicina Sanitaria, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 10.361 — Bs. As. 5|10|62

Visto el presente Expediente número 41.361|59 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los cuales corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 10|60 y la contratación directa s|n., realizadas con el objeto de adquirir alimentos perecederos, con destino al Instituto Nacional de la Salud, dependiente del citado Ministerio, aprobadas por Decreto Nº 15.981 de fecha 1º de diciembre de 1959, y CONSIDERANDO: Que el establecimiento recurrente, no solicitó de las firmas Antonio Fama e Hijos S. R. L.; A. R. Privato y M. Colsigno Soc. en Comandita Antonio Mellino y ex Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre", el total cumplimiento de las mercaderías consignadas en las órdenes de provisión número 88, 90, 92 y 93 respectivamente, de fecha 23 de diciembre de 1959, por no serle necesario; Que en consecuencia, procede limitar los importes aprobados por el decreto citado en el preámbulo del presente, a favor de las mencionadas firmas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el detalle de adjudicaciones, aprobado por Decreto Nº 15.981 de fecha 1º de diciembre de 1959, por las razones en los considerandos del presente decreto, el que debe figurar de la siguiente forma:

	m$n.
Antonio Fama e Hijos S. R. L.	76.455.50
Fioramante Antonio Montenegro y Humberto Maximiliano Delisio .	207.000.00
A. R. Privato y M. Colsigno Soc. en Comandita	200.807.95
Casa y Marsiglia	150.300.00
Antonio Mellino	35.188.80
Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre" .	902.315.26
Total	1.590.251.51

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 9.972 - Bs. As., 26|9|62.

VISTO lo informado por el albacea testamentario de doña Carmen Giraldes dando cuenta de la iniciación del juicio testamentario de la causante que ha establecido un legado a favor de la "Casa de Expósitos" de un millón de pesos; y CONSIDERANDO: que en atención a lo aconsejado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, corresponde designar un representante para que asuma la intervención que le compete en la referida testamentaría que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, acepte el legado y gestione su entrega al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación para afectarlo al destino con que fue establecido. Por ello, de acuerdo con lo expresado por el titular del citado Departamento de Estado.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aceptar el legado efectuado en el testamento de doña Carmen Giraldes a favor de la "Casa de Expósitos" de la Capital Federal.

Art. 2º — Encomendar al señor Procurador del Tesoro para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa de la Nación en los autos caratulados "Giraldes, Carmen s|Testamentaría" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, autorizando expresamente a este funcionario para que acepte el legado y promueva las acciones pertinentes para su cumplimiento y la transferencia de los fondos al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 10.530 — Bs. As. 10|10|62

VISTO el presente Expediente número 25.367|62 y agregados Nros. 59.644|61 y 2.419|62, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los cuales corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 62|62, realizada con el objeto de adquirir vehículos con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles dependiente del citado Ministerio, para la lucha contra la vinchuca, agente vector de la enfermedad de Chagas Mazza, aprobada por Decreto Nº 1.968 de fecha 1º de marzo de 1962, y CONSIDERANDO: Que el decreto aprobatorio del acto licitario, fue suscripto el 1º de marzo ppdo., es decir hallándose pendiente de resolución la impugnación formulada en término, por la firma Aefor S. A. C., particular que no conforma las disposiciones de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad, ya que éstas deben ser resueltas por lo menos, simultáneamente con la adjudicación; Que por otra parte, como consecuencia de la impugnación, surge una controversia acerca del alcance del pliego de condiciones al solicitar "pick-up completas, de capacidad de carga no inferior a 1000 Kgs.", que, por la no intervención de oficinas técnicas competentes no pudo resolverse en definitiva con suficiente identidad; Que, al establecerse las características y condiciones que debía reunir el llamado a licitación, se habría contrariado en principio lo establecido en la parte "in-fine" del artículo 61º de la Ley de Contabilidad en el que se recomienda especialmente que "los pliegos de condiciones favorezcan la concurrencia de la mayor cantidad de postores", Que no surgen de lo actuado razones que avalen ciertas exigencias involucradas en el pedido, que resultaran indispensables para satisfacer eficientemente el servicio a que se destinan los vehículos, particular que podría redundar en perjuicio del erario público al restringir con tales condiciones la presencia de un mayor número de proponentes; Que por todo lo expuesto el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 119, formula al Decreto Nº 1.968|62, la objeción legal que prescribe el artículo 85º, inciso a) de la Ley de Contabilidad, señalando que la misma suspende el cumplimiento del acto observado conforme lo establece el artículo 87º de la citada Ley; Que por las razones aducidas, procede dejar sin efecto la adjudicación aprobada a favor de la firma Ibarreta Hnos., por la suma de $ 66.182.500 m|n.; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación aprobada a favor de la firma Ibarreta Hnos., por Decreto número 1.968 de fecha 1º de marzo de 1962, así como la imputación acordada al gasto de Sesenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 66.182.500.00 m|n.), por las razones dadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 10.492 — Bs. As. 8|10|62

VISTO que mediante Decreto número 11.425|58, se dispuso el nombramiento como Directora General de Obra Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Dra. Zulema Merchensky, con retención del cargo de médica con que revistaba en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio citado en último término, solicita se limite la retención del cargo referido; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 24 de agosto de 1962 la retención del cargo de médica en la Dirección de Educación Sanitaria y Social, Clase "C" — Grupo IV, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000 m|n.), de la Dra. Zulema Merchensky (Legajo Nº 27.264, cargo número 372, L. C. Nº 29.792, C. I. número 1.921.211, Policía Federal), dispuesta por Decreto Nº 11.425|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.
— Galileo Puente.

DECRETO Nº 10.542. — Bs. As., 10|10|62.

VISTO lo actuado en el expediente nº 67.222|58 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación del señor Leonardo Manuel Martínez, y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 16.577 del 11 de diciembre de 1959, se limitó la suspensión preventiva que le fuera aplicada oportunamente, a raíz de la intervención que le cupo, en irregularidades investigadas en el Registro General de Patología; Que por tal motivo se lo dio por reintegrado para desempeñar funciones en la Dirección General de Administración, a partir del 10 de abril de 1959; Que asimismo en el artículo 3º del referido decreto, se dispuso la retrogradación de categoría del causante, sin perjuicio de la mayor sanción que pudiera corresponderle al término de la instrucción sumarial que se realiza por cuerda separada; Que posteriormente el señor Martínez, interpuso un recurso de reconsideración contra dicha medida; Que en consecuencia, fueron estudiados sus antecedentes y, atento a ellos, en el dictamen obrante a fojas 387|390, se estima que la sanción aplicada al mismo, es excesiva en relación con la magnitud de la falta cometida y por consiguiente; se aconseja dejar sin efecto la citada retrogradación; Que al mismo tiempo, en mérito a lo dispuesto por los artículos 36º, inciso d) y 38º in-fine del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, se aconseja en cambio la aplicación de treinta (30) días de suspensión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 3º del Decreto Nº 16.577 del 11 de diciembre de 1959, originado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Suspéndese por el término de treinta (30) días en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al señor Leonardo Manuel Martínez (Legajo Nº 4.184; Cl. 1922; D. M. 2; M. I. Nº 1.732.001; C. I. Nº 1.963.067, Policía Federal), de acuerdo con lo expresado en los artículos 36º, inciso d) y 38º, in-fine del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, sin perjuicio de la mayor sanción que pudiera corresponderle al término de la instrucción sumarial que se tramita por cuerda separada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 10.635. — Bs. As., 16|10|62.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que en razón del convenio formalizado con la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Curso de Expertos en Salud Pública se viene dictando en las aulas de la Facultad de Medicina; Que atento al carácter intensivo de las clases teóricas y prácticas, los alumnos de este curso no disponen del tiempo suficiente para concurrir al comedor de la Escuela Nacional de Salud Pública donde, hasta el momento del convenio aludido, se les proveía el almuerzo asignado oportunamente; Que por otra parte, igual situación se plantea a los alumnos de la carrera de Trabajadores Sociales que se hallan alojados en dependencias de este Ministerio que no cuentan con instalaciones ni servicio de cocina y comedor; Que el mayor gasto que se propone puede ser atendido con la partida específica prevista en el presupuesto del ejercicio 1962 correspondiente a dicho Departamento de Estado; Que, en consecuencia, resulta desde todo punto de vista conveniente y económico adoptar medidas que que permitan cumplir con los compromisos contraídos, disminuir gastos en implantar un procedimiento legal, ágil y práctico para resolver la situación de los alumnos a que se hace referencia precedentemente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a liquidar y abonar hasta la suma de ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80,—) por día de clase, para sufragar los gastos de comida a aquellos alumnos de la Escuela Nacional de Salud Pública que, debiendo concurrir a clases teóricas y|o prácticas en ambos turnos (matutino y vespertino), no dispongan de un lapso mayor de dos (2) horas para almorzar.

Art. 2º — Autorizar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a liquidar y abonar hasta la suma de ciento cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 140,—) diarios, para sufragar los gastos de comida a los alumnos provenientes del interior del país y del extranjero que se hallen alojados en dependencias que no cuenten con instalaciones y servicio de comida y comedor.

Art. 3º — El gasto que origine lo precedentemente expuesto será atendido con la siguiente imputación: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 9 — 732 — 7 — 54 — 378, del presupuesto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.753 — Bs. As., 17|10|62

VISTO el presente Expediente número 6.322|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual se gestiona la transferencia del uso de una fracción de terreno de propiedad fiscal afectado a ese Departamento de Estado, a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado; y, CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado habrá de crear en dicha fracción un Centro de Rehabilitación Profesional con internación, proyectando instalar inicialmente cinco talleres con vistas a instruir a cien lisiados, número éste que se elevará posteriormente a trescientos; Que la transferencia, con carácter transitorio, de la mencionada fracción, no afectará funcionalmente la utilización del predio por la Dirección General de Mantenimiento Técnico del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la cual se halla afectado; Que es deber del Estado coadyuvar en lo posible a la recuperación y rehabilitación de las personas que se encuentran en condiciones de inferioridad física; Que por ser la mencionada Comisión un ente autárquico descentralizado, conforme al Art. 1º del Decreto-Ley Nº 9.276|56, la transferencia que se gestiona debe ser dispuesta por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 51, inc. 3) de la reglamentación de la Ley de Contabilidad (Decretos Nros. 13.100|57 y 5.506|58); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese con carácter transitorio a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, el uso de la fracción de terreno afectado al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, designada en el plano de fs. 2 con las letras G-H-I-J-G, ubicada en la localidad de Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a la altura del Km. 21 de la Ruta Nacional Nº 3, con todo lo en ella edificado y plantado. Dicha fracción posee las siguientes medidas: 180 mts. de frente al S.E. sobre la Ruta Nacional Nº 3; 178,75 mts. en su contrafrente al N.O.; 538,21 mts. en su costado S.O. y 517 mts. en su otro costado al N.E., lo que hace una superficie total de 9 Ha., 43 a., 09,3937 m2. Linda por su frente al S.E. con la Ruta Nacional Nº 3, S. y por los demás lados, con más terreno de propiedad fiscal afectado al uso del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.754 — Bs. As., 17|10|62

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga de contrato de locación de servicios profesionales entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el doctor José Benito Cibeira, y, CONSIDERANDO: Que dicha gestión tuvo por objeto lograr la continuidad de los

servicios del citado profesional, quien oportunamente fue contratado (Decreto Nº 14.832|60) para desempeñarse como Asesor y Supervisor Técnico del Centro de Rehabilitación, dependiente de la nombrada Comisión Nacional; Que corresponde señalar que el primitivo contrato, de una duración de 12 meses, a contar del 1º de agosto de 1960, prevé en su cláusula 5ta., la renovación por un período igual, como también así, que el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa prestó su conformidad al respecto (fojas 3); Que la citada Comisión Nacional, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.276|56, suscribió "ad referendum" del Poder Ejecutivo la prórroga del contrato de referencia (Resolución número 252|61, fojas 9); Que la aludida prórroga fue de positiva significación pues no sólo procuró la continuidad de los servicios del nombrado médico, sino también posibilitó superar los múltiples inconvenientes derivados de la carencia de personal profesional dotado de condiciones como las que reúne el doctor Cibeira; Que por Decreto número 11.526 de fecha 6 de diciembre de 1961 el nombrado médico fue designado Asesor y Supervisor Técnico del Centro de Rehabilitación, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58; Que por lo expuesto en el precedente considerando y teniendo en cuenta la vigencia del aludido contrato, se procedió, con la conformidad del interesado, a limitar al 5 de diciembre de 1961, la vigencia del mismo; Que resulta procedente ratificar el contrato suscripto entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado y el doctor Cibeira por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 5 de diciembre de 1961, inclusive; Por todo ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar lo dispuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a la prórroga del contrato de locación de servicios profesionales, suscripto con el doctor José Benito Cibeira (Leg. Nº 1.173-R; Cl. 1923, D. M. 3º, M.I. Nº 2.654.115, C.I. Nº 3.170.237, Policía Federal) por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 5 de diciembre de 1961, inclusive, con una remuneración única y total de noventa y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 91.666,67).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación a: (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 9 — 0 — 7 — 105 — 0 — 0 — 276).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.756. - Bs. As., 17|10|62.

VISTO: El Expediente Nº 2.988|59 del registro de la ex Secretaría de Estado de Finanzas, en el que la firma Osvaldo Rigamonti S. A. C. I., interpone recurso jerárquico contra las resoluciones del Banco Central de la República Argentina, que no hace lugar a la anulación sin cargo de indemnización, de dos autorizaciones acordadas en Form. 3790, Nros. 382.749 y 401.497, para importar a plaza flores de piretro y resina clara, en virtud de haber sido devueltas una vez vencido el plazo que acordó para ello la mencionada institución, y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones corresponde examinar la naturaleza jurídica de ciertas "indemnizaciones" previstas en diversas circulares del Banco Central; Que dentro del régimen regulatorio del citado Banco la "indemnización" cuestionada en las presentes actuaciones, cumpliría la función de "cláusula penal o pena convencional" tendiente a asegurar el cumplimiento de los propósitos de regulación; Que la característica principal que distinguiría a la cláusula penal de la indemnización común de daños e intereses residiría en que es indiferente que el cumplimiento de su obligación por el deudor haya ocasionado un perjuicio real al acreedor; Que aplicando tal doctrina al presente caso, se trataría de una pena convencional prevista para asegurar el cumplimiento de los propósitos de la regulación, esto es la devolución de permisos de cambio caducos en los términos establecidos por la Circular R. C. 8|58; Que de ser tal la naturaleza jurídica de la institución, la misma sólo podría reputarse configurada a condición de que la "pena convencional" haya sido consentida en forma expresa por aquel a quien eventualmente haya de aplicarse; Que la misma se encontraba implícitamente prevista en los contratos de cambio celebrados originariamente por la recurrente, en cuanto estos contratos de adhesión importaban la inclusión de las normas entonces vigentes de la Circular 2019 del 16 de julio de 1954. Tales permisos de cambio fueron otorgados con anterioridad a la modificación del sistema cambiario introducida por los decretos de 30 de diciembre de 1958. Por tanto, el beneficiario estaba obligado a utilizarlos, cargando las mercaderías antes de la fecha de vencimiento, o en su defecto a abonar una indemnización equivalente al veinte por ciento de la parte no utilizada de los mismos. Tal obligación es la resultante de la Circular 2019 que disponía: "el otorgamiento de todo permiso de cambio lleva implícito para su poseedor la obligación de utilizarlo o en su defecto, abonar la indemnización"; el monto de la misma era el previsto por la Circular 3360 del 1º de agosto de 1958; Que ambos permisos de cambio fueron utilizados en su totalidad, despachando la mercadería cubierta por los mismos antes del término de caducidad; Que en el interín, tales documentos habían perdido su sustancia propia —al liberarse el mercado cambiario— y el Banco Central, por la Circular R. C. 8|58, impuso la obligación de su devolución en un lapso que, en el caso, era menor al término de vencimiento de los permisos otorgados; Que tal disposición reglamentaria, posterior a la concertación de contratos con comienzo de ejecución y con término pactado, no podía introducir una "pena convencional" para el caso de incumplimiento de una obligación que los beneficiarios no tuvieron en cuenta en la oportunidad de obtener los permisos; Que tal sanción, impuesta unilateralmente, no puede considerarse una "pena convencional", pues ciertamente la recurrente no la pactó, ni adhirió a ella a la fecha del contrato; Que los contratos de cambio perdieron eficacia "erga omnes" por un acto del Poder Público; la obligación de devolverlos, inclusive antes de su vencimiento, impuesta por la Circular R. C. 8|58, no es obligación que derivara de la situación contractual primitiva y, por ende, la "indemnización" que dicha circular prevé para la falta de devolución no puede ser asimilada a una "pena convencional" sino a una multa administrativa para el caso de incumplimiento de una obligación de hacer, enteramente ajena a los actos tenidos en cuenta al contratar el permiso; Que no es razonable que la devolución de documentos carentes de efectos legales, fuera del plazo fijado, pueda ser objeto de una sanción igual al veinte por ciento del monto de la operación, que en casos como el presente alcanza a una suma desproporcionada con la entidad de la sanción, atento la naturaleza y las circunstancias de la infracción penada; Que la resolución recurrida en cuanto supedita la devolución del permiso al pago de una sanción equivalente al veinte por ciento del monto de aquél, adolece de ilegalidad, por ser irrazonable, excesiva, y por ende, confiscatoria; Que la resolución debe ser revocada, sin perjuicio de que el Banco Central, dentro del máximo de la sanción fijada por la Circular R. C. 8|58, gradúe la sanción por la infracción cometida, teniendo en cuenta su importancia, los antecedentes del infractor, las circunstancias del caso, etc., de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal; Por ello y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Osvaldo Rigamonti S. A. C. I. contra las resoluciones del Banco Central de la República Argentina en cuanto supeditan la devolución de los permisos acordados en formularios 3790, números 382.749 y 401.497, al pago de la indemnización del veinte por ciento.

Art. 2º — Lo precedentemente dispuesto, sin perjuicio de la sanción que, por la infracción en que ha incurrido la firma Osvaldo Rigamonti S. A. C. I., con relación a la obligación establecida por la Circular R. C. 8|58, resuelva aplicar el Banco Central dentro del límite máximo fijado en ella y en un monto, adecuado a la importancia de la infracción y a las circunstancias del caso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

DECRETO Nº 10.828 - Bs. As., 18|10|62.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la situación del doctor José Antonio Lazcano, y CONSIDERANDO: Que el mismo fué declarado cesante mediante Decreto Nº 1.020 del 31 de enero de 1962, por hallarse encuadrado en el artículo 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto - Ley Nº 6.666|57, Que posteriormente el causante solicitó reconsideración de dicha medida, en razón de que las faltas incurridas fueron motivadas por enfermedad, Que luego del análisis de las constancias presentadas y del examen practicado al causante por las autoridades competentes, la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente del citado Ministerio justificó sin goce de sueldo las inasistencias en que incurriera el doctor Lazcano, del 6 al 24 de agosto de 1960, Que por tal motivo, se estima de estricta justicia proceder a dejar sin efecto la medida adoptada, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en su parte pertinente, el Decreto Nº 1.020 del 31 de enero de 1962, originado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual fue declarado cesante el doctor José Antonio Lazcano (Legajo Nº 15.221; cargo Nº 682; Cl. 1907; D. M. 2; M. I. Nº 167.404; C. I. Nº 150.248, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), odontólogo en la ex - Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Buenos Aires (en comisión en el Hospital Municipal "Ramón Santamarina" en Tandil - Provincia de Buenos Aires), con imputación al 2—1—5—0—0—7—680—31—802—3087—4025— cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000.— m|n.), Clase "C" - Grupo IV.

Art. 2º — Dánse por justificadas sin goce de sueldo en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, las inasistencias incurridas por el causante desde el 6 de agosto de 1960 al 24 de agosto del mismo año.

Art. 3º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al referido agente a percibir haberes durante el lapso en que no hubo efectiva prestación de servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 10.890 - Bs. As., 18|10|62

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud efectuada por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con relación a servicios prestados por personal especializado de la Escuela de Terapia Ocupacional que le depende; y CONSIDERANDO: que el personal especializado de la citada Escuela de Terapia Ocupacional se ha desempeñado desde la creación de la misma en carácter de contratado; que corresponde destacar que los referidos contratos vencieron el 1º de noviembre de 1961, no habiéndose autorizado sus respectivas prórrogas en mérito a que las correspondientes funciones fueron conceptuadas como comunes y permanentes; que la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado por razones de imprescindible necesidad de sus servicios y frente al programa trazado, se vió obligada a seguir contando con el personal aludido, sin el cual, no hubiera sido posible el normal desenvolvimiento de la citada Escuela, malográndose de tal manera el esfuerzo realizado, ya que sin su presencia se hubieran clausurado inevitablemente los cursos a su cargo; que merece señalar que el I. S. A. P. atento la importancia de las tareas específicas que realiza el personal de que se trata, creó los cargos con carácter definitivo en el presupuesto del organismo interesado y que aun no han sido cubiertos por imperio de las prohibiciones vigentes y del tiempo que demandan las tramitaciones previas a todo nombramiento; que por lo expuesto resulta aconsejable efectuar el reconocimiento de la prestación de servicios del cuestionado personal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconocer la real prestación de servicios del personal que se desempeñó en la Escuela de Terapia Ocupacional en las funciones y por el término que en cada caso se indica: Trinidad Epifania Domenech (Instructora en Corte y Confección), Clelia Amanda Garrot (preceptora), Susana Delia Palarola de Carlé, (Instructora en Cerámica), Juan Santos Paci (Instructor en Maderas y Metales), Teresita Nelly Ruiz (Secretaria del Equipo Británico), desde el 2 de noviembre de 1961 hasta el 28 de febrero de 1962 inclusive y Angel Russo (Instructor en Cestería), desde el 2 al 30 de noviembre de 1961.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Tiburcio Padilla — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.112 — Bs. As., 18|10|62

VISTO: el Decreto Nº 11.826|60 complementario del Decreto Nº 10.542|46, relacionados con los reemplazos de cargos superiores; y CONSIDERANDO: que la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Resolución Nº 248|61 y ante la renuncia, a partir del 15 de julio de 1961, del Jefe de la División Contabilidad de su Departamento de Administración, determinó que la señora Blanca Edith Piccirilli, en su carácter de 2do. Jefe de la citada División y por ende reemplazante natural del Jefe, ejerciera la respectiva jefatura, con toda la responsabilidad y obligaciones propias del cargo, el cual, por propia gravitación, ejerció en forma inmediata a la renuncia del titular; que por imperio de las limitaciones impuestas por el Decreto Nº 5.006|61, la nombrada, no obstante el ejercicio de un cargo de categoría superior, no percibió hasta el 1º de noviembre de 1961 mayor retribución ni compensación alguna; que atento las determinaciones de los ya citados Decretos números 10.542|46 y 11.826|60 y ante la caducidad del Decreto Nº 5.006|61 la empleada de que se trata percibió, a partir del 1º de noviembre de 1961 y por el término de seis meses la diferencia de sueldos existente entre el cargo de 2do. Jefe y el de Jefe de la División Contabilidad; que la importancia y características propias de la función referida determinaron la necesidad de mantener a la citada empleada en el ejercicio de las responsabilidades y obligaciones específicas, razón por la cual resulta procedente el dictado de una medida, justa y equitativa, tendiente a lograr la continuidad de la liquidación de diferencia de haberes a favor de la señora Blanca Edith Piccirilli; que se hace necesario adoptar el temperamento indicado por el Apartado I del artículo 1º del Decreto Nº 10.542|46, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda; Por todo ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar la continuidad, por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de mayo de 1962, de la liquidación de diferencia de haberes entre el cargo de 2do. Jefe y el de Jefe de la División Contabilidad del Departamento de Administración de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de la empleada Blanca Edith Piccirilli (Leg. Nº 29-R; Clase 1928; L. C. número 9.887.462; C. I. Nº 5.759.875 Policía Federal).

Art. 2º — Dejar expresamente establecido que si el cargo de Jefe de División Contabilidad fuera provisto con anterioridad al término establecido por el artículo anterior, la autorización dispuesta por el citado artículo caducará en forma automática.

Art. 3º — El gasto que resulte de la aplicación del artículo 1º será imputado al presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2.849 — 4.006).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.595 — Bs. As., 31|10|62

VISTO el Expediente Nº 38.442|61 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que obran todos los antecedentes vinculados con el cumplimiento de las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto-Ley Nº 6.666|57, y CONSIDERANDO: Que los causantes que se proponen han

resultado electos en el concurso realizado para cubrir cargos administrativos jerarquizados en la Dirección General de Personal de dicho Ministerio, cuyo llamado se efectuara mediante Resolución Nº 1.782 del 16 de junio de 1961; Que por Resolución Nº 4.015 del 1º de diciembre de 1961 fue aprobado el dictamen correspondiente y se estableció el orden de méritos obtenido por los concursantes; Que en el concurso referido ha intervenido como aspirante a cubrir tales cargos, personal que ya revistaba en dicho Departamento de Estado, haciéndose acreedor por tal motivo a que se lo encuadre en las categorías adquiridas; Que en consecuencia corresponde disponer las asignaciones mencionadas, a fin de contar con el aporte de sus servicios en las funciones respectivas; Que por otra parte, al darse vista a los aspirantes, parte de ellos hacen las reclamaciones pertinentes, a los que la Junta Examinadora responde efectuando los descargos correspondientes en forma unánime; Que al dar nuevamente vista a los reclamantes, insisten sobre el particular los agentes Ermindio Julio César Morgante, Norma Julia Lourdes Martínez, Egidio Salvador Greco, José Salvador Iborra, Ricardo Adolfo Flores, Dolores Freijido de D'Agosto y Francisco Illoa; Que las insistencias no agregan a las presentaciones anteriores y que fueran consideradas por la Junta Examinadora, nuevos antecedentes que permitan una reconsideración; Por ello, atento a lo previsto en el artículo 32, inciso 6º) del Decreto Nº 11.941 del 24 de setiembre de 1959 por el cual se dictaron diversas normas complementarias del Escalafón Unico para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 9.530|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deniéganse las impugnaciones formuladas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a los concursos públicos efectuados para proveer cargos administrativos jerarquizados, en la Dirección General de Personal, por los agentes que se detallan y que se presentaron para optar por el cargo que en cada caso se indica:

Ermindio Julio César Morgante (Legajo Nº 1.141; Cl. 1925; D. M. 2; M. I. Nº 4.219.188; C. I. Nº 2.412.031 Policía Federal), para los cargos de Jefe de División Contralor y 2º Jefe de División Legajos.

Norma Julia Lourdes Martínez (Legajo Nº 12.870; L. C. Nº 1.313.260; C. I. Nº 3.719.544 Policía Federal), para el cargo de Fiscalizadora Administrativa de División Movimiento, (B-V y VI).

Egidio Salvador Greco (Legajo número 15.979; Cl. 1935; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.160.989; C. I. Nº 3.708.119 Policía Federal), para los cargos de 2º Jefe de División Legajos, Jefe de Sección Despacho, Jefe de Sección Incompatibilidades, Horarios y Correctivos, Jefe de Sección Concursos Profesionales, Jefe de Sección Concursos Administrativos y Personal no Profesional, 2º Jefe de Sección Concursos Profesionales, 2º Jefe de Sección Concursos Administrativos y Personal no Profesional y Fiscalizador Administrativo de División Movimiento, (B-V).

José Salvador Iborra (Legajo Nº 1.438, Cl. 1920, D.M. 2, M.I. Nº 424.247, C.I. Nº 3.350.216, Policía Federal), para los cargos de Jefe de Sección Mesa de Entradas, 2º Jefe de Sección Mesa de Entradas, Jefe de Sección Concursos Administrativos y Personal no Profesional, 2º Jefe de Sección Concursos Administrativos y Personal no Profesional y Fiscalizador Administrativo de División Movimiento (B-V).

Ricardo Adolfo Flores (Legajo número 2.854, Cl. 1913, D.M. 1, M. I. número 121.823, C.I. Nº 1.084.702, Policía Federal), para el cargo de Jefe de Sección Mesa de Entradas.

Dolores Freijido de D'Agosto (Legajo Nº 20.452, L.C. Nº 1.351.673, C.I. Nº 2.847.655, Policía Federal), para los cargos de 2ª Jefa de Sección Concursos Profesionales, Jefa de Sección Concursos Administrativos y Personal no Profesional y 2ª Jefa de Sección Concursos Administrativos y Personal no Profesional.

Francisco Illoa (Legajo Nº 15.281, Cl. 1919, D.M. 2, M.I. Nº 421.343, C.I. Nº 3.364.617, Policía Federal), para el cargo de Jefe de División Contralor.

Art. 2º — Promuévese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la categoría que en cada caso se indica, con la imputación que se determina, a los siguientes agentes de la Dirección General de Personal:

Clase "B" - Grupo I

2—1—5—0—0-7—679-31—801—2849—4006— Siete mil novecientos pesos moneda nacional (7.900 m$n.), Categoría nueve mil ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 9.180 m|n.).

Jefe de División Contralor

Manuel Valiño (Legajo Nº 11.677; cargo Nº 16; Cl. 1925; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.460.077; C. I. número 3.364.617 Policía Federal), actual Clase "B" - Grupo II, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4007— siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.), cargo Nº 20, 2º Jefe de División en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo II

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4007— Siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.), Categoría ocho mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 8.480 m|n.).

2do. Jefe de División Legajos

Francisco Illoa (Legajo Nº 15.281; cargo Nº 18; Cl. 1919; D. M. 2; Matrícula Ind. Nº 421.343; C. I. número 3.364.617 Policía Federal), actual Clase "B" - Grupo III, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4008— Seis mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 6.500 m|n.), cargo Nº 45, Jefe de Sección en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo III

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4008— Seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m|n.) Categoría Siete mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 7.720 m|n.).

Jefa de Sección Concursos Profesionales

Antonia Margarita Alberti de Viglioglia (Legajo Nº 27.644; cargo Nº 54; L. C. número 1.283.492; C. I. número 3.472.463 Policía Federal), actual Clase "B" - Grupo IV, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4009— Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 5.800 m|n.), cargo Nº 44; 2º Jefa de Sección en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo III

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4008 - Seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m|n.), Categoría siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.550 m|n.).

Jefe de Sección Concursos Administrativos y Personal no Profesional

Marcos Kersman (Legajo Nº 26.436; cargo Nº 62; Cl. 1906; D. M. 32; Mat. Individual Nº 2.024.337; C. I. número 431.921 Policía Federal), actual Clase "B" - Grupo VI, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4011 - Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 4.800 m|n.) cargo Nº 92, Fiscalizador Administrativo en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo III

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4008 - Seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m|n.), Categoría Siete mil trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 7.380 m|n).

Jefe de Sección Incompatibilidades, Horarios y Correctivos

Humberto Deitur Díaz (Legajo número 1.977; cargo Nº 49; Cl. 1928; D. M. Buenos Aires; M. I. Nº 4.044.484; C. Identidad Nº 4.227.574 Policía Federal), actual Clase "B" - Grupo IV, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4009 - Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m|n.), cargo Nº 33, 2º Jefe de Sección en la misma Dirección.

Clase "B" - Brupo IV

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4009— Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m|n.), Categoría Siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.150 m|n.).

2ª Jefa de Sección Concursos Adminis-sionales

Zulema Grande (Legajo Nº 1.185; cargo Nº 55; L. C. Nº 3.377.676; C. I. Nº 2.541.250 Policía Federal), actual Clase "B" - Grupo VI, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4011— Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m|n.), cargo Nº 71, Fiscalizadora Administrativa en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo IV

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4009— Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m|n), Categoría Seis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.850 m|n.).

2º Jefe de Sección Mesa de Entradas

Rubén José Bocconi (Legajo número 16.652; cargo Nº 35; Cl. 1930; D. M. Buenos Aires; M. I. Nº 4.239.484; C. I. Nº 2.871.153 Policía Federal), actual Clase "B" - Grupo VI, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4011— cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 4.800 m|n.), cargo Nº 83, 2º Jefe de Oficina en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo IV

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4099— Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m|n.), categoría Seis mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 6.680 m|n.).

2ª Jefa de Sección Concursos Administrativos y Personal no Profesional

Dora Pastorino de Allemand (Legajo número 45.898; cargo Nº 70; L. C. número 281.655; C. I. Nº 704.781 Policía Federal), actual Clase "D" Grupo II, 2—1—5—0—0—7—679—31—803—2849—4029— Cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700 m|n.), cargo Nº 57, Oficinista en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo V

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4010— Cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300 m|n.), categoría Seis mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 6.440 m|n.).

Fiscalizadora Administrativa - División Contralor

Elida María Urrestarazu (Legajo número 1.194; cargo Nº 132, L. C. número 7.678.687; C. I. Nº 3.199.876 Policía Federal), actual Clase "B" Grupo VI, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4011 - Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m|n.), cargo Nº 73, Fiscalizadora Administrativa en la misma Dirección.

Fiscalizador Administrativo - División Movimiento

Félix Osvaldo Díaz (Legajo Nº 1.211; cargo Nº 84; Cl. 1928; D. M. 4; M. I. número 4.484.113; C. I. Nº 3.026.839 Policía Federal), actual Clase "B" — Grupo VI, 2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4011 - Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m|n.), cargo Nº 74; 2º Jefe de Oficina en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo VI

2—1—5—0—0—7—679—31—801—2849—4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m|n.), Categoría Cinco mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 5.880 m|n.).

Fiscalizadora Administrativa - División Movimiento

Ida Cozzani de Lorente (Legajo número 23.159; cargo Nº 23; L. C. número 4.327.541; C. I. Nº 3.075.497 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo II, — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — — 2849 — 4029 - cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700.— m|n.), cargo Nº 40 Oficinista en la misma Dirección.

Clase "B" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4011 - cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.), categoría cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.750.— m|n.).

Fiscalizadora Administrativa - División

Clelia Victoria Carossino (Legajo número 7.240; cargo Nº 48; L. C. número 451.738; C. I. Nº 1.510.352 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo II, — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4029 - cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700.— m|n.), cargo Nº 38; Oficinista en la misma Dirección.

Fiscalizadora Administrativa - División legajos

Lidia María Carlini (Legajo número 34.082, cargo Nº 130, L. C. número 101.365; C. I. Nº 917.109 Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo II — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4029 - cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700.— m|n.), cargo Nº 52, Oficinista en la misma Dirección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 11.732 — Bs. As., 31|10|62

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 10.520 del 9 de octubre de 1962, y CONSIDERANDO: Que el citado decreto contiene las normas necesarias tendientes a cumplimentar las disposiciones del Decreto Nº 8.201|62 insistido por Decreto Nº 10.012|62 que establece la regularización de revista del personal contratado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Que asimismo, el mencionado Decreto Nº 10.520|62 determina el procedimiento reglamentario en la incorporación de ese personal a cargos estables del presupuesto de dicho Ministerio; Que en consecuencia deben adoptarse las medidas tendientes a obviar la observación formulada; Por ello y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el total cumplimiento del Decreto Nº 10.520 del 9 de octubre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 12.201 — Bs. As., 9|11|62

VISTO el Expediente Nº 26.937|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, lo informado en el mismo por el Agente Fiscal, Dr. Juan Raúl Pichetto y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda a fin de que asuma la representación del Fisco Nacional en los Autos: "Pereira de González, Elvira s|protocolización de testamento", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría Nº 50, y en tal carácter acepte el legado constituido por la causante a favor de la Casa Cuna.

Art. 2º — A los fines de la colaboración que establece el artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58, desígnase al funcionario letrado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Carlos Raúl Gascón, quien presta servicios en la citada dependencia, con sede en Paseo Colón Nº 255, 10º piso, Capital Federal (T. E. 30-3610).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, siga a la Procuración del Tesoro de la Nación para su cumplimiento y oportunamente devuélvase al Ministerio de origen para su ulterior trámite.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 12.433. — Bs. As., 16|11|62.

VISTO el expediente Nº 38.773|60, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual el agente de dicho Departamento de Estado, don Hipólito Dizeo ha interpuesto, en su oportunidad, la correspondiente reclamación respecto de su encasillamiento dentro del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional; y, CONSIDERANDO: Que de los diversos informes acumulados en el referido expediente resulta que en el caso particular del señor Dizeo se ha cometido una evidente arbitrariedad que ha determinado graves perjuicios morales y materiales al interesado; Que de lo actuado surge una total coincidencia de opiniones respecto de la necesidad de reparar la injusticia cometida; Que la Procuración del Tesoro de la Nación se ha expedido señalando que no existe inconveniente de orden legal alguno, en que se eleve a la consideración del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, el correspondiente decreto de reparación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el Decreto Nº 9.111, del 11 de noviembre de 1961, en lo que concierne al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, don Hipólito Dizeo (Legajo Nº 1.957), por cuanto determina la legitimación de una irritante retrogradación jerárquica, incompatible con lo preceptuado por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, vigente por Decreto Ley Nº 6.666|57 y normas concordantes.

Art. 2º — Rectificar, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento presupuestario del agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, don Hipólito Dizeo (Legajo Nº 1.957), asignándole funciones de Jefe de Departamento (Clase "A" - Grupo IV) del escalafón vigente por Decreto Nº 9.530|58.

Art. 3º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá proponer la correspondiente adecuación de su agrupamiento funcional aprobado oportunamente, como así también realizar el reajuste presupuestario pertinente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 12.974. — Bs. As., 27|11|62

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las limitaciones de servicios, para acogerse a los beneficios de las leyes de previsión social en vigencia de la señorita Teresa María White, de la señora Elisa Julia Iriarte de Bazin, de la señora Lydia Regina Del Duca de Devin, que se desempeñaban en el Centro de Rehabilitación y de la señora Elsa Sanguinetti de Oliveto que se desempeñaba en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", servicios dependientes de la Comisión Na-

cional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que dicho personal usufructuó, durante el período de tres (3) años, de licencia con cargo al artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53 (enfermedad largo tratamiento), percibiendo por el término de dos (2) años, el total de sus haberes y por el año restante, el 50 % de su remuneración mensual; Que corresponde señalar que el artículo 46º del Decreto Nº 1.471|58 establece que una vez agotados los beneficios que otorga el ya referido artículo 14º y habiéndose determinado la incapacidad laboral total del agente, por intermedio del organismo autorizado, procede la limitación de servicios del mismo, a fin de acogerse a la jubilación o retiro que corresponda; Que la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública determinó, según constancias expedidas, las fechas mediante las cuales el personal de que se trata debía acogerse a los beneficios citados precedentemente (fojas de 11 a 15); Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar lo dispuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Resoluciones números 183|62, 211|62 y 241|62, relacionadas con las limitaciones de servicios, para acogerse a los beneficios de las leyes de previsión social en vigencia, del siguiente personal: Centro de Rehabilitación: (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849) Clase "D" - Grupo VII (m$n. 3.100,—) (4034), Ayudantes de Enfermeras señorita Teresa María Write (Leg. Nº 228-R) Cl. 1931, L. C. Nº 3.261.559, C. I. Nº 5.350.919, Policía Federal, a partir del 24 de mayo de 1962 y señora Lydia Regina Del Duca de Devín (Leg. Nº 282-R) Cl. 1930, L. C. Nº 102.750, C. I. Nº 3.005.617, Policía Federal, a partir del 3 de agosto de 1962. (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1) Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100,—) (4052), Mucama señora Elisa Julia Iriarte de Bazín (Leg. Nº 600-R) Cl 1912, L. C. Nº 3.160.818, C. I. Nº 4.984.199, Policía Federal, a partir del 17 de octubre de 1961.

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer": (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849) Clase "D" - Grupo VII (m$n. 3.100,—) (4034) Ayudante de Enfermera, señora Elba Sanguinetti de Olivetto (Leg. Nº 716-R) Cl. 1924, L. C. Nº 221.133, C. I. Nº 2.740.008, Policía Federal, a partir del 19 de enero de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 13.164 - Bs. As., 29|11|62

VISTO el Expediente del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública número 83.422|56 y agregados, y CONSIDERANDO; Que mediante Resolución número 2.442 del 3 de octubre de 1961 el Tribunal de Cuentas de la Nación determina la responsabilidad solidaria de los señores Alfredo Carrillo y José Di Piazza por la inversión ilegítima de $ 13.100.— e intimación por el pago de $ 270.— por sellados, como resultado de la causa fiscal originada en la cuenta Nº 934|54; Que posteriormente los interesados al notificarse, deducen el recurso de apelación en término conforme lo determina el artículo 104 de la Ley Nº 12.961; Que el organismo fiscalizador prestó su conformidad, derivando las presentes actuaciones al Procurador del Tesoro de la Nación, quien en su dictamen estima que debe ser confirmada la resolución recurrida (foja 201 al 203);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Confirmar en todas sus partes la Resolución número 2442 de 3 de octubre de 1961 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Nación que corre a fojas 183 y 184 de estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 13.543. - Bs. As., 5|12|62

VISTO la actuación Nº 3.681|61, en la que el ex-agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería señor Jaime Liñeiro (L. 12.556) solicita se le abonen diferencias en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente al lapso comprendido entre el 1º de diciembre de 1950 al 28 de febrero de 1954, por servicios prestados en la ex-Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al régimen de bonificación por antigüedad que tenía implantado ese Departamento de Estado por imperio de los decretos Nros. 32.908, de fecha 22 de octubre de 1948, y 27.631 del 3 de noviembre de 1949, le fueron reconocidos al señor Liñeiro conforme los términos de la resolución Nº 1.407|50 los servicios prestados en el mencionado ex-organismo correspondiente al lapso del 19 de marzo de 1946 al 29 de marzo de 1948; Que en consecuencia, es procedente regularizar su situación por los servicios impagos aludidos en el preámbulo de este decreto; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 3 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del ex-agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Secretaría F-VI (4053), señor Jaime Liñeiro (L. 12.556), Clase 1920, Matrícula 416.462, D. M. 11, C. I. 2.531.944, Capital Federal, el pago de las diferencias en concepto de bonificación por antigüedad por el lapso comprendido entre el 1º de diciembre de 1950 y el 28 de febrero de 1954, reajustadas al 30 de octubre de 1958 con los servicios prestados en la citada Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido por decreto Nº 32.908|48, ampliado por el Nº 27.631|49.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: 2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 5 — 759 — 1643 — Ejercicio 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perrén.

DECRETO Nº 13.834 — Bs. As., 11|12|62

VISTO el Expediente Nº 86.789|58 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que, a resultas del sumario instruido por el mismo, se aplicaron sanciones de quince (15) días de suspensión a los doctores Ovidio Andrada y Blanca Vicenta Corignali de Fernández Rey, agentes de ese Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes agregados a esas actuaciones surge que los citados funcionarios se hallan exentos de responsabilidad en los hechos investigados en ellas; Que si bien los recursos intentados por los causantes contra las medidas disciplinarias de que fueron objeto no resultan procedentes como tales, al contener impugnaciones de ilegitimidad permiten que el Poder Ejecutivo Nacional pueda considerarlos como denuncias y en base a su tratamiento proceder a revocar de oficio los actos tachados de ilegales; Que dicho procedimiento ha sido sustentado, también, por el señor Procurador del Tesoro de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, por los motivos indicados precedentemente, el artículo 3º del Decreto Nº 12.113 del 28 de diciembre de 1961 por el cual se suspende por el término de quince (15) días en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a los doctores Blanca Vicenta Corignali de Fernández Rey (Legajo Nº 40.422; cargo Nº 550; L. C. Nº 3.455.051; C. I. Nº 2.744.986, Policía Federal), médica en el Hospital de Zona en Santa Rosa - La Pampa, con imputación a: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 Cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000.— m|n.), Clase "C" — Grupo IV, y Ovidio Andrada (Legajo Nº 37.992; cargo Nº 3388; Cl. 1907; D. M. 2; M. I. Nº 195.004; C. I. Nº 4.306.614, Policía Federal), Director en el Hospital de Zona en Santa Rosa - La Pampa, con imputación a: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 Cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000.— m|n), Clase "C" - Grupo IV.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

GUIDO. — Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 14.014 — Bs. As., 20|12|62

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la situación de la señorita Hilda González, y CONSIDERANDO: Que la misma, quien revistaba como auxiliar técnica de laboratorio en el Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", fue promovida mediante Decreto Nº 8.231 del 14 de agosto de 1962, para ejercer función de Enfermera Principal (Subcaba) en el referido establecimiento, de acuerdo con el resultado del concurso efectuado mediante Resolución Nº 1.105 del 2 de mayo de 1961 del citado Departamento de Estado, y que fuera aprobado por su similar número 3.640 del 9 de noviembre de 1961; Que en el interín en que se gestionó la promoción aludida, la señorita González presentó su renuncia para acogerse a los beneficios del retiro voluntario; Que en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la misma, atento a que no se ha hecho efectiva; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la promoción dispuesta en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Públical mediante Decreto Nº 8.231 del 14 de agosto de 1962, a favor de la señorita Hilda González (Legajo Nº 26.682; cargo número 258; L. C. Nº 41.245; C. I. número 2.202.090, Policía Federal), quien pasaba a revistar en la Clase "D" — Grupo III — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030 — Cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.), Enfermera Principal (Subcaba) en el Instituto de Maternidad "Ramón Sardá".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CESANTIAS

DECRETO Nº 8.097. - Bs. As., 10|8|62.

VISTO que el agente Eliseo Luis Arata del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ha incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud el mismo se ha hecho acreedor a la sanción que establece el artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Dirección General de Obra Social), a partir del día 6 de julio de 1962, por las razones expuestas precedentemente, al señor Eliseo Luis Arata (legajo Nº 18.071, Clase "F", Grupo V, M. I. Nº 538.867, C. I. Nº 4.973.111 Policía Federal, Clase 1911).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 8.128. - Bs. As., 10|8|62.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 37, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por las razones expuestas precedentemente, al personal que a continuación se detalla, quien revista con la siguiente imputación, destino y función:

Clase "D" - Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.).

Norma Noemí Losauro (Legajo número 41.538; cargo Nº 369; L. C. número 3.291.299; C. I. Nº 4.264.130, Policía Federal), auxiliar de laboratorio en el Hospital de Niños, a partir del 2 de junio de 1962.

Raquel Susana Montenegro (Legajo Nº 44.461; cargo Nº 2.642; L. C. número 21.247; C. I. Nº 2.819.615, Policía Federal), ayudante enfermera en el Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", a partir del 17 de mayo de 1962.

Irma Del Valle Herrera de Alvarez (Legajo Nº 55.561; cargo Nº 3.175; C. I. Nº 4.968.581, Policía Federal), ayudante enfermera en el Hospital de Niños, a partir del 30 de mayo de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 8.131. - Bs. As., 11|8|62.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 81.859|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a diversas imputaciones que se efectuaran contra el agente Máximo Gregorio Puma, y CONSIDERANDO: Que realizado un exhaustivo análisis de las actuaciones sumariales llevadas a cabo, se ha comprobado que el mismo inasistía a sus tareas injustificadamente y que con asiduidad no observaba el horario establecido, ocasionando inconvenientes en el desenvolvimiento del servicio; Que asimismo ha incurrido en falta grave al haber falseado la información que diera, aduciendo enfermedad de un miembro de grupo familiar (esposa), a efectos de gozar del beneficio que rige para ello razón por la cual con fecha 3 de julio de 1959 fue suspendido preventivamente; Que además se ha documentado la retención indebida de haberes que, amparado en la función de secretario administrativo que desempeñaba, efectuara en el mes de abril de 1959; Que se ha hecho notoria la demora excesiva en el movimiento de trámites inherentes al Centro de Salud en La Quiaca, Jujuy, donde revista; Que todo lo expuesto ha traído aparejado el consiguiente perjuicio administrativo, por lo que corresponde aplicar al causante la sanción de cesantía, de acuerdo con los términos del artículo 37, incisos c), d) y f) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57, por haber infringido el artículo 6º, inciso a) del referido cuerpo legal y el artículo 6º, incisos a) y b) de su reglamentación, dictada mediante decreto Nº 1.471|58; Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por los motivos expuestos precedentemente, a partir del 3 de julio de 1959, al Sr. Máximo Gregorio Puma (Legajo Nº 34.348; cargo Nº 611; Cl. 1926; D. M. 64; M. I. Nº 3.996.364; C. I. Nº 34.907, Policía de Jujuy), Clase "D", Grupo VIII, 2 — 1 — 5 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), oficinista en el Centro de Salud en La Quiaca, Jujuy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 8.134 — Bs. As., 13|8|62

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por las razones expuestas precedentemente, al personal que a continuación se detalla, quien revista con la siguiente imputación destino y función: Clase "B", Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.). — Domingo Nogues (Legajo Nº 34.744; cargo Nº 72, Clase 1912; D. M. 13; M. I. Nº 638 888; C. I. Nº 3.278.721, Policía Federal), cabo enfermero en el Centro de Salud "Lisandro de la Torre", a partir del 21 de septiembre de 1961. Clase "D" Grupo IV: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 685 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.); José María Gómez (Legajo Nº 52.071; cargo Nº 2; Cl. 1918; D. M. 24; M. I. Nº 2.975.388; C. I. Nº 794.877, Policía de la Provincia de Buenos Aires), oficinista en el Hogar de Ancianos y Ancianas en Recreo, Santa Fe, a partir del 16 de marzo de 1962. Clase "D", Grupo V: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.); Amalia Marcovich (Legajo Nº 54.131; cargo Nº 1.368; L. C. Nº 278.674; C. I. número 5.046.201, Policía Federal), enfermera en el Policlínico de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de abril de 1962. Clase "E", Grupo VI: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4045 — tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.); Pedro Jesús Gómez (Legajo Nº 48.003; cargo Nº 54; Clase 1929; D. M. 59; M. I. Nº 7.096.8?4; C. I. Nº 4.585.173, Policía Federal).

medio oficial albañil en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, a partir del 2 de mayo de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 8.137. — Bs. As., 13|8|62.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a partir de la fecha que en cada caso se indica, por las razones expuestas precedentemente, al personal que a continuación se detalla, quien revista con la siguiente imputación, destino y función: Clase "D", Grupo V: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.); Alberto Akerman (Legajo Nº 56.225; cargo Nº 2.973; Clase 1938; D. M. 15; M. I. Nº 4.558.365; C. I. Nº 4.643.959, Policía Federal), enfermero en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir del 21 de febrero de 1962. Clase "D", Grupo VI: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.); Francisco Irenco Lamagno (Legajo Nº 52.019; cargo número 146; Cl. 1924; D. M. 1º; M. I. Nº 4.014.483; C. I. Nº 2.069.794, Policía Federal), oficinista en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de marzo de 1962. Clase "F", Grupo VI: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 685 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.); María Estela Altomaro (Legajo Nº 40.638; cargo número 128; L. C. Nº 2.540.916; C. I. Nº 1.140.633, Policía de la Provincia de Buenos Aires), mucama en el Hogar de Ancianos "Pedro Benvenuto" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de noviembre de 1961.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 8.226. — Bs. As., 14|8|62.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 61.794|61, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con motivo de la denuncia efectuada contra el enfermero Domingo Miguel Angel Barreto, quien revistaba en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires y fuera trasladado al Instituto del Quemado y de Cirugía Plástica y Reparadora, y CONSIDERANDO: Que el nombrado fue acusado de haber hecho víctima de trato deshonesto a una menor que se asistiera en la guardia del mencionado Policlínico, invistiendo para tal fin condiciones de médico; Que de los distintos elementos de prueba reunidos durante la instrucción del sumario, surge con evidencia la culpabilidad del agente Barreto, como autor del incalificable hecho que se le imputa; Que en el dictamen obrante a fojas 40 del citado expediente, se estima que la conducta del causante resulta lesiva para el prestigio y decoro de la Administración Pública y viola las disposiciones del artículo 7º, inciso f) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57; Que en consecuencia corresponde declarar su cesantía, atento a lo prescripto en el artículo 37º, inciso i) y artículo 34º, inciso e) del citado Estatuto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, al agente Domingo Miguel Angel Barreto (Legajo Nº 52.324; cargo número 2.740; Cl. 1927; C. I. número 4.305.628, Policía Federal), quien revista como enfermero en el Instituto del Quemado y de Cirugía Plástica y Reparadora, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.). Clase "D", Grupo V.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 9.227 — Bs. As., 7|9|62

VISTO, que por Decreto Nº 4.564 del 28 de abril de 1960 fue declarado cesante, a partir del 21 de diciembre de 1959, el agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Osvaldo Héctor Arroyo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37, inciso h) del Decreto-Ley Nº 6.666|57, y, CONSIDERANDO: Que el causante interpuso contra dicha medida el recurso previsto por el artículo 24 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Que la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo de la Capital Federal, previo el trámite de ley, dictó sentencia el 22 de marzo de 1961 declarando ilegítimo el Decreto Nº 4.564|60 por violar los artículos 11 y 34 del Decreto-Ley Nº 6.666|57, y de acuerdo con el artículo 25 de dicha norma, hizo lugar al recurso interpuesto disponiendo la reincorporación del agente en los términos y con el alcance establecidos por los artículos 26 y 27 de dicho cuerpo legal; Que contra dicha sentencia, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública interpuso el recurso extraordinario para ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el que fue concedido, abocándose en consecuencia el Alto Tribunal al conocimiento del asunto; Que posteriormente, por Decreto Nº 3.976 de fecha 7 de mayo de 1962 se dieron instrucciones al citado Ministerio en el sentido de desistir de dicho recurso, por considerarse que los aspectos formales que lo sustentaban debían ceder ante la necesidad de satisfacer principios esenciales de justicia, que deben presidir el régimen disciplinario; Que, en consecuencia, quedó firme la resolución de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo que dispuso la reincorporación del causante; Que, por lo tanto, deben adoptarse en la esfera administrativa los recaudos del caso para dar efectivo cumplimiento al fallo judicial aludido, reincorporando al doctor Arroyo en otras funciones de categoría, clase y grupo igual a la situación que precedió a la instrucción del sumario, conforme con lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto, aprobado por Decreto-Ley 6.666|57; Que el causante fue encasillado en la Clase "B", Grupo III, mediante Decreto Nº 9.530|58, que fue modificado por su similar Nº 9.440|61, estableciéndose que el mismo debía revistar en la Clase "A", Grupo IV; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la cesantía del agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Osvaldo Héctor Arroyo (Legajo número 34.185, cargo Nº 39, Cl. 1919, D. M. 33, M. I. Nº 3.674.689; C. I. número 1.647.051, Policía Federal), dispuesta mediante Decreto Nº 4.564 del 28 de abril de 1960.

Art. 2º — Reincorpórase, a partir del 21 de diciembre de 1959, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública al doctor Osvaldo Héctor Arroyo, con la categoría de Jefe de Departamento (Clase "A", Grupo IV), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — Declárase de legítimo abono los haberes devengados por el doctor Osvaldo Héctor Arroyo desde el 21 de diciembre de 1959, las diferencias por encasillamiento desde el 1º de noviembre de 1958 incluidas las bonificaciones y las compensaciones por servicios calificados con el importe mensual de cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300 m|n.) y dedicación funcional correspondiente, previstas en los artículos 1º y 2º del régimen aprobado por Decreto número 9.252|60.

Art. 4º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública adoptará los recaudos del caso para ubicar al doctor Arroyo en su jurisdicción, conservando la categoría, clase y grupo que le corresponde, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 5º — Los gastos que demande el presente decreto deberán atenderse mediante los créditos de la partida específica correspondiente a gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Alvaro Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.577 — Bs. As., 13|9|62

VISTO lo actuado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el sumario administrativo instruido a raíz de la conducta observada por el señor Mario Gerez, quien revistaba como peón de servicios generales en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y, CONSIDERANDO: que del mismo surge que el causante, es responsable del incidente que se promoviera, al dirigirse en términos insultantes a la religiosa encargada del sector donde se desempeñaba; Que en oportunidades anteriores, el agente Gerez, había dado muestras de una marcada indisciplina que le ocasionaron sanciones de diversa índole, demostrando de esa manera el desconocimiento de los principios de ética y de moral que todo empleado al servicio del Estado debe reunir; Que mediante Decreto Nº 13.372 del 23 de octubre de 1959, el nombrado fue declarado cesante por aplicación del artículo 13 de la Ley Nº 14.794; Que como consecuencia de lo expuesto, y atento a los malos antecedentes que registra el causante se dictaminó a fojas 64, que la cesantía que le fuera impuesta por el decreto mencionado precedentemente, debe convertirse en disciplinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso d) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 6º, incisos a), b), c) y d) del referido cuerpo legal; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Estabiécese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por los motivos expuestos en los considerandos del presente, que la cesantía aplicada por Decreto Nº 13.372 del 23 de octubre de 1959, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley número 14.794, al agente Mario Gerez (Legajo Nº 52.626, Cl. 1929, D. M. 63, M. I. Nº 5.564.437, C. I. Nº 3.426.948, Policía Federal), peón de servicios generales en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, debe ser considerada por infringir el artículo 6º, incisos a), b), c) y d) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso d) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se formulará cargo al causante por el monto de la indemnización que percibiera en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley número 14.794.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 10.541 — Bs. As. 10|10|62

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por las razones expuestas precedentemente, al personal que a continuación se detalla, quien revista con la siguiente imputación, destino y función:

Clase "C" — Grupo IV: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 691, 31, 802, 3087, 4025. Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000 m|n.). José Miguel Domínguez (Legajo número 37.548; cargo Nº 1.283; Cl. 1929; D. M. 4. M. I. 4.715.416; C. I. Nº 3.526.324 (Policía Federal), médico en el Instituto de la Nutrición, a partir del 1º de enero de 1962.

Clase "C" — Grupo VI: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3087, 4027. Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.000 m|n.). Margarita Molas (Legajo Nº 47.551; cargo Nº 57; L. C. Nº 2.800.825, C. I. número 4.477.195, Policía Federal), dietista en el Instituto del Quemado y de Cirugía Plástica y Reparadora, a partir del 19 de junio de 1962.

Clase "D" — Grupo III: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4030. Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional ($ 4.400 m|n.). Ana María Rinaldi (Legajo Nº 54.148, cargo Nº 439, L. C. número 2.177.666, C. I. Nº 2.675.443, Policía Federal), enfermera principal en el Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", a partir del 31 de mayo de 1962.

Clase "D" — Grupo VII: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2849, 4034. Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 3.100 m|n.). Teodora Clara Juárez de Linares (Legajo Nº 46.294; cargo Nº 3035; L. C. Nº 1.075.880; C. I. Nº 3.480.698, Policía Federal), ayudante enfermera en el Hospital Rivadavia, a partir del 10 de mayo de 1962.

Clase "E" — Grupo IV: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 679, 31, 804, 1, 4043. Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 4.500 m|n.). Carlos Agripino Robledo (Legajo Nº 6.021, cargo Nº 133, Cl. 1918, D. M. 31, M. I. Nº 1.974.693, C. I. Nº 4.229.207, Policía Federal), patrón de barco en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, a partir del 1º de junio de 1962.

Clase "F" — Grupo VI: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 805, 1, 4053. Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600 m|n.). Silveria Hassan de Cisneros (Legajo Nº 54.076, cargo Nº 2.069, L. C. Nº 3.375.545, C. I. Nº 5.305.905, Policía Federal), mucama en el Hospital Rivadavia, a partir del 7 de junio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 11.205 — Bs. As. 22|10|62

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "F" — Grupo V: 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 805, 1, 4052. Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 3.100 m|n.), Angel Ricardo Damburiarena (Legajo Nº 12.534, cargo Nº 132, Cl. 1929, D. M. 68, M. I. Nº 5.557.387, C. I. número 165.892, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), ordenanza en el Centro de Salud de la Capital, a partir del 2º de marzo de 1962; — Gilberto Alfonsín (Legajo Nº 43.638, cargo Nº 565 Cl. 1915, D. M. Bs. As. M. I. Nº 1.747.793, C. I. Nº 3.206.907, Policía Federal), ordenanza en el Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", a partir del 12 de diciembre de 19[illegible].

Clase "F" — Grupo VI: 2, 1, 5, 0, [illegible] 7, 681, 31, 805, 1, 4053. Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600 m|n.), Ermelinda Ramona Meli de Torres (Legajo Nº 56.326, cargo Nº 542, L. C. Nº 2.785.250, C. I. Nº [illegible]044.644, Policía Federal), mucama en el Hospital Rivadavia, a partir del 7 de junio de 1962; — Aurelia del Rosario Ferrera de Quevedo (Legajo Nº 53.579, cargo Nº 200, L. C. Nº 139.235, C. I. número 2.341.118, Policía Federal), mucama en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, a partir del 17 de mayo de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 11.207 - Bs. As. 22|10|62

Visto lo actuado en el Expediente Nº 32.092|60 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la infracción cometida por el agente Héctor Alejandro Ferrari, quien revista como ayudante enfermero en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las sospechas existentes con respecto a su actuación en la práctica de juegos prohibidos, obligaron a que se destacara a dos funcionarios policiales, los que comprobaron que efectivamente en horas de servicios el imputado realizaba esas actividades; Que en consecuencia se procedió inmediatamente a su detención, acusado de violar la Ley de Juegos Prohibidos; Que por tal medida el nombrado fue suspendido preventivamente sin goce de sueldo desde el 22 de abril de 1960, mediante disposición dictada por el referido nosocomio y confirmada por resolución Nº 1.118 del 19 de mayo de 1960, suscripta por el titular de dicho Ministerio; Que por otra parte, ante la evidencia de la prueba confesional, queda probado en forma notoria el hecho incriminado; Que la Justicia se ha expedido en forma definitiva, confirmando la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, la sentencia condenatoria del Juez hacia el inculpado; Que por lo expues-

o se estima procedente disponer la cesantía del nombrado a partir de la fecha en que fue suspendido preventivamente, por infringir el artículo 6º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto número 6.666|57 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37º, inciso f) del citado cuerpo legal; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 22 de abril de 1960, por las razones expuestas precedentemente al señor Héctor Alejandro Ferrari (Legajo Nº 50.703, Cargo número 1.114, Cl. 1921, D. M. 21, M. I. Nº 1.240.639, C. I. Nº 2.785.243, Policía Federal), quien revista con imputación al 2-1-5-0-0-7-681-31-803-2.849-4.034 - Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), Clase "D", Grupo VII, ayudante enfermero en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 11.372 - Bs. As., 26|10|62

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las cesantías de diverso personal de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que según surge de autos, el organismo de referencia en uso de facultades otorgadas por el artículo 5º, inciso g) del Decreto-Ley número 9.276|56, procedió a dejar cesante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a los empleados de que se trata, por reiteradas inasistencias injustificadas; Que de lo actuado surge que los nombrados no han regularizado su situación, no obstante las intimaciones que se les formularon en ese sentido; Que el proceder de los mismos, se halla sancionado por el artículo 37º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar cesante en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, a partir de las fechas que en cada caso se indican, al siguiente personal: Centro de Rehabilitación: (2 - 5 - 200 - 5 - 60 - 0 - 7 - 000 - 31 - 801 - 2.849) Clase "B", Grupo II (m$n. 7.000) (4.007), Médico Ortopedista, doctor Julio Pedro Roasenda (Leg. número 464-R, Clase 1921, M. I. Nº 1.991.339, D. M. 15, C. I. Nº 1.843.965, Policía Federal), 11 de mayo de 1962; (2 - 5 - 200 - 5 - 60 - 0 - 7 - 000 - 31 - 802 - 2.849) Clase "C", Grupo II (m$nac. 5.700) (4.023), Kinesióloga, Alba Artemis Costa de Barbera (Leg. Nº 69-R, Cl. 1934, L. C. Nº 3.228.120, C. I. número 2.939.781, Policía Federal), 16 de abril de 1962; (2 - 5 - 200 - 5 - 60 - 0 - 7 - 000 - 31 - 803 - 2.849) Clase "D", Grupo V (m$n. 3.700) (4.032), Enfermero, Julio Lo Stimolo (Leg. número 1.260-R, Cl. 1927, M. I. Nº 4.032.495, C. I. Nº 2.381.246, Policía Federal); 1º de junio de 1962, Clase "D", Grupo VII (m$n. 3.100) (4.034), Ayudante de Enfermera, María Esther Campominosi (Leg. Nº 1.268-R, Cl. 1933, L. C. número 3.191.308, C. I. Nº 4.885.124, Policía Federal), 23 de junio de 1962; (2 - 5 - 200 - 5 - 60 - 0 - 7 - 000 - 31 - 803 - 2.850) Clase "D", Grupo XIII (m$n. 3.000) (4.059), Maestra, Sara del Carmen Rey Gómez (Leg. Nº 437-R, Cl. 1923, L. C. Nº 406.117, C. I. número 1.929.238, Policía Federal), 11 de agosto de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 11.442. — Bs. As. 29|10|62

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con motivo del cargo formulado por la ex-Dirección Regional de Sanidad del Sur, al doctor Ubaldo Pompeyo Natalino Matera, y CONSIDERANDO: Que el causante conjuntamente con el doctor Aristóbulo Fermín Barrionuevo y el Sr. Pedro Juan Moyano, fueron destacados por Resolución Nº 4.485 del 16 de mayo de 1955 del citado Departamento de Estado, para realizar una inspección de carácter técnico en los establecimientos asistenciales en jurisdicción de la mencionada Dirección Regional; Que a tal efecto se acordaron los créditos necesarios para atender los diversos gastos que en cumplimiento de la misma debiera afrontar corriendo por cuenta de la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, su liquidación y abono, Que el Dr. Matera, realizó la inspección de referencia con los medios otorgados por la ex Dirección Regional de Sanidad del Sur, quien adelantó, para viáticos y pasajes la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.), como anticipo del importe que debía acreditarle la mencionada Dirección General, Que al finalizar la tarea encomendada, el causante hizo entrega de los comprobantes de sus gastos, para su posterior rendición al Sr. Moyano y éste a su vez al doctor Barrionuevo, atento a su condición de jefe de dicha comisión de servicios, quien entregó la documentación de referencia a la citada Dirección General de Administración, Que el Dr. Barrionuevo al hacerse cargo de la aludida documentación, asumía la responsabilidad implícita de devolver en moneda nacional al Dr. Matera el equivalente del importe mencionado, procedimiento que no se cumplimentó en momento alguno, Que pese a ello, de lo actuado en el sumario instruído resulta que no se ha producido perjuicio fiscal como consecuencia de los hechos que se analizan en la presente, ya que la suma anticipada al Dr. Matera fue reintegrada por el mismo a la referida Dirección Regional, Que si bien la rendición efectuada por el Dr. Matera y el Sr. Moyano, no se ajustó estrictamente al procedimiento reglamentario, surge con evidencia que éstos han obrado de buena fe, pudiendo resultar razonable y justificada la demora en el cumplimiento de ciertos aspectos formales de la misma, Que asimismo existe la presunción de que el Dr. Barrionuevo, se ha apropiado de una suma de dinero en perjuicio del Dr. Matera, lo cual implica una falta grave, configurando una conducta indecorosa e inexcusable, atento a su condición de agente del Estado, Que mediante Decreto Nº 1.810 del 25 de octubre de 1955, fue aceptada la renuncia que el doctor Barrionuevo presentara a partir del 6 de octubre de 1955, Que en consecuencia, corresponde convertir en cesantía la renuncia del causante, en virtud de la grave falta cometida, pues puso de manifiesto una marcada negligencia en el desempeño de sus funciones, incurriendo así en lo previsto en el artículo 37º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57, concordante con las disposiciones del Decreto Nº 33.827|44, vigente en el momento del hecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, inciso b) y 34º, inciso e) del citado estatuto, Que a su vez es procedente disponer el sobreseimiento definitivo de los agentes Matera y Moyano, con expresa declaración de inexistencia de responsabilidad disciplinaria respecto de los mismos, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía, por las causas expuestas precedentemente, la renuncia del doctor Aristóbulo Fermín Barrionuevo (Legajo Nº 7.201; Cl. 1913; D.M. 24; M.I. Nº 1.467.522; C.I. número 885.898, Policía Federal), aceptada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Decreto Nº 1.810 del 25 de octubre de 1955.

Art. 2º — Sobreséese definitivamente en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública al Dr. Ubaldo Pompeyo Natalino Matera (Legajo Nº 12.782; Cl. 1903; D.M. 193; D.M. 3; M.I. número 2.599.802; C.I. Nº 519.952, Policía de la Provincia de Buenos Aires), y al Sr. Pedro Juan Moyano (Legajo Nº 3.115; Cl. 1913; D.M. 1; M.I. Nº 549.046; C.I. Nº 24.376, Policía de La Pampa), por las causas aducidas precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 12.440. — Bs. As., 16|11|62

VISTO el Expediente Nº 25.869|62 del registro del Ministerio de asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el sumario instruído con motivo de supuestas violaciones al artículo 93º del Decreto-Ley Nº 23.351|56, Ley de Contabilidad de la Nación, por parte del ex Director General de Administración señor Pablo Antonio Caccaglio y el ex Director de Adquisiciones, a cargo de la Dirección de Contabilidad, señor Alejandro Gustavo Carlos Villone, y CONSIDERANDO: Que del análisis de las diversas pruebas reunidas, surge que el señor Caccaglio dispuso en forma reiterada que se efectuaran en el presupuesto imputaciones cuyos créditos no habían ingresado, no obstante ser advertido de esa circunstancia, Que el señor Villone incurrió en similar transgresión, Que ambos agentes, dada su jerarquía, debieron responder por una conducción correcta y legal en la materia y fueron precisamente quienes violaron reincidentemente la ley rectora de la Hacienda Pública, confiada a su manejo, Que los mismos, pese a haber sido citados telegráficamente, no concurrieron a prestar declaración en la instrucción sumarial labrada al efecto, que mediante el Decreto Nº 11.965 del 5 de noviembre de 1962, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, fue convertida en exoneración la cesantía del señor Pablo Antonio Caccaglio, dispuesta por Decreto número 10.196 del 2 de octubre de 1962, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38º, incisos b) y d) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57, Que por haber infringido las disposiciones del artículo 6º, incisos a) y b) del mismo, fue suspendido por el término de treinta (30) días en el citado Departamento de Estado, por el comentado Decreto Nº 11.965|62, el señor Alejandro Gustavo Carlos Villone, Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto-Ley número 6.666|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto-Ley Nº 6.666|57, el señor Alejandro Gustavo Carlos Villone (Legajo Nº 53.168, cargo Nº 3, Cl. 1934, M. I. Nº 4.131.334, C. I. Nº 3.334.166, Policía Federal), segundo jefe de departamento en la Dirección General de Administración, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4.005 — nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.), Clase "A" - Grupo V.

Art. 2º — Déjase constancia que de continuar perteneciendo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el señor Pablo Antonio Caccaglio (Legajo número 48.701, Cl. 1932, D. M. 19, M. I. Nº 5.143.658, C. I. Nº 490.496, Policía de Santa Fe), se habría hecho pasible de una suspensión por el término de treinta (30) días, por haber infringido el artículo 6º, incisos a) y d) del citado Estatuto para el Personal de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — La medida dispuesta en el artículo 1º debe ser considerada sin perjuicio de la mayor sanción que pudiera corresponderle al término de las actuaciones judiciales que se instruyen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 12.588 — Bs. As., 19|11|62

VISTO el Expediente Nº 01.168|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública relacionado con las inasistencias en que han incurrido los agentes del Instituto Nacional de Microbiología, doctores Inda S. Miravet de Issaly (Leg. Nº 47.835) y Abel S. Issaly (Leg. Nº 47.830); CONSIDERANDO: Que los empleados mencionados han dejado de concurrir a sus tareas a partir del día 15 de octubre del año en curso, no lográndose su comparencia pese a las reiteradas comunicaciones telegráficas cursadas al efecto; Que el Instituto Nacional de Microbiología ha resuelto rechazar el pedido de reserva del cargo que formulan los interesados en su telegrama número 290.069, de lo que surge que éstos se encuentran ya radicados en el exterior sin la correspondiente Resolución autorizante; Que dicho procedimiento contraviene expresas disposiciones establecidas en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57); Por ello y atento lo aconsejado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar cesante en el Instituto Nacional de Microbiología a partir del 15 de octubre de 1962 a los doctores Inda S. Miravet de Issaly (Leg. número 47.835) - Clase 1924, L. C. 2.609.658, C. I. Nº 4.930.410, Policía Federal, con imputación 2 — 5 — 200 — 5 — 67 — 7 — 2.849 — 31 — 801 . Sueldo Básico m$n. 7.900.; Abel Saúl Issaly (Leg. número 47.830), Clase 1920, L. E. número 3.017.212 C. I. Nº 4.929.906, Policía Federal, con imputación 2 — 5 — 200 — 5 — 67 — 7 — 2.849 — 31 — 801 - Sueldo Básico m$n. 7.900.—; por aplicación del artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 12.590 — Bs. As., 19|11|62

VISTO el Expediente Nº 1.176|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública relacionado con las sanciones disciplinarias impuestas al 2º Jefe de la División Depósito del Instituto Nacional de Microbiología, señor José Mirabella (Leg. Nº 762); y CONSIDERANDO que el referido agente ha incurrido en falta que dieron lugar a suspensiones por un total de cuarenta (40) días superando de esta manera el término de treinta (30) días para los once meses que establece el artículo 37 inciso b) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley 6.666|57; Que dichas sanciones han sido aplicadas al causante por evidente incumplimiento a sus deberes de agente del Estado, tal como surge de los términos de las Resoluciones Nº 821 y 824|62 del Instituto Nacional de Microbiología, obrantes a fojas 1|4 de estos actuados; Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar cesante en el Instituto Nacional de Microbiología, al señor José Mirabella (Leg. Nº 762) - Clase 1912, D. M. 68 - M. I. Nº 325.160 - C. I. Nº 1.077.114 Policía Federal, con imputación 2 — 5 — 200 — 5 — 67 — 7 — 31 — 801 — 2.849 — 4.099 - Sueldo básico m$n. 5.800, por aplicación del artículo 37, inciso b) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley 6.666|57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 12.975 — Bs. As., 27|11|62

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 17.593|60 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, referente a la situación del agente del Instituto Tisiológico en Punilla — Santa María — Córdoba, Juan Pedro Mercedes Garay, y CONSIDERANDO Que personal de vigilancia de la mencionada dependencia, sorprendió a un menor en circunstancias en que se dirigía hacia la calle en forma clandestina, portando una bolsa con productos alimenticios, Que al tomar intervención las autoridades policiales, resultó imputado y detenido el peón de cocina señor Garay, Que a raíz del sumario administrativo que se instruyera y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Departamento de Estado, se suspendió preventivamente al nombrado a partir del 9 de febrero de 1960, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 39 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Que el fallo del proceso penal, incoado con motivo de la tentativa de hurto, por la cual la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, condena al agente Garay a la pena de tres (3) meses de prisión por considerarlo autor responsable del hecho, da como resultado una prueba suficiente de responsabilidad dentro del ámbito administrativo, Por ello y atento a lo previsto en los artículos 4º y 37, inciso f) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, se estima procedente disponer la cesantía del causante, por infringir lo estatuído en el artículo 6º, inciso b) del citado cuerpo legal, concordante con el artículo 6º, inciso e), de su reglamentación, aprobada por Decreto Nº 1.471|58.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 9 de febrero de 1960, al agente Juan Pedro Mercedes Garay (Legajo Nº 38.793; cargo Nº 672; Cl. 1933; D. M. 48; M. I. Nº 6.476.631; C. I. Nº 344.385 Policía de Córdoba), quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 —

0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 —, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), Clase "F", Grupo VI, peón en el Instituto Tisiológico en Punilla - Santa María - Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 13.696. — Bs. As., 10|12|62.

VISTO lo actuado en el expediente nº 77.535|59, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la situación de la señora Nélida Elsa Ramírez de Quinteros, del Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa, y CONSIDERANDO: Que la causante fue acusada de haber sustraído diversos elementos pertenecientes al referido Hospital, motivo por el cual se inició el respectivo sumario; Que la imputada reconoció haber retirado un termómetro clínico y algunos medicamentos para satisfacer las necesidades de su hogar; Que estas irregularidades en el cumplimiento de sus funciones originaron un perjuicio fiscal en detrimento del citado establecimiento; Que la correspondiente intervención policial y posteriormente su derivación a la justicia dio como resultado el sobreseimiento total y definitivo de la misma por encontrarse la causa extinguida y prescripta de la acción penal; Que en consecuencia, en el dictamen obrante a fojas 58, se estima que la señora Ramírez de Quinteros se ha hecho pasible de la sanción que establece el artículo 37º inciso f) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57: Por ello,

El Presidente de la Nacion Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente a la señora Nélida Elsa Ramírez de Quinteros (Legajo Nº 24.469; cargo nº 557; L. C. nº 9.865.675; C. I. nº 26.225, Policía de La Pampa), oficinista en el Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa, quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), Clase "D" - Grupo VIII.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 13.801. — Bs. As., 11|12|62.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "D" - Grupo V.

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n.).

Ana María Pallini (Legajo nº 47.413; cargo nº 2.397; L. C. nº 398.096, C. I. nº 2.100.508, Policía Federal), enfermera en el Hospital Rivadavia, a partir del 1º de abril de 1962.

Clase "D" - Grupo VIII.

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600 m|n.).

Nilda Elena Sito (Legajo nº 28.768; cargo nº 823; L. C. nº 2.343.920; C. I. nº 4.865.688, Policía Federal), oficinista en el Hospital Rivadavia, a partir del 1º de marzo de 1962.

Omar Hidalgo (Legajo nº 36.188; cargo nº 981; Cl. 1938; D. M. Bs. As., Mat. I nº 4.278.025; C. I. nº 4.387.932, Policía Federal), oficinista en el Hospital Rivadavia, a partir del 1º de agosto de 1962.

Clase "D" - Subgrupo.

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4054 - Mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600 m|n.).

Carlos Roberto Flis (Legajo nº 47.253; cargo nº 6; Cl. 1942; C. I. nº 5.533.629, Policía Federal), cadete administrativo en la Dirección General de Personal, a partir del 27 de setiembre de 1962.

Clase "F" - Grupo VI.

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Teresa del Huerto Fernández (Legajo nº 54.065; cargo nº 877; L. C. número 3.221.031; C. I. nº 4.417.199, Policía Federal), mucama en el Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", a partir del 16 de abril de 1962

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 13.802 - Bs. As., 11|12|62

VISTO que el señor Máximo Roque Rodríguez del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ha incurrido en reiteradas faltas de puntualidad, y CONSIDERANDO. Que con esta actitud el causante se ha hecho pasible de la sanción que establece el artículo 37º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Número 6.666|57, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las razones expuestas precedentemente al señor Máximo Roque Rodríguez (Legajo Nº 15.270; cargo Nº 168; Cl. 1934; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.145.298; C. I. Nº 4.413.942, Policía Federal), quien revista con imputación al 2-1-5-0-0-7-679-31-804-1-4043 — Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m|n.), Clase "E" - Grupo IV, medio oficial electromecánico en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 13.803 — Bs. As., 11|12|62

VISTO lo actuado en el expediente Nº 12.697|61 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación del agente Remigio Cardozo, ayudante enfermero en el Hospital Rural (tipo Centro de Salud) en Apóstoles, Misiones, y CONSIDERANDO: Que de las constancias que obran en dicho expediente, surge que el causante en reiteradas oportunidades no prestó servicios por hallarse en estado de ebriedad, hecho que ha sido constatado durante visitas efectuadas a su domicilio particular y certificado por un facultativo, Que por tal motivo la Dirección del citado Hospital comenzó a indagar esta situación y agotó todos los medios persuasivos a fin de que abandonara dicha práctica, Que con posterioridad el causante fue internado durante treinta días y sometido a los tratamientos que la técnica moderna aconseja para la intoxicación por alcohol, Que de las pruebas y elementos de juicio aportados al sumario, surge con evidencia que el agente Cardozo demostró negligencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas y una conducta indecorosa, la que aparte de crear serios trastornos al servicio, significa un desprestigio para la Institución a la cual pertenece, Que por otra parte y a fin de determinar la aptitud del nombrado para desempeñar normalmente la función asignada, se solicitó el pronunciamiento de una Junta Médica, la cual dictaminó la ineptitud y falta de responsabilidad del mismo, para ejecutar las tareas de ayudante enfermero, Que por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37º, inciso h) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 6.666|57, se estima procedente decretar la cesantía del mencionado agente, por haber transgredido el artículo 6º, inciso b), del citado cuerpo legal, con efecto al 23 de diciembre de 1960, fecha en que se lo suspendió preventivamente, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 23 de diciembre de 1960, por las razones expuestas precedentemente, al señor Remigio Cardozo (Legajo Nº 4.815; cargo Nº 1.811; Cl. 1929; D. M. 28; M. I. Nº 5.681.843; C. I. Nº 88.657, Policía de Misiones), quien revista con imputación al 2—1—5—0—0—7—681—31—803—2949—4004 tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.), Clase "D" - Grupo VII, ayudante enfermero en el Hospital (tipo Centro de Salud) en Apóstoles - Misiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 13.804 - Bs. As., 11|12|62.

VISTO que el señor Pedro Farías y la señorita Delia Alicia Martínez, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los causantes se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 37º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto - Ley Nº 6.666|57. Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por las razones expuestas precedentemente, al personal que a continuación se detalla: Clase "B" - Grupo VI. — 2—1—5—0—0—7—681—31—801—2849—4011 cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 4.800 m|n.); Pedro Farías (Legajo Nº 21.254; cargo Nº 410; Cl. 1926; D. M. 48; M. I. Nº 6.664.382; C. I. Número 3.361.203, Policía Federal), cabo enfermero en el Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez - Provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de junio de 1962. — Clase "D" - Grupo V. — 2—1—5—0—0—7—681—31—803—2849—4032 tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.); Delia Alicia Martínez (Legajo Nº 43.266; cargo Nº 200; L. C. Nº 732.022; C. I. Nº 21.395, Policía de Entre Ríos), enfermera en el Hospital de Zona "Justo J. de Urquiza" en Concepción del Uruguay - Entre Ríos, a partir del 12 de julio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 14.016 - Bs. As., 20|12|62.

VISTO que mediante Decreto Número 13.372 del 23 de octubre de 1959, fue declarada cesante por aplicación del artículo 13º de la ley Nº 14.794, reglamentado por Decreto Nº 10.115 del 20 de agosto de 1959, la señora Olga Argentina Gómez Fuentealba de Méndez Figueroa, agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que la misma ha presentado recurso de reconsideración de la medida aludida, dando lugar en esa forma a la intervención de la Comisión Asesora de Apelaciones, Que la opinión de dicha Comisión que fuera creada mediante Decreto Nº 16.009|59 para considerar los recursos de los agentes incluídos en el artículo 13º de la Ley Nº 14.794, no tiene alcances ejecutivos, Que por lo tanto es competencia del Ministerio respectivo adoptar la medida que a su juicio crea conveniente, proponiendo en el presente caso la ratificación de la cesantía aludida, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la cesantía dispuesta mediante Decreto Nº 13.272 del 23 de octubre de 1959, por aplicación del artículo 13º de la Ley Nº 14.794, reglamentado por Decreto Nº 10.115 del 20 de agosto de 1959, de la señora Olga Argentina Gómez Fuentealba de Méndez Figueroa (Legajo Nº 1.299; cargo Nº 55; L. C. Número 403.766; C. I. Nº 2.826.321, Policía Federal), quien revistaba con la ex imputación: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1—1424— novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n.), auxiliar administrativa en la Dirección Nacional de Asistencia Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 14.053 - Bs. As., 21|12|62.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y CONSIDERANDO: Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º inciso e), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto - Ley Nº 6.666|57, por hallarse comprendidos dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente: Clase "B" - Grupo VI. — 2—1—5—0—0—7—681—31—801—2849—4011 cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 4.800 m|n.); Azucena Francisca Beltrammi (Legajo Nº 18.303; cargo Número 130; L. C. Nº 9.861.109; C. I. Número 29.609, Policía de La Pampa), caba enfermera en el Centro de Cirugía Torácica, a partir del 26 de julio de 1962. — Clase "D" - Grupo VI. — 2—1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.); Josefina Sinclair (Legajo Nº 51.067; cargo Nº 593; L. C. Nº 3.468.673; C. I. Nº 2.767.613, Policía Federal), oficinista en el Policlínico de Lanús - Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de agosto de 1962. — Clase "E" - Grupo VII. — 2—1—5—0—0—7—681—31—804—1—4046 tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.); Dominga Gnecchi de Bonardi (Legajo Nº 42.504; cargo Nº 293; L. C. Nº 3.331.737; C. I. Número 4.557.376, Policía Federal), lavandera en el Hospital de Niños, a partir del 1º de enero de 1962. — Clase "F" - Grupo VI. — 2—1—5—0—0—7—681—31—805—1—4053 dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.); Petrona Cayetana Barreto (Legajo Número Nº 52.662; cargo Nº 1.651; L. C. Nº 4.353.977; C. I. Nº 5.524.147, Policía Federal), mucama en el Policlínico de San Martín - Provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de julio de 1962. — Tránsito María Giles de Díaz (Legajo Nº 56.306; cargo Nº 976; L. C. Número 307.870; C. I. Nº 3.724.065, Policía Federal), mucama en el Hospital Rivadavia, a partir del 17 de septiembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 6.353. — Bs. As., 4|7|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se designen en su presupuesto a los agentes provenientes de la Dirección del Servicio Civil de la Nación, que por aplicación del Art. 7º del Decreto Nº 9.718|59, se desempeñan en "comisión" en la citada Institución, y, CONSIDERANDO: Que los cargos cuya cobertura se propicia no significa nueva designación de agentes, sino el cumplimiento de las prescripciones previstas por los Decretos números 9.718|59 y 1.840|61, sobre transferencias de personal en la Administración Pública; Que el personal de referencia se ha desempeñado eficientemente en sus nuevas funciones, no siendo necesario recabar la transferencia de cargos a los organismos de donde provienen, en virtud de contarse con las correspondientes vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, agentes escalafonados, sueldo básico mensual m$n. 6.000,00 (Ley Nº 16.435) con imputación al presupuesto vigente para el ejercicio del año 1962: 2—5—200—33—15—7—900—34—6—1—1930, a los actuales agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Nacional de Estadística y Censos, a doña Juana Gangoiti (Lib. Cív. Nº 0.021.047), a doña Luz Iguadad Sánchez de De Lorenzo (Lib. C. Nº 362.797), a doña Esther Nicora de Pagés (Lib. Cív. Nº 484.056), a doña Inés Cristina Mandarini de Cardinale (Lib. Cív número 312.416), a doña Sara López de Minchiotti (Lib. Cív. Nº 990.625), y a don Antonio Panunzio (Mat. Nº 151.670).

Art. 2º El Organismo en que revistaba el personal designado en el artículo anterior, procederá a suprimir de su presupuesto los correspondientes cargos y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 6.466. — Bs. As., 5|7|62

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se designe en un cargo de su presupuesto al agente proveniente de la Dirección General de Obra Social del mismo, don Carlos Alberto Washington Itburralde, quien por aplicación del Art. 7º del Decreto Nº 9.718|59 se desempeña actualmente "en comisión" en un Organismo de la Administración Central del citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que la incorporación del referido agente al presupuesto del Ministerio mencionado no significa una nueva designación, sino que pasará a ocupar la vacante dejada por el ex agente del mismo, don Alejandro Miguel Burone Risso, quien fuera dado de baja mediante Decreto Nº 12.062|61, en virtud de hallarse comprendido en los alcances del Art. 1º del Decreto Nº 8.533 del 22|9|61 y que además con ello se da cumplimiento a las prescripciones de los Decretos Nros. 9.718|59 y 1.840|1961, sobre transferencia de personal en la Administración Pública; Que el agente cuya designación se propicia se ha desempeñado eficientemente en sus nuevas funciones, no siendo necesario recabar la transferencia del cargo al organismo de origen, en razón de que, según lo expuesto precedentemente, se cuenta con la vacante correspondiente; Por tanto

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2—1—33—7—679—31—802—2850—4025— Clase C, Grupo IV, sueldo básico $ 4.000 mensuales, al agente proveniente de la Dirección General de Obra Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Carlos Alberto Washington Ithurralde (Cl. 1917, D. M. 2. M. 269 922, C. I. 907.312, Pol. Fed.).

Art. 2º — El Organismo de donde proviene el agente mencionado, procederá a suprimir de su presupuesto el correspondiente cargo y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 6.467. — Bs. As., 5|7|62

VISTO lo solicitado en el expediente número 213.623|61, por el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se designen en su presupuesto a distintos agentes que actualmente se desempeñan "en comisión" en el mismo provenientes de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, por aplicación del artículo 7º del Decreto número 9.718|59, y CONSIDERANDO: Que los cargos a cubrirse no significan nueva designación de agentes, sino poner en práctica las normas que prevé el citado Decreto Nº 9.718|59 sobre transferencia de personal de la Administración Pública Nacional; Que el personal de referencia ha dado prueba de suficiencia en el cometido de las nuevas funciones asignadas y que el referido Instituto cuenta en su presupuesto con las vacantes necesarias; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2—5—200—33—58—7—399—34—6—1 (1930), en el cargo de Agente Escalafonado, a la actual agente del Consejo Nacional de Educación Técnica, doña Alicia Edith Mauro (Lib. Cívica 2.864.776 Céd. Id. 1.503.153 Ident. Civ. Prov. de Bs. As) y con imputación a: 2—5—200—33—58—7—233—34—6—1 (1930), en el cargo de agente Escalafonado, a la actual agente de la Secretaría de Estado de Comercio —Dirección Nacional de Comercio Interior—, don Arturo Alberto Linares (Clase 1901, D. M. 62º, Matrícula 3.879.917), de la Secretaría de Estado de Comercio —Dirección Nacional de Vinos—, doña Juana Heredia de Rodríguez (Lib. Cív. 0.262.681, Céd. Id. 10.803 Pol. de Catamarca), de la Junta Nacional de Granos, doña Susana Antonia Britos de Rodríguez (Lib. Cív. 5 959.783, Céd. Ident. 3.852.002 Pol. Fed), doña María Angélica Huergo de Torricella (Lib. Cív. 1.214.267, Céd. Id. 5.237 Pol. de Gualeguaychú, Entre Ríos), de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Norah María Guichandut (Libreta Cív. 6.617.688, Céd. Id. 4.592.779 Pol. Fed.), de la Secretaría de Estado de Obras Públicas —Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables—, don Antonio Troccoli (Cl. 1907, D. M. 27º, Matrícula 1.601.220, Céd. Id. 70.154 Pol. de Corrientes), de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, doña Ana María Datz (Lib. Cívica 2.968.313, Céd. Id. 3.392.290 Pol. Fed.), de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, doña María Elisa Glass de Castro (Lib. Cív. 1.153.568, Cédula Ident. 4.961.259 Pol. Fed), doña Norma Ida Verre de Fugassa (Lib. Cív. 2.335.257, Céd. Id. 4.392.395 Pol. Fed.), don Juan Angel Fugassa (Cl. 1933 D. M. Bs. As., Matr. 4.104.828, Céd. Ident. 3.149.491 Pol. Fed.), de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, doña Carolina Nélida Berg de Fouchet (Lib. Cív. 2.377.777, Céd. Id. 174.317 Pol. Federal), de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, doña Isabel Trinidad Ramos (Céd. Id. 5.724.812 Pol. Fed.) y con imputación a: 2—5—200—33—58—7—233—34—18—1 (1930), en el cargo de Agente Escalafonado, al agente de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, don Luis María Ramos (Cl. 1909, D. M. 15º, Matr. 777.032, Céd. Id. 1.792.759 Pol. Fed.).

Art. 2º — Los organismos en que revistaba el personal designado en el artículo anterior, procederán a suprimir de sus presupuestos los correspondientes cargos y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 6.598. — Bs. As., 10|7|62.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se cubra una vacante, existente en su presupuesto, por así exigirlo razones de buen servicio; la actuación del C.E.P.R.A., favorable a tal pedido y el descongelamiento del cargo, efectuado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 13 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1, en en cargo de agente escalafonado (1930), sueldo básico mensual seis mil (6.000) pesos m|nacional, a don Esteban Escriba (Cl. 1939, D. M. Bs. Aires, M. I. 4.010.055, Céd. Identidad en trámite).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 7.168. — Bs. As., 24|7|62

VISTO el Expediente Nº 13.988|62, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se solicita reforzar la planta de personal del citado Organismo, con agentes que actualmente se desempeñan "en comisión" provenientes de la Secretaría del Transporte, de la Junta Nacional de Granos, dependiente de la Secretaría de Agricultura y de la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por aplicación de las normas del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y, CONSIDERANDO: Que los cargos a cubrirse no significan nueva designación de agentes, sino poner en práctica las normas que prevé el Decreto Nº 9.718|59 sobre transferencia de personal de la Administración Pública; Que a tal efecto, la Caja de referencia cuenta con la conformidad del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C. E.P.R.A.), por actuaciones Nº 7.211 del 3 de febrero de 1961 y Nº 8.111 del 3 de agosto de 1961, y de la Secretaría de Estado de Hacienda por Memorándum Nº 89 del 26 de junio de 1962, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 10 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - 1930, en el cargo de Personal Escalafonado, sueldo básico mensual $ 6.000 a don Norberto José Antico (Cl. 1921, M. 398.724, C. Identidad 1.996.971 Pol. Federal), proveniente de la Secretaría del Transporte, doña Elsa Esther González de Albornoz (L. C. 6.007.369, C. I. 4.349., Policía de Rosario), proveniente de la Junta Nacional de Granos (Delegación Rosario), dependiente de la Secretaría de Agricultura, doña Elda Nora Aranda (L. C. 2.086.002, C. I. 4.958.097 Pol. Capital Federal) proveniente de la Junta Nacional de Granos, dependiente de la Secretaría de Agricultura y don Ignacio Loveira (Cl. 1926, M. 4.026.660, C. I. 2.418.970 Pol. Capital Federal), proveniente de la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — En virtud de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 las reparticiones de origen suprimirán de sus respectivos presupuestos las vacantes que se producen por los nombramientos efectuados en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 7.360. — Bs. As., 27|7|62.

VISTO lo solicitado en el Expediente As. Vs. Nº 193.320|62 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y lo dispuesto por los Decretos 9.718|59 y 1.840|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2 - 5 - 200 - 32 - 17 - 7 - 000 - 34 - 006), en el cargo de agente Escalafonado (1930) - sueldo básico mensual $ 3.750 (Decreto 16.023|60) - a los agentes de la Dirección General de Suministros del Estado (Imprenta en disolución) dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Matilde Salem de Albornoz (Clase 1910, L. C. 1.623.431, C. I. 4.412.406 Pol. Cap. Federal); doña Mirta Benefrida Alvarez Palacios (Cl. 1911, L. C. 0.207.660, Céd. Identidad 2.434.729 Policía Capital Federal); doña Gloria Berman de Chornobroff (Clase 1926, L. C. 0.338.422, C. I. 2.197.993 Policía Cap. Federal); doña Raquel Vacsman de Kricun (Cl. 1912, L. C. 1.323.190, C. I. 1.753.597, Pol. Capital Federal); doña Esther Otero (Cl. 1918, L. Cívica 192.984, C. I. 2.987.627, Policía Cap. Federal); y doña Herminia Genoveva Sanez de Saavedra (Cl. 1918, Libreta Cívica 2.956.304, C. I. 2.558.980, Pol. Capital Federal); y a la agente de la Dirección General de Obra Social dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, doña Vilma Haydée Pedrozo Navarro de Ponzo (Cl. 1933, L. C. 3.986.659, Cédula Identidad 3.605.471 Policía Capital Federal).

Art. 2º — Las dependencias de origen suprimirán esos cargos de sus respectivos presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 7.500. - Bs. As., 30|7|62.

VISTO el Decreto Nº 14.121 del 9 de noviembre de 1960, por el que se transfieren al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los organismos que integraban la ex Dirección de Trabajo de Menores, dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con todo su personal, muebles y elementos de trabajo que constituían su patrimonio, y CONSIDERANDO: Que se encuentra formalizada la transferencia de dicho organismo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, habiéndose hecho efectiva la prestación de servicios de su personal de acuerdo a lo previsto en el Art. 1º del mencionado decreto; Que por otra parte, por Decreto Nº 6520|62 ha sido aprobado el agrupamiento de funciones para el citado Departamento de Estado, y mediante Decreto Nº 6521|62 se aprobó igualmente el ordenamiento presupuestario pertinente, correspondiendo en consecuencia regularizar la situación administrativa de dicho personal, a cuyo efecto se han previsto las disposiciones legales para su incorporación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al siguiente personal proveniente de la ex Dirección de Trabajo de Menores, dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional que fuera transferido por Decreto número 14.121|60: Con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4004 — Clase A — Grupo IV, don José Alesani (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.497.187, C. Id. 1.616.354 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — Clase D — Grupo IV, don Vicente Ares (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.466.684, C. Id. 25.398 Pol. La Pampa), doña Elisa Cingolani (L. Cív. 0.032.552, C. Id. 236.155 Pol. Fed.), doña Esmeralda Peruzotti de Cuneo (L. Cívica 2.938.622, C. Id. 2.982.104 Pol. Fed.), doña Violeta de Vergara de Quiroga (L. Cív. 033.853, C. I. 480.386 Pol. Fed.), doña Nélida Teresa Vivo de Fernández (L. C. 2.815.527, C. Identidad 3.915.345 Pol. Fed); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Clase D — Grupo VI, doña Martha Falduto de Otero (L. Cív. 2.800.266, C. Id. 3.053.323 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4008 — Clase B — Grupo III, doña María Isabel Herrera (L. Cív. 0.082.433, C. Id. 3.086.673 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4008 — Clase B — Grupo III — don Isidro Sarrión (Cl 1921, D. M. 2, M. 1.730.862, C. Id. 1.926.036 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4009 — Clase B — Grupo IV — don José Grau (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Matríc. Nº 4.343.693, C. Id. 3.055.258 Pol. Fed), doña Blanca Castex de Marotta (L. Cív. 0.398.568, C. Id. 803.361 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4010 — Clase B — Grupo V, doña Sara Elba Benítez (L. Cív. 0.836.972, C. Id. 3.474.562 Pol. Fed.), doña Irma Lagos (L. Cív. 0.273.360, C. Id. 2.426.777 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — Clase D — Grupo IV, don Benito Aguilar (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.073.905, Céd. Id. 2.964.443 Pol Fed.), doña Iris Haydée Asuar de Antelo (L. Cív. 79.659, C. Id. 2.872.009 Pol. Fed.), don Miguel Bernal (Clase 1914, D. M. 52, M. 3.388.789, C. Id. 3.994.810 Pol. Fed.), don Miguel Silvestre Caracciolo (Cl. 1912, D. M. 1, M. 113.361 C. Id. 904.012 Pol. Fed.), don Fernando De Petris (Cl. 1913, D. M. 63, M. 7.226.878, C. Id. 1.813 Pol. de Salta), don Rodolfo David Fahrer (Cl. 1937, D. M. Bs. As., M. 4.207.790, C. Id. 3.810.278 Pol. Fed.), don Albino Oscar González (Cl. 1925, D. M. 37, M. 2.455.339, C. Id. 4.417.542 Pol. Fed.), doña Martha Nélida Lamenza de Prado (L. Cív. 0.336.808, Céd. Ident. 3.645.404 Pol. Fed.), don Carlos Alberto Francisco Ramos (Clase 1904, D. M. 46 M. 2.942.979, C. Id. 1.494.924 Pol. Fed.), don Jorge Luis Romero (Cl. 1924, D. M. 4, Matrícula 4.454.943, C. Id. 1.750.418 Pol. Fed.), don José Russomanno (Cl. 1909, D. M. 4, M.485.065, C. Id. 1.072.241 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Clase D — Grupo VI, doña Nelly Rosa Frega de Llorente (L. Cív. 3.450.524, C. Id. 3.046.587 Pol. Fed.), doña María del Carmen Scandura (L. Cív. 3.267.496, C. Id. 3.878.950 Pol. Fed.), Para prestar servicios en la Delegación Regional en La Plata, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 801 — 2849 — 4008 — Clase B — Grupo III, don Aldemar Horacio Mancuso (Cl. 1921, D. M. 19, M. 1.146.899, C. Id. 00120 Pol. de la Prov. de Buenos Aires); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 689 — 31 — 801 — 2849 — 4009 — Clase B — Grupo IV, don Joaquín Ricardo Suasnabar Girbau (Cl. 1927, D. M. 56, M. 6.969.036, C. Id. 1.441.136 de la Prov. de Bs. Aires); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 802 — 2850 — 4025 — Clase C — Grupo IV, don Pedro Armando Parodi (Cl. 1926, D. M. 19, Matríc. 5.128.425, C. Id. 5.206.364 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — Clase D — Grupo IV, don Enrique Bernardo Ainchil (Cl. 1931, D. M. 17, M. 4.943.573, C. Id. 320.994 de la Prov. de Buenos Aires), don Gilberto Angel Arnaboldi (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.074.444, C. Id. 787.730 de la Prov. de Buenos Aires), don Carlos Mariano Carvani (Cl. 1931, D. M. 17, M. 4.942.184, Céd. Id. 912.103 de la Prov. de Buenos Aires), don Héctor Félix Moglia (Cl. 1932, D. M. 51, M. 6.846.386), don Roberto Santiago Portela (Cl. 1931, D. M. 17, M. 4.944.406, C. Id. 34.320 de la Prov. de Buenos Aires), don Liborio Zamora (Cl. 1901, D. M. 63, M. 3.933.147, Céd. Id. 2.053.871 de la Prov. de Buenos Aires); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Clase D — Grupo VI, don José Calandra (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.115.062, C. Identidad 139.667 de la Prov. de Buenos Aires), doña Cora Esther Capacete de Carbajal (L. Cív. 3.116.443); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 805 — 1 — 4051 — Clase F — Grupo IV, don Vicente Alonso (Cl. 1910, D. M. 23, M. 1.336.445, C. Id. 2.686.169 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 805 — 1 — 4052 — Clase F — Grupo V, doña Sara Leonor González de Alonso (L. Cív. 3.179.317, C. Id. 1.612.300 de la Prov. de Buenos Aires). Para prestar servicios en la Delegación Regional en Mar del Plata, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 801 — 2849 — 4006 — Clase B — Grupo I, don Jorge Enrique Domingo Magnelli (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.322.962, C. Id. 2.159.391 Pol. Fed.). Para prestar servicios en la Delegación Regional en Mendoza, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Clase D — Grupo VI, don Domingo Vidal (Cl. 1900, D. M. 51, M. 3.278.104, Céd. Id. 64.442 Pol. de Mendoza); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Clase D — Grupo VIII, doña Gladys Araujo de Barbeito (L. Cív. 2.514.358, C. Id. 41.549 Pol. de Mendoza), don Oscar Ramón Esquivel (Cl. 1929, D. M. 51, M. 6.835.297, C. Id. 213.048 Pol. de Mendoza), doña Betty Jeannette Herrera (L. Cív. 2.891.928), don Gilberto Carlos Ramón Leiva (Cl. 1911, D. M. 32 M. 2.061.906, C. Id. 20.729 Pol. de San Juan); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 805 — 1 — 4051 — Clase F — Grupo IV, don Julio José Montivero Cl. 1922, D. M. 47, M. 3.010.243, C. Id. 176.011 Pol. de Mendoza). Para prestar servicios en la Delegación Regional de Rosario con imputación a: 2 — 1 — 33 - 7 — 689 — 31 — 801 — 2849 — 4008 — Clase B — Grupo III, don José María Regodesebes (Cl. 1919, D. M. 35, M. 2.300.735, C. Id. 121.965 Po. de S Fe); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849—4031—Clase D — Grupo IV, don Jorge Armando Gómez (Cl. 1925, D. M. 33, M. 5.963 045, C. Id. 201.957 Pol. de Rosario), don Vicente Antonio Medina (Cl. 1930, D. M. 33, M. 5.987.420,

C. Id. 263.564 Pol. de Rosario), don David Emilio Ramón Oliveri (Clase 1932, D. M. 33, M. 5.999.613, C. Id. 359.421 Pol. de Rosario) y don Llubomir Mario Saftic (Cl. 1933, D. M. 63, M. 229.547, C. Id. 23.868 Pol. de Salta); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Clase D — Grupo VIII, doña Leonor María Gentile de Pinto (C. Id. 244.130 Pol. de Rosario, L. Cívica 3.029.610), doña Gladys Cucu de Vie (L. Cív. 2.794.313, Céd. Id. 358.295 Pol. de Rosario); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2850 — 4065 — Clase D — Grupo XVIII, doña Delia Noemí Basilio (Lib. Cív. 5.535.592, C. Id. 291.117 Pol. de Rosario); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 —803 — 2850 — 4067 — Clase D — Grupo XX, doña Biasina Miceli de Tribiani (L. Cív. 2.069.047, C. Id. 305.770 Pol. de Rosario); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 805 — 1 — 4052 — Clase F — Grupo V, don José Roberto Godoy (Cl. 1909, D. M. 31, M. 1.961.267, C. Id. 4.410 Pol. de Entre Ríos), don Angel Julio Pinto (Cl. 1927, D. M. 33, M. 5.968.636, C. Id. 381.651 Pol. de Rosario). Para prestar servicios en la Delegación Regional en Santa Fe, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 801 — 2849 — 4008 — Clase B — Grupo III, don Abelardo Díaz (Cl. 1908, D. M. 68, M. 799.453, C. Id. 2.136.396 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 801 — 2849 — 4009 — Clase B — Grupo IV, don Abelardo Oscar Buniva (Cl. 1916, D. M. 36, M. 2.581.197, C. Identidad 90.954 Pol. de Santa Fe); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 802 — 2850 — 4025 — Clase C — Grupo IV, don Eduardo Nicanor Alvarez (Cl. 1926, D. M. 36, M. 6.193.594, C. Id. 193.179); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849—4031 — clase D — Grupo IV, don Arnoldo Luis Barraza (Cl. 1930, D. M. 36, M. 6.209.697, C. Id. 126.353 Pol. de Santa Fe), don Ramón Pedro Diawol (Cl. 1931, D. M. 36, M. 6.209.354, C. Id. 147.045 Pol. de Santa Fe), don Manuel Rivera (Cl. 1914, D. M. 36, M. 2.378.021, C. Id. 105.901 Pol. de Santa Fe), don Miguel Oscar Quiroga (Cl. 1929, D. M. 36, M. 6.201.884, C. Id. 215.697 Pol. de Santa Fe); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Clase D — Grupo VI, don Roberto Héctor Abelleyra (Cl. 1927, D. M. 36, M. 6.196.123, C. Id. 178.906 Pol. de Santa Fe), doña Julia Esther Alcázar (L. Cívica 6.102.187, C. Id. 129.741 Pol. de Santa Fe), don José Pascual Madeo (Cl. 1924, D. M. 36, M. 3.168.590, C. Id. 201.317 de Santa Fe), don Ernesto Osvaldo Martinelli (Cl. 1930, D. M. 36, Mat. 6.206.480, C. Id. 149.387 Pol. de Santa Fe), doña Nélida Natividad Moyano (L. Cív. 2.836.514, C. Id. 136.163 Pol. de Santa Fe), don José Luis Pascual Sans (Cl. 1934, D. M. 36, M. 6.221.250, Céd. Id. 151.136 Pol. de Santa Fe); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Clase D — Grupo VIII, don Luis Arístides Posse Dimas (Clase 1930, D. M. 36, M. 6.209.642, C. Id. 116.035 Pol. de Santa Fe); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 805 — 1 — 4051 — Clase F — Grupo IV, don Benigno Omar Vales (Cl. 1914, D. M. 30, M. 1.881.977, C. Id. 36.092 Pol. de Entre Ríos); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 805 — 1 — 4052 — Clase F — Grupo V, don Atilio Eusebio Ale (Clase 1927, D. M. 36, M. 6.198.254, C. Id. 214.903 Pol. de Santa Fe), don Dardo Ramón Leal (Cl. 1931, D. M. 36, M. 6.211.091, C. Id. 153.770 Pol. de Santa Fe), don José Rodríguez (Cl. 1927, D. M. 36, Matríc. 6.198.203, C. Id. 111.775 Pol. de Santa Fe). Para prestar servicios en la Delegación Regional en Mendoza, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Clase D — Grupo VIII, don Juan Carlos Aguado (Cl. 1937, D. M. 51, M. 6.872.672) y don José Rodolfo Orofino (Cl. 1928, D. M. 51, M. 517, C. Id. 41.358 Pol. de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente

DECRETO Nº 8.376 — Bs. As. 16|8|62.

VISTO lo solicitado en el expediente Nº 193.788|62, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y lo dispuesto por los decretos 9.718|59 y 1.840|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2; 5; 200; 33; 17; 7; 000; 34; 006), en el cargo de Agente Escalafonado (1930) sueldo básico mensual $ 3.750.— (Decreto 16.023|60) al agente de la Secretaría de Estado de Comercio, don Hugo Rafael Toranzo (Cl. 1927 Mat. 4.474.754 D. M. B. A. C. I. 2.419.874 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º. — La dependencia de origen suprimirá ese cargo de su presupuesto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 8.627 — Bs. As. 27|8|62.

VISTO lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda en su oportunidad procedió al descongelamiento de la vacante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a 2; 5; 200; 33; 58; 7; 233; 34; 6; 1, en el cargo de Delegado Regional de 3ª (278) a don Fermín Rogelio Cuesta (Cl. 1935, D. M. 66, Matr. 7.302.975, C. I. en trámite).

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 8.821 — Bs. As. 30|8|62.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de las vacantes por nota Nº 164, del 22 de agosto próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2; 5; 200; 33; 53; 7; 000; 34; 006; 1, en el cargo de agente escalafonado (1930), sueldo básico mensual m$n. 6.000.—, a doña Amelia Beatriz Moreno L. Cív. 832.147, C. I. en trámite), a doña Haydeé Clara Maurette (L. Cív. 4.252.681, C. I. 4.772.659 Pol. Cap. Fed.), a doña Irma Elena Alfonsina Romeo de Vinelli (L. C. 486.638, C. I. 1.086.501 Pol. Cap. Fed.), a doña Alicia D'Agnillo (L. C. 1.311.413, C. I. 1.820.706 Pol. Cap. Fed.), a doña María Elena Fonrouge (C. I. 4.799.385 Pol. Cap. Fed.), a don Hugo Ernesto Romero (Cl. 1912 D. M. 68 Matrícula 1.486.721, C. I. 751.438 Id. Civ. Prov. Bs. As.), a doña Raquel María Alesani (L. C. 4.774.943, C. I. 5.193.142 Pol. Cap. Fed.), a doña Patricia Ernestina Zulema Ezcurdia (L. C. 4.433.048, Céd. Id. 5.746.528 Pol. Cap. Fed.), a doña Beatriz Amelia Funes (Lib. Cív. 4.201.740, C. I. 4.723.334 Pol. Cap. Fed.), a doña María Teresa Dulce (L. C. 4.482.381, Cédula de Identidad en trámite), a doña Filomena Gloria Palazzo (L. C. 4.428.280, C. I. 4.748.316 Pol. Cap. Fed.), a don Nicanor González del Solar (Cl. 1943 D. M. Buenos Aires M. 4.425.496, C. I. 5.126.203 Pol. Cap. Fed.), y con imputación a: 2; 5; 200; 33; 53; 7; 000; 34; 006; 1 en el cargo de agente escalafonado (190), sueldo básico mensual m$n. 8.700.—, a don Miguel Angel Argentino Montervino (C. I. 5.215.987 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 8.910 — Bs. As. 31|8|62.

VISTO lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión Social, la Dirección General de Préstamos Personales y con garantía real y diversas Cajas Nacionales de Previsión Social, organismos descentralizados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de las vacantes por notas Nros. 164 del 22 de agosto de 1962, 168 y 169 del 27 de agosto de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2; 5; 200; 33; 58; 7; 399; 34; 6; 1; Asesor Técnico (sueldo básico $ 17.200.— mensuales), a don Horacio María Bouquet (Cl. 1917, D. M. 1, M. 154.216, C. I. 1.526.226 Pol. Fed.) con imputación a: 2; 5; 200. 33; 58; 7; 233; 34; 6; 1; Secretario Delegación de 1a. (16) (sueldo básico $ 12.300.— mensuales), a don Roque Aníbal Salas Martínez (Cl. 1928, Matr. 3.428.124); con imputación a: 2; 5; 200; 33; 58; 7; 233. 34; 6; 1; Jefe de División de 1a. (656) (sueldo básico $ 11.400.— mensuales), a don Jorge Juan Bernasconi (Cl. 1920, D. M. 63, M. 3.234.013, C. I. 1.754.901 Pol. Fed.). — En la Dirección General de Préstamos Personales y con garantía real, con imputación a: 2; 5; 200; 33, 26; 0; 7; 0. 34; 1; Asesor Legal (68) (sueldo básico $ 17.200.— mensuales), al actual agente escalafonado del Item 679 — Organismos Administrativos — Clase C — Grupo IV — del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Osvaldo Enrique Costa Cl. 1919, D.M. 17 M. 945.021, C. I. 2.446.048 Pol. Fed.).En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — Secretario General (503) (sueldo básico $ 17.200 mensuales), a don Armando Ricardo López (Cl. 1916, D. M. Bs. As., M. 557.087, C. Id. 1.313.076 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — — 6 — 1 — agente escalafonado (1930), a doña María Albina Azpilicueta (L. Cív. 0.323.694, C. Id. 2.166.155 Pol. Fed.); don Giliciano Velasco (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.313.129, C. Id. 3.299.943 Pol. Fed.) don Martiniano Fernández (Cl. 1922, D. M. 18, M. 2.516.357, C. Id. 3.275.572 Pol. Fed.), don Ricardo Valerga (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.219.482, C. Id. 2.690.692 Pol. Fed.), don Carlos Daniel Miño (Cl. 1917, D. M. 27, M. 1.646.148, C. Id. 124.177 Pol. de Corrientes). — En la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 16 — 7 — 000 — 34 — 6 — 1 — agente escalafonado (1930), a don Alejandro Ocampo (Cl. 1942, D. M. 68, M. 4.593.719), don Luis María Hugo Teragni (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.145.574, C. Id. 3.541.009 Pol. Fed.) y don Alberto Pedro Peroni (Cl. 1937, D. M. Bs. As., 4.206.930, C. I. 3.925.310 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 16 — 7 — 000 — 34 — 18 — 1 — agente escalafonado (1930), a don Hipólito Héctor Federico (Cl. 1928, M. 4.335.405, D. M. Bs. As., C. Id. 2.799.619 Pol. Fed.).

Art. 2º — Promuévese en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — a Secretario General (sueldo básico $ 17.200 mensuales), al actual Prosecretario General (sueldo básico $ 15.600 mensuales) don Jorge Eduardo Linares (Cl. 1919, D. M. 3, M. 393.015, Céd. Id. 1.829.174 Pol. Fed.), y nómbrase en su reemplazo, al actual agente escalafonado del Item 687 — Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales — Clase B — Grupo III — del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Alfredo Jorge López (Cl. 1914, D. M. 1, M. 555.283, C. Id. 1.301.723 Pol. Fed.).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

Guido. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 8.959 — Bs. As., 4|9|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, organismos descentralizados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de las vacantes por Nota Nº 164 del 22 de agosto de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, agentes escalafonados, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 15 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — (1930), a doña Martha Berfilia Orobio (C. Id. 4.665.836 Pol. Fed), doña Carmen Leonor Sampayo de Carugati (L. Cív. 469.103, C. Id. 1.684.706 Pol. Fed.), doña Nélida Bello (L. Cív. 77.354), doña Azucena Petronila Balut de Mauriello (L. Cív. 3.346.450, C. Id. 1.848.790 Pol. Fed.), doña Lidia Alicia Descalzo (L. Cív. 9.985.436), don Manuel Torres (Cl. 1911, D. M. 15, M. 778.049), don Adolfo Oscar Medaglia (Cl. 1912, M. 1.486.620), don Antonio Urbano Andelo (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.330.398, C. Id. 5.041.050 Pol. Fed.), doña Hilda Nélida López de Germano (C. Id. 5.343.195 Pol. Fed.), doña Nydia Petrona López de Martínez (L. C. 2.452.765, C. Id. 5.328.587 Pol. Fed.), don Carlos Alberto Letieri (Cl. 1938, D. M. B. A., M. 4.276.183, C. I. 3.781.011 P. F.), don Carlos Alberto Castoldi (Cl. 1940 D. M. B. A., M. 4.313.969, C. I. 4.464.259 P. F.), don Jorge Edgardo Sureda (Cl. 1940, D. M. 19, M. 5.180.075), doña María del Carmen Movilla (L. Civ. 4.497.285, C. Id. 4.785.699 Pol. Fed.), doña Delia Enriqueta Mas de Trabuchi (L. Civ. 0.405.399, Céd. Id. 3.418.740 Pol. Fed.), don Roberto Carlos Valle (Cl. 1941, D. M. 68, M. 4.577.415, C. Id. 4.496.267 Pol. Fed.), doña María Elena Shuren Costa de Arce (L. Cív. 012.918, C. Id. 1.627.263 Pol. Fed.), doña Herma Betty Logarzo de Cinqualbre (L. Cív. 2.587.633, Céd. Id. 6.173.501 Pol. Fed.), doña Haydée Alicia Carilla (C. Id. 5.571.466 Pol. Fed.), don Carlos Alberto Grad (Cl. 1942, D. M. Bs. As., Matr. 4.400.218), doña Mirna Pilsa Colle (L. Cív. 1.798.265), doña María Ignacia Barraza (L. Cív. 1.651.563, C. Id. 1.590.046 Pol. Fed.), doña Estela María Botticella (L. Cív. 4.614.097), doña Sara Celia Abancens (L. Cív. 3.722.507, C. Id. 4.359.677 Pol. Fed.), don Félix Varela (Cl. 1934, D. M. 27, M. 5.733.633, C. Id. 5.470.281 Pol. Fed.), don Emilio Adrián Cappuccio (C. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.268.973, C. Id. 3.758.304 Pol. Fed.), doña Emma Elina Filgueira (L. Cív. 4.471.438, C. Id. 5.202.390 Pol. Fed.), don Carlos Alberto Puntarelli (Cl. 1941, D. M. Bs. As., M. 4.375.688, C. Id. 3.540.942 Pol. Fed.), doña Rosa Dolores Saavedra de Martiangelo (L. Cív. 2.611.932, C. Id. 2.317.275 Pol. Fed.), doña Marta Mercedes Sostaita de Calabro (L. C. 8.788.635), don Bernardo Ricardo Pascual Arcuri (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Matr. 4.433.677, C. Id. 5.305.487 Pol. Fed.), don Alberto Oscar Videla Pearson (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.282.402, C. Id. 4.262.623 Pol. Fed.), don Alberto Juan Flores (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.805.919, C. Id. 1.968.704 Pol. Fed.), doña Elena Leonor Konecny de del Pino (L. Cív. 1.961.543), doña Marta Teresa Servienti (L. Cív. 3.135.342, C. Id. 4.325.824 Pol. Fed.), doña Clelia Noemí Alfonsín (Lib. Cív. 3.135.342, C. Id. 4.325.824 Pol. Fed.), doña Irene Clotilde Maristany (L. Cív. 4.613.789, C. Id. 4.765.219 Pol. Fed.), doña Marta Susana Dobrilovich (L. Cív. 4.752.680, C. Id. 5.128.401 Pol. Fed.), doña Carmen Deleo (L. Cív. 0.166.048, C. Id. 3.390.405 Pol. Fed.), doña Celia E. Fernández (L. Cív. 3.196.233, C. Id. 3.224.751 Pol. Fed.), don Maximino Pascual Gorosito (Cl. 1926, D. M. 37, Matríc. 6.267.578, C. Id. 4.666.299 Pol. Fed.), doña Lucía Haydée Martínez (C. Id. 6.044.008 Pol. Fed.), doña Uberta E. Díaz de Zavaleta (L. Cív. 483.126), doña Alicia Enriqueta Márquez (C. Id. 4.850.738 Pol. Fed.), don Oscar Moyano (Mtr. 4.130.605, C. Id. 3.334.419 Pol. Fed.), don Aníbal Prieto (Cl. 1916, D. M. 3, M. 384.923, C. Id. 1.684.948 Pol. Fed.), doña Lidia Marta Gorlero (L. Cív. 1.337.912) y doña Nélida Perri (L. Cív. 3.584.619). En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, agentes escalafonados, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — (1930), a doña Elba Josefina Sambarino de Mac' Corquodale (L. Cív. 0.139.516), don Rodolfo Florindo Barragan (Matríc. 4.340.015), don Lidoro Bazan (Matríc. 489.615), don Alfredo López (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.017.472, C. Id. 2.295.396 Pol. Fed.) y doña Lilian Raquel Hoogen de Morán (L. Cív. 2.349.576, C. Id. 8.086).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 9.229. — Bs. As., 7|9|62

VISTO el Expediente Nº 1.932|62, de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se designen en su presupuesto a dos agentes provenientes del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, que por aplicación del artículo 7º del Decreto Nº 9718|59, se desempeñan en "comisión" en el citado Organismo, y CONSIDERANDO: Que los cargos cuya cubertura se propicia no significa nueva designación de agentes, sino el cumplimiento de las prescripciones previstas por los Decretos Nros. 9.718|59 y 1.840|61, sobre transferencias de personal en la Administración Pública; Que el personal de referencia se ha desempeñado eficientemente en sus nuevas funciones, no siendo necesario recabar la transferencia de cargos al organismo de donde provienen, en virtud de contar con las correspondientes vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajado-

res Rurales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, agentes escalafonados, sueldo básico mensual $ 5.800, con imputación a: 2—5—200—33—50—7—0—34—18—1, (Personal de servicio), a don Santos Olivito (Cl. 1912, Mat. 1.014.521, Céd. Id. 911.871, Pol. de la Prov. de Buenos Aires) y don Marcelino Angel Sueldo, (C. 1926, Mat. 4.771.928, Céd. Id. 1.007.842, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), transferidos del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

Art. 2º — El Organismo en que revistaba el personal designado en el artículo anterior, procederá a suprimir de su presupuesto los correspondientes cargos y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 9.842. — Bs. As., 18|9|62.

VISTO lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión Social y la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria, organismos descentralizados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de las vacantes por notas Nº 164 del 22 de agosto de 1962 y 169 del 27 de agosto de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2—5—200—33—58—7—233—34—6—1—, Jefe de División de 1ª (656) (sueldo básico mensual m$n. 11.400), a don Santiago Miguel Ratto Harreguy (Cl. 1896, D. M. 3, Mat. 329.571, C. I. 1.588.999 Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Confírmase en la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria, con imputación a: 2—5—200—33—11—7—0—1—, en el cargo de Jefe de División de 1ª (656) (sueldo básico mensual m$n. 11.400), al que se encuentra contemplado en la respectiva estructura funcional, al actual Jefe de División de 1a. al margen de la estructura funcional, don Alfiero Pellecchia (Cl. 1925, Mat. 4.887.249, D. M. 15, C. I. 2.800.072 Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 9.843. — Bs. As., 18|9|62

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido que se designe en un cargo vacante de su presupuesto, al agente doctor Emilio Cornejo, quien proveniente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación se desempeña "en comisión" en dicho Departamento de Estado, por aplicación del Artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, y CONSIDERANDO: Que como se expresa, el cargo cuya cobertura se propicia se encuentra vacante, no significando por lo tanto una nueva designación sino el cumplimiento de las prescripciones previstas en los Decretos Nros. 9.718|59 y 1840|61, sobre transferencia de personal en la Administración Pública Nacional; Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, agente escalafonado con imputación a: 2—1—33—7—688—802—2849—4022, Clase C-Grupo I (sueldo básico $ 6.500 mensuales), al doctor Emilio Cornejo (Cl. 1929, D. M. 2, Mat. 4.236.025, C. I. 3.426.678 Pol. Fed.), actual agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, dependiente del citado Ministerio.

Art. 2º — El organismo en que revistaba el agente designado en el artículo anterior, procederá a suprimir de su presupuesto el correspondiente cargo y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 10.737. — Bs. As., 16|10|62

VISTO el Expediente Nº 362.744|62 y agregado, del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se solicita se designe en su presupuesto al agente proveniente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, don Francisco Bonastre Barreiro, que por aplicación del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, se desempeña actualmente [illegible] de Previsión para Profesionales, [illegible]to de Estado, y CONSIDERANDO: Que el cargo cuya cobertura se propicia no significa nueva designación de agente, sino el cumplimiento de las prescripciones previstas por los Decretos números 9.718|59 y 1.840|61, sobre transferencia de personal en la Administración Pública; Que por otra parte, la gestión interpuesta se fundamenta en la necesidad de los servicios del aludido agente, cuya capacidad pone en evidencia donde el mismo se desempeña, según lo expresado en estos actuados, destacándose igualmente que no resulta necesario recabar la transferencia del cargo del organismo de donde proviene, en razón de contarse con vacante existente; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, agente escalafonado con imputación a: 2 - 1 - 33 - 7 - 679 - 31 - 803 - 2.849 - 4.029 - Clase D - Grupo II (sueldo básico $ 4.700 mensuales), al actual agente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, de la Universidad de Buenos Aires, don Francisco Bonastre Barreiro (Clase 1936, D. M. Bs. As., M. 4.167.818, C. Id. 3.620.803, Pol. Federal).

Art. 2º — El organismo en que revistava el citado agente, procederá a suprimir de su presupuesto el correspondiente cargo y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 10.809. — Bs. As., 18|10|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de las vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, Jefe de Departamento, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 53 - 7 - 000 - 34 - 006 - 1 - (600), sueldo básico m$n. 14.100.— mensuales, a don Héctor Enrique Figueroa (Cl. 1909, D. M. 54, M. 3.436.001, C. Id. 1.197.612, Pol. Capital Federal), 2º Jefe de Departamento, con imputación a: 2 - 200 - 33 - 53 - 7 - 000 - 34 - 006 - 1 - (1.126), sueldo básico m$n. 12.600.— a don Mariano Omar Lagraba (Cl. 1929, D. M. Buenos Aires, M. 4.793.314, C. Identidad 2.589.507, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 11.604. — Bs. As., 31|10|62

VISTO lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de la vacante por nota Nº 201 del 24 de octubre de 1962.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación de Jefe de División de 1a. recaído a favor de don Santiago Miguel Ratto Harreguy por Decreto Nº 9.842 de fecha 18 de septiembre de 1962.

Art. 2º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social (Item 233 Delegaciones Regionales), con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 58 - 7 - 233 - 34 - 6 - 1 (600), Jefe de Departamento (sueldo básico m$n. 14.100 mensuales), a don Satiago Miguel Ratto Harreguy (Clase 1896, D. M. 3, M. 329.571, C. I. 1.588.999, Pol. Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 11.665. - Bs. As., 31|10|62

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, ya que razones especiales para la conducción de los planes del gobierno así lo requieren, para el mejor cumplimiento de las funciones que emanan de la jerarquía del cargo de que se recurre,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con arreglo a las disposiciones del artículo 10º del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, con imputación a: 2 - 1 - 33 - 7 - 687 - 31 - 781 - 1 (4.002), Clase A, Grupo III (sueldo básico $ 11.000 mensuales), Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales, al actual Clase A, Grupo IV (artículo 10º), don Alejandro César Elguiguren (Cl. 1914, D. M. 32, M. 2.059.995, Cédula Id. 3.817.850 Pol. Federal), con retención del cargo Clase B - Grupo I del Item 687, Jefe de Departamento dejando constancia que no percibirá retribución por el cargo que retiene.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO, — Galileo Puente.

DECRETO Nº 11.482 - Bs. As., 30|10|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los fines de reforzar la planta de personal del citado organismo con agentes que actualmente se desempeñan "en comisión" provenientes de la Secretaría de Guerra, de la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (Secretaría de Comercio — Cumplimiento Decreto Nº 15.804|60), y de la Secretaría de Estado de Comercio, por aplicación de las normas del art. 7º del Decreto Nº 9.718|59 y, CONSIDERANDO: Que los cargos a cubrirse no significan nueva designación de agentes, sino poner en práctica las normas que prevée el Decreto Nº 9.718|59 sobre transferencia de personal de la Administración Pública; Que a tal efecto, la Caja de referencia cuenta con la conformidad del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C. E. P. R. A.), por actuaciones Nº 7.211 del 3 de febrero de 1961 y Nº 8.111 del 3 de agosto de 1961, y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por Memorándum Nº 89 del 26 de junio de 1962. Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 10 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930, en el cargo de Personal Escalafonado, sueldo básico mensual $ 6.000.- a doña Isabel Felisa Yañez (L. C. Nº 3.354.829, C. I. Nº 2.434.535 P. F.) proveniente de la Secretaría de Guerra, doña Ana Elisa Novas (L. C. Nº 42.819, C. I. Nº 2.460.433 P. F.), proveniente de la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doña Leda Paula Fabris (L. C. Nº 0.483.893, C. I. Nº 2.765.200 P. F.), doña Elisa Florentina Matamoros (L. C. Nº 1.817.295) y doña Elsa Margarita O'Donnell (L. C. Nº 1.961.670, C. I. Nº 3.290.203 P. F.), provenientes del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (Secretaría de Comercio — Cumplimiento Decreto Nº 15.804|60); con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 10 — 7 — 0 — 34 — 13 — 1930, en el cargo de Personal Escalafonado, sueldo básico mensual $ 5.900.— a don Agustín Campos (L. E. Nº 5.115.021, C. I. Nº 4.219.619 P. F.) proveniente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (Secretaría de Comercio — Cumplimiento Decreto Nº 15.804|60), y don Basilio Marcial Falech (L. E. Nº 4.246.096, C. I. Nº 3.352.890 P. F.), proveniente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 2º. — En virtud de lo establecido en el art. 7º del Decreto Nº 9718|59, las reparticiones de origen suprimirán de sus respectivos presupuestos las vacantes que se produzcan por los nombramientos efectuados en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 11.499 - Bs. As., 31|10|62

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de las vacantes correspondientes, por Nota Nº 201 de fecha 24 de octubre de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 0 7 — 0 — 34 — 6 — 1 (1105), Secretario General (sueldo básico $ 17.200 mensuales), al actual Jefe de Departamento don Domingo Pablo Dipilla (Cl. 1897, D. M. 1, M. 32.483. C. Id. 2.928.043. Pol. Fed.).

Art. 2º. — Nómbrase en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — (88), Asesor Técnico (sueldo básico $ 17.200 mensuales), a don Carlos Alberto Rivera (Cl. 1915, D. M. 16, M. 856.649, C. Identidad 1.175.066 Pol. Fed.).

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 12.580 - Bs. As., 19|11|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de las vacantes correspondientes por Nota Nº 177 de fecha 1? de septiembre de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 12 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1, en el cargo de agente escalafonado — 1930 — sueldo básico $ 6.000.— mensuales, a doña Julia Margarita Fernández (L. C. 4.094.874, C. I. en trámite), don Luis María Bortnik (clase 1924, D. M. 30, Matrícula 5.765.224 C. I. número 3.040.328 Pol Cap. Fed.), don Francisco Ferrante (Clase 1923, D. M. Bs. As., Matrícula 4.430.146, C. I. 2.111.002, Pol. Cap. Fed.), doña Elsa Noemí Fernández de Rodrigo (L. C. 1.306.637, C. I. 2.237.911, Pol. Cap. Fed.), doña María Dolores Fernández Olivera de Ledesma (L. C. 0.134.716, C. I. en trámite), doña Marta Dora Montoya (L. C. en trámite, C. I. 5.264.488 Pol. Cap.), don Luis Muratore (Clase 1929, D. M. Bs. As., Matrícula 4.341.841, C. I. Nº 4.377.418 Pol. Fed.), don Pablo Manuel Luis Oliva Vélez (Clase 1943, D. M. Bs. As., Matrícula 4.414.648, C. I. en trámite), doña Ana Sara Pico Duni (L. C. 4.229.682, C. I. 3.797.558 Pol. Cap. Fed.), don Rubén Darío Rolón (Clase 1940, D. M. Nº 68, Matrícula 4.571.608, C. I. 4.885.611 Pol. Cap. Fed.), don Pablo Santanello (Clase 1920, D. M. 3, Matrícula 0.398.581, C. I. 1.846.873 Pol. Cap. Fed.), don Isauro Vázquez (Clase 1933, D. M. Bs. As., Mat. 4.106.745, C. I. 4.864.320 Pol. Cap. Fed.), doña Norma Esther Zaragoza de Astorga (L. C. Nº 3.618.728, C. I. 5.294.428 Pol. Cap. Fed.) y doña Hilda Nelly Zuccoli de Granelli (L. C. 33.296, C. I. 1.795.846 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 12.598 — Bs. As., 20|11|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en expediente Nº 721.462|62 y, CONSIDERANDO: Que se encuentran vacantes dos cargos de 2º Jefe de Departamento por renuncia de sus respectivos titulares, un cargo de 2º Jefe de División de 1ra. y un cargo de Sub Mayordomo por renuncia de su titular; Que a los efectos del normal desarrollo de las actividades de la citada institución es de imprescindible necesidad cubrir las vacantes de que se trata; Que la cobertura de los cargos mencionados deberá hacerse con agentes que reunan condiciones de idoneidad y conocimientos acordes con la índole de tareas a cumplir; Que el artículo 1º del Decreto número 6.311|61, declara que las limitaciones y normas del Decreto Nº 5.006|61, no comprenden a las designaciones que se deban realizar para cubrir los cargos específicamente afectados a los servicios respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al cargo de 2º Jefe de Departamento, sueldo básico de $ 12.600.— mensuales con imputación al presupuesto vigente para el ejercicio 1963: 2—5—200—33—15—7—000—34—6—1—1126, cargos vacantes por renuncia de sus titulares, a doña Hilda Kobrinsky, actual empleada escalafonada, personal administrativo y técnico (Cl. 1932; Lib. Cív. 2.630.533) y a don Jorge Libertad Scarfo (Cl. 1929, Mat. Nº 4.486.894, D. M. Bs Aires), actual Jefe de División de 1ra.; al cargo de 2º Jefe de División de 1ra., imputación: 2—5—200—33—15—7—000—34—6—1—1930, al actual agente escalafonado, don Helios Rubens Ratti (Cl. 1927; Mat. Nº 4.031.842, D. M. Bs. Aires), quien desempeña funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica funcional vigente, reconocidas por Decreto Nº 12.138|57, y al cargo de Sub Mayordomo, imputación: 2—5—200—33—15—000—34—1?—1— 19?0, vacante por renuncia de su titular al actual Capataz, don Juan Roman (Cl. 1918; Mat. Nº 236.172, D. M. Nº 4).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 13.220 — Bs. As., 30|11|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, Caja Nacional de Previsión para Profesionales, Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria e Instituto Nacional de Previsión Social y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda

ha prestado su conformidad al descongelamiento de las vacantes correspondientes de dichos organismos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2—5—200—33—50—7—0—34—6—1— (600), Jefe de Departamento, (sueldo básico $ 14.100 mensuales) a don Horacio Eduardo Ramírez Araujo (Cl. 1928, D. M. 4, M. 4.478.396 C. I. 3.188.763 Pol Fed.) actual 2º Jefe de Departamento; don Velle Aldo Herrera (Cl. 1927, D. M. 26, M. 7.311.879, C. I. 5.201.693 Pol. Fed.) actual 2º Jefe de Departamento; con imputación a: 2—5—200—33—50—7—0—34—6—1— (1126), 2º Jefe de Departamento (sueldo básico $ 12.600 mensuales) a los actuales Jefes de División de 1ra., don Henry Jones (Cl. 1910, D. M. 68, M. 820.217, C. I. 799.547 Pol. Fed.); don Oscar Dándolo Giri (Cl. 1917, D. M. 1, M. 152.417, C. I. 1.414.716 Pol. Fed.) y doña Esther Martínez de Espil (L. Cív. 1.503.318, C. Id. 1.792.175 Pol. Fed.); con imputación a: 2—5—200—33—50—7—0—34—6—1— (656). Jefe de División de 1ra. (sueldo básico pesos 11.400 mensuales) al actual Jefe de División de 2da., don José Luis Aguirre (Clase 1908, D. M. 2, M. 228.933, C. I. 612.447 Pol. Fed.); con imputación a: 2—5—200—33—50—7—0—34—6—1 — (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a doña Ana María Martín (L. Cív. 4.786.948, C. I. 4.780.466 Pol. Fed.), doña Marta Angélica Martín (Céd. Id. 5.422.890 Pol. Fed.), don Roberto Sergio Rodríguez (Clase 1937, D. M. Bs. As., Mat. 4.197.277, C. I. 4.231.333 Pol Fed.), doña Ana Cristina Natale (Lib. Cívica 4.748.004), doña Marta Elisa Calello (C. Id. 5.122.919) y doña María Santiso (L. Cív. 4.428.942, C. I. 4.763.535); En la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, con imputación a: 2—5—200—33—53—7—000—34—006—1— (1126) 2º Jefe de Departamento (sueldo básico $ 12.600 mensuales), a doña Ana María del Carril de Beiras (L. Cív. 3.063.761, Céd. Id. 2.764.995 Pol. Fed.). En la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, con imputación a: 2—5—200—33—52—7—0—34—6—1— (1251), Sub Asesor Legal (sueldo básico $ 15.600 mensuales), al doctor Carlos Montalbán (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Matríc. 4.107.035, Céd Id. 3.100.511 Pol. Fed.). En la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con imputación a: 2—5—200—33—13—7—0—34—6—1— (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a doña Nieves Juana Caprarella (Lib. Cív. 3.600.306), doña Inés González (L. Cív. 0.105.296), don Carlos Casimiro Alfaro (Cl. 1918, D. M. 68, M. 3.230.117, C. Id. 2.950.216 Pol. Fed.), don Joaquín Raúl Garayburu (Cl. 1923, D. M. 19, M. 5.101.914, C. I. 1.361.005 Pol. de la Pcia. de Bs. Aires), don Pedro Dosil (Cl. 1914, D. M. 3, M. 372.662, C. I. 2.527.477 Pol. Fed.), don José Francisco Nogueira (Cl. 1915, D. M. 3, M. 379.333, C. I. 1.383.433 Pol Fed.), doña Lidia María Juana Pellegrini (L. Cív. 0.269.934, C. I. 1.842.146 Pol. Fed.), don Teófilo Tarrago (Clase 1895, D. M. 1, M. 133.563, C. I. 688.256 Pol. Fed.), doña Dora Rosa Gracia (Lib. Cívica 6.477.885, C. I. 4.478.260 Pol. Fed.), doña Teresa Olinda Abram (Lib. Cív 9.988.804, C. I. 4.802.408 Pol Fed.) doña María Angélica Rodríguez de Di Giuseppe (L. Cív. 0.413.264, Céd. Id. 6.085.134 Pol. Fed.), don Pascual Ciaglia (Cl. 1898, C. Identidad 1.659.208 Pol. Fed.) y doña Rosa Da Silva de López (L. C. 381.533, C. I. 3.179.176 Pol Fed.). En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con imputación a: 2—5—200—33—11—7—0—34—6—1— (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), doña María Isabel Stanizo (L. Cív. 3.632.633, Céd. Id. 4.469.751 Pol. Fed.), doña Mora Nilda Regueiro (C. Id. 365.668 Pol. Fed) y don Juan Carlos Pérez (Cl. 1944, C. Id. en tramite). En el Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a 2—5—200—33—58—7—399—34—6—1 (1930), agente escalafonado (sueldo básico pesos 6.000 mensuales), a doña Lidia Ferrari (L. Cív. 3.359.753).

Art. 2º — Déjase sin efecto en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles el nombramiento recaído a favor de doña Ana María del Carril de Beiras, como agente escalafonado, por Decreto número 11.774 del 31 de octubre de 1962, en virtud de no haberse presentado a ocupar su puesto y nómbrase en su reemplazo, con imputación a: 2—5—200—23—13—7—0—34—6—1— (1930), sueldo básico $ 6.000 mensuales) a don Antonio Espada (Cl. 1922, D. M. 1, M. 4.451,273, C. I. 3.277.255).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente

DECRETO Nº 13.223 — Bs. As. 30|11|62

VISTO lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión Social, Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, y atento que por nota S. 328 la Secretaría de Estado de Hacienda prestó su conformidad al descongelamiento de las vacantes correspondientes de dichos organismos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2; 5; 200; 33; 58; 7; 233; 34; 6; 1; (277), Delegado Regional de 2ª (sueldo básico $ 12.600.— mensuales), al actual 2º Jefe de Departamento de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, don Isaías Enrique Kohan (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.044.733, C. I. 2.624.278 Pol. Fed.); con imputación a: 2. 5; 200; 33; 58; 7; 233; 34. 6; 1, (18), Secretario Delegación de 3ª (sueldo básico $ 11.400.— mensuales), a don Wenceslao Arizcuren (Cl. 1938, D. M. 24, M. 5.476.135); con imputación a: 2. 5; 200; 33; 58; 7; 233; 34; 6. 1; (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), a doña Analía Premoli (L. Cív. 3.564.410) y don Charles Angel Enrique Oberlander (Cl. 1922, Matr. 3.843.102); con imputación a: 2; 5; 200; 33; 58; 7; 399; 34; 6; 1; (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), a doña Susana Beatriz Sánchez (Lib. Cív. 4.523.441), doña Marta Elena Giménez Colodrero (L. Cív. 2.588.383), don Guillermo Eduardo Trebino (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.415.672), don Guillermo Alberto Luis Alvarez de Toledo (Céd. Identidad 6.343.424 Pol. Fed.) y don Angel Miguel Salvador (Céd. Identidad 2.397.036 Pol. de la Prov. de Buenos Aires). — En la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, con imputación a: 2; 5; 200; 33; 51; 0; 7; 0; 34; 6; 1; (656). Jefe de División de 1a. (sueldo básico $ 11.400 mensuales), a don Raúl Juan Ottonello (Cl. 1905, D. M. 2, M. 196.389, C. Id. 489.034 Pol. Fed.). — En la Caja Nacional de Previsión para el personal de Comercio y Actividades Civiles, con imputación a: 2; 5; 200; 33; 13; 7, 0; 34; 6; 1; (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), a doña María del Carmen Escudero de Donati (L. Cív. 2.448.929, C. Id. 3.220.632 Pol. Fed.), don Arnaldo Hipólito Ysetta (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.352.242, C. Id. 3.047.740 Pol. Fed.), doña Julia Giangrante (L. C. 0.837.449, C. Id. 1.682.282 Pol. Fed.) y don Oscar Feliciano Porto (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.502.405). — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con imputación a: 2; 5; 200; 33; 11; 7; 0; 34; 6; 1; (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), a doña Martha Josefina Tito Bavastro (L. C. 3.946.433, C. I. 4.740.740 Pol. Fed.), don Armando José Buschiazzo (Cl. 1925, D. M. 3, M. 4.322.426, C. I. 2.927.409 Pol. Fed.), don Dardo Horacio González (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 7.741.169, C. I. 5.423.632 Pol. Fed.) y don José Rodríguez Chaves (Cl. 1922, M. 1.742.855). — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, con imputación a: 2; 5. 200; 33; 17; 000; 34; 6; (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), a doña María Concepción Frisa (L. Cív. 4.577.285, C. Id. 4.995.365 Pol. Fed.) y don Federico Fernando Fernández (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.110.018).

Art. 2º. — Considérese con imputación a: 2; 5; 200; 33; 58; 7; 399; 34; 6; 1. (1930), las designaciones de agentes escalafonados en el Instituto Nacional de Previsión Social, recaídas a favor del personal que se detalla, por decreto Nº 11.763 del 31 de octubre de 1962: don José Ramón Sued (Cl. 1940, D. M. 33, M. 6.036.932), don Ricardo Francisco Loria (Cl. 1939, D. M. 33, M. 6.031.752), don Juan Alberto Rojo Sagasta (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.122), don Carlos Alberto Cabrera (Cl. 1927 D. M. Bs. As., M. 4.333.453), doña Ana María Cánepa de Gussoni (L. Cív. 0.046.195), doña Beatriz Martinelli (L. Cív. 4.613.671) y don Roberto López (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.135).

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 13.224 — Bs. As. 30|11|62

VISTO la resolución Nº 677|62, dictada por conducto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, concediéndole al funcionario Clase A — Grupo II del Item 689, don Egidio Mariano Federico, licencia sin goce de sueldo al amparo del artículo 27º del decreto Nº 8.567|61, por el término de seis (6) meses como prevé el régimen vigente, que comenzó a utilizar el 1º de noviembre de 1962 y que vence tal franquicia el 30 de abril de 1963, y CONSIDERANDO. Que es necesario disponer del cargo precitado, mientras dure la licencia de que se trata, ya que razones especiales para la conducción de los planes del gobierno así lo requieren para el mejor cumplimiento de las funciones que emanan de la jerarquía del cargo de que se recurre, estando condicionada a la facultad que al Poder Ejecutivo le con fiere el artículo 10º del decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con arreglo a las disposiciones del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, a don Héctor Adolfo García Tuñón (Clase 1916, Distr. Mil. 2, Matríc. 264.346, Céd. Ident. 1.563.229 Policía Fed.), en la clase A — Grupo II, sueldo básico $ 11.000.— mensuales, con imputación a: 2; 1; 33; 7; 689; 31; 781; 1; (4002), mientras dure la ausencia de su titular y con retención del cargo de Jefe de Departamento de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 13.381. — Bs. As., 5|12|62.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales el Ministerio del Interior solicita la designación en su presupuesto del funcionario proveniente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Horacio Hipólito Arbeille, que por aplicación del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, se desempeña actualmente "en comisión" en el citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que la designación aludida debe formalizarse mediante la transferencia del cargo de la Clase "A", Grupo I, de que era titular el citado funcionario, en virtud que el Ministerio del Interior no cuenta en su presupuesto con vacante existente para su incorporación definitiva; Que tal particular se encuentra previsto en las normas prescriptas en el art. 7º del Decreto antes citado y en consecuencia los Departamentos de Estado de Interior y Trabajo y S. Social deberán arbitrar las medidas que correspondan para disponer la transferencia del cargo y sus incidencias; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio del Interior en la Clase "A" Grupo I, (sueldo básico $ 12.500 mensuales), al actual agente de igual clase y grupo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Horacio Hipólito Arbeille (Cl. 1908 D. M. 1, Mat. 3.009 C. I. 1.817.937 Pol. Fed.).

Art. 2º — Los Departamentos de Estado de Interior y Trabajo y Seguridad Social arbitrarán las medidas que correspondan para disponer la transferencia del cargo y sus incidencias de que era titular el funcionario citado y resolver la incorporación de la partida respectiva en el presupuesto del Ministerio solicitante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Dodolfo Martínez. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 13.628. — Bs. As., 7|12|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió por nota Nº 201, de fecha 24 de octubre de 1962, al descongelamiento de las vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria, con imputación a: 2—5—200—33—11—7—0—34—13—1—1930), personal obrero y de maestranza a don Héctor de Luca (Cl. 1910, Mat. 96.838, C. I. 1.582.189, Cap. Fed.), a don Ricardo de Luca (Cl. 1923, Mat. 4.002.424, C. I. 257.077), a don Salvador Ochipinti (Cl. 1927, Mat. 4.715.016), a don José Allidin (Cl. 1926, Mat. 4.028.951), a don Raúl Cetra (Cl. 1916, Mat. 1.083.432), a don Hebe Rodríguez (Cl. 1933, Céd. Id. 3.804.799), a don Francisco Vita (Cl. 1929, C. I. 2.429.315, Cap. Fed.) y a don Antonio Pontoriero Russo (Cl. 1909, Mat. 15.338, C. I. 1.749.650, Cap. Fed.), a don Amadeo Adur (Cl. 1925, Mat. 4.463.659, C. I. 2.776.178, Cap. Fed.) y con imputación a: (2—5—200—33—11—7—0—34—18—1—1930), personal de servicio a don Agustín Horacio Comba (Cl. 1910, Mat. 507.729, C. I. 3.315.467, Cap. Fed.), a don Fernando Caro (Cl. 1920, C. I. 1.725.777, Cap. Fed.), a don Cayetano Guguielmino (Cl. 1920, C. I. 1.495.618), a don Omar Oubiña (Cl. 1935, D. M. 15, Mat. 4.845.593), a don Guillermo D'Amore (Cl. 1927, Mat. 4.381.227), a don Horacio Monteiro, (Cl. 1922, Mat. 3.621.843) y cadetes de servicio (190) a don Jorge Iannicelli, (Cl. 1945, C. I. 4.315.218, Cap. Fed.), y a don Esteban Cetra (Cl. 1945, C. I. 4.315.583 Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 13.629. — Bs. As., 7|12|62.

VISTO lo solicitado en el Expediente Nº 214.825|62, del Registro del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de las vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2—5—200—33—58—7—233—34—6—1—, en el cargo de Agente Escalafonado (1930) sueldo básico mensual $ 6.000 a don Sabatino de Simone (Cl. 1930, D. M. 19, Mat. 5.128.951, Céd. Id. 796.642 Pol. Prov. de Bs. As.), don Tomás Salvador Torre (Cl. 1934, D. M. 19, Mat. 5.153.277, Céd. Id. 958.268 Pol. Prov. de Bs. As.), doña Luisa Martina Fernández Aramburu (L. C. 0.670.060, Céd. Id. 3.666.363 Pol. Cap. Fed.), don Alberto Romera (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mat. 4.481.688, Céd. Id. 2.583.747 Pol. Cap. Fed.), doña Hilda Renée Iriarte de Caldara (L. C. 0.002.723, Cédula de Identidad 2.248.757 Pol. Cap. Fed.), don José Luis Elaskar (Cl. 1917, D. M. 51, Mat. 3.331.145, C. I. 72.585 Pol. de Mendoza), doña Elida Ofelia Dobrilovich de Astorino (L. C. 0.960.606, C. I. 3.477.016, Pol. Cap. Fed.), doña Haydée Rita Raggio (L. C. 1.287.435, C. I. 1.978.298, Pol. Cap. Fed.), y doña Vilma N. Tohmsen de Canal (L. C. 5.567.514) y con imputación a: 2—5—200—33—58—7—233—34—18—1—, en el cargo de Agente Escalafonado (1930), sueldo básico mensual $ 5.800 a don Porfirio González (Cl. 1928, Céd. Id. 3.996.673 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 13.630. - Bs. As., 7|12|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento que la secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad al descongelamiento de las vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nombrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 50 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (1.930), Agentes Escalafonados (sueldo básico $ 6.000 mensuales) a doña Dominga Nieves de la Puente (L. Cívica 0.100.597, C. I. 1.430.942, Policía Cap. Federal), doña María Magdalena Romero Souza (L. C. 2.801.641, C. Identidad 2.735.811, Pol. Capital Federal), doña Delia Emilia Sánchez (L. Cívica 3.559.743, don Luis María Julio Aguirre (C. Id. 5.273.640 Policía Capital Federal), doña Alicia María Ghelli (C. Id. 5.714.078 Pol. Capital Federal), doña Carmen Beatriz Gómez (C. Identidad 5.396.071, Policía Capital Federal) y doña Susana Gladys Ibánez de González (L. C. 2.527.253, C. Id. 6.425.352, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 14.133. - Bs. As., 27|12|62

VISTO lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión Social, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, y atento que por Notas Nº 177 del 13 de septiembre de 1962 y Nº 328 del 23 de noviembre de 1962, la Secretaría de Estado de Hacienda prestó su conformidad al descongelamiento de las vacantes correspondientes a dichos Organismos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 58 - 7 - 399 - 34 - 6 - 1 - (1930), agente escalafonado (sueldo básico $ 6.000 mensuales) a don Virgilio Loyola (Cl. 1917, Matrícula 650.965); con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 58 - 7 - 233 - 34 - 6 - 1 - (1930), agente escalafonado (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a don Isaías Navarro (Cl. 1913, D. M. 43, Matrícula 2.767.460). En la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 13 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - 1930), 2º Jefe de División de 1a. (sueldo básico $ 6.000 mensuales), al actual agente escalafonado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Clase D - Grupo III - Item 687 - don Aníbal Miguel Vinelli (Clase 1940, D. M. Buenos Aires, Matríc. 4.304.915, Céd. Ident. 4.567.079, Pol. Fed.); con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 13 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a doña Jacinta Torriero (Libreta Cívica 2.599.438, C. I. 2.319.276 Policía Federal), y doña Elda Delmira Torres (L. Cív. 3.380.648, C. Id. 2.191.895 Pol. Federal). En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 11 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (1930), agentes escalafonados (sueldo básico pesos 6.000 mensuales), a doña Emma Inés Lynch de Mugica (L. C. 0.050.378), doña María Luisa López de Díaz (C. Id. 3.083.945 Pol. Federal), doña Elsa Elvira Arias de Méndez (Libreta Cívica 3.182.309), doña Alicia Beatriz Bonaventura de Fernández (Libreta Cívica 3.499.558, C. Id. 40.814, Pol. de San Luis), don Juan Carlos Lavalle (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.431.068, C. Id. 4.575.332 Pol. Fed.), don Ricardo González Isoird (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.222.047, C. Id. 2.378.682 Pol. Federal) y don Raúl Enrique Alemán (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.436.691, C. Id. 5.551.071, Pol. Fed.). En la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 50 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (1930), agentes escalafonados (sueldo básico pesos 6.000 mensuales), a don Roberto Aldo Boeghi (Cl. 1937, D. M. Buenos Aires, M. 4.199.323, C. I. 3.836.677 Pol. Federal), doña María Alicia Arabia (L. Cívica 4.852.161), don Mario Nedis (Cl. 1943, M. 4.586.877, C. Id. 5.667.637, Pol. Federal), y don Jorge Luis Pastor (Cl. 1941, D. M. Bs. As., M. 4.378.686). En la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 17 - 7 - 0 - 34 - 6 - (1930) agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a don Juan Carlos Luis Mussi (Cl. 1931, M. 4.247.576 Cédula Identidad 3.910.985, Policía Federal), don Federico Rodolfo Figueroa (Cl. 1941, D. M. 1, M. 4.373.788, C. Id. 4.776.789, Pol. Federal), doña Amanda Gaviglio, C. Id. 5.633.559, Pol. Federal) y don Carlos Acevedo (Cl. 1937, Matrícula 7.459.072). En la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 50 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (1930), agente escalafonado (sueldo básico $ 6.000 mensuales), a don Ricardo Nipoti (Cl. 1932, M. 4.668.812, C. Id. 5.573.425).

Art. 2º — Promuévese en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 10 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (1657), Subcontador General, al actual Jefe de Departamento, don Carlos Alberto Firpo (Cl. 1909, D. M. 68, Matrícula 788.664, C. Id 1.252.599 Pol. Federal); en su reemplazo, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 10 - 7 - 0 - - 34 - 6 - 1 - (600), al actual 2º Jefe de Departamento don Alberto Luis Ayala (Cl. 1928, D. M. 15. M. 4.782.280, C. Id. 2.729.005, Pol. Fed.); en su reemplazo, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 10 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (1126), al actual Jefe de División de 1a., don Leopoldo Cañizal (Cl. 1905, D. M. 15, Matrícula 4.784.366, C. I. 178.041, Policía Federal); en su reemplazo, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 10 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (656), al actual Jefe de División de 3a., don Camilo Obeid (Cl. 1933, D. M. 68, M. 5.589.105, C. I. 3.417.063 Pol Federal); en su reemplazo, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 10 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (672), al actual 2º Jefe de División de 1a. don Juan Bautista Scrugli (Cl. 1914, D. M. 4, M. 550.377, C. I. 1.276.039, Pol. Federal), y en su reemplazo, con imputación a: 2 - 5 - 200 - 33 - 10 - 7 - 0 - 34 - 6 - 1 - (1930), al actual agente escalafonado doña Clara Mary Ketty Goyeneche de Bergallo (L. Cívica 0.120.324, C. Id. 6.705, Pol de Chubut).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RENUNCIA

DECRETO Nº 10.960 — Bs. As., 18|10|62

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Rafael García Mata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Rafael García Mata, Clase 1912 - Matrícula 251.618 - D. M. 2 - C. I. 793.099, Capital Federal.

Art. 2º. — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren.

Secretaría de Energía y Combustibles

DESIGNACIONES.

DECRETO Nº 14.201 — Bs. As., 28|12|62

VISTO el Expediente SEEC. número 300.717|62, y atento lo establecido por la Ley Nº 15.336 en su artículo 25. inciso d). que dispone la forma en que serán designados los representantes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y CONSIDERANDO: Que se ha recibido del Gobierno de la Provincia de La Pampa, la propuesta de designación de representante titular para la integración de su representación en dicho cuerpo; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase, a partir del 1º de agosto del año en curso, para integrar la representación de la provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de titular, al Ingeniero don Juan Raúl Salvadori (Clase 1937 - M. I. 7.351.553 - D. M. 65).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Eustaquio Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 14.234 — Bs. As., 31|12|62

VISTO el Expediente SEEC. número 301.051|62, y atento lo establecido por la Ley Nº 15.336 en su artículo 25, inciso d), que dispone la forma en que serán designados los representantes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y CONSIDERANDO: Que se ha recibido del Gobierno de la provincia de Catamarca, la propuesta de designación de sus representantes, titular y suplente, para la integración de su representación en dicho Cuerpo; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnanse, a partir del 23 de agosto del año en curso, para integrar la representación de la provincia de Catamarca ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de titular y suplente, respectivamente, a los Ingenieros don Luciano Conti (Clase 1927 - M. I. 5.840.431 - D. M. 31) y don Adolfo G. De Keravenant (Clase 1899 - M. I. 0.000.660 - D. M. Buenos Aires).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Situación de Revista.

DECRETO Nº 8.686 — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962.

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la prescindencia de servicios de diverso personal de su dependencia y la exclusión del exagente (D-V) D. Juan Ramón Zaragoza de los términos del Decreto Nº 6.114/62, para su incorporación al presente pronunciamiento, CONSIDERANDO: Que la medida solicitada se basa en las determinaciones del artículo 49º de la Ley Nº 16.432 y su reglamentación, Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prescíndese a partir del 1º de julio de 1962, del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, consignado en las planillas obrantes a fojas 3 que al efecto forman parte integrante de este decreto en las condiciones determinadas por el artículo 49º de la Ley Nº 16.432 y su reglamentación.

Art. 2º — Exclúyese de los términos del Decreto Nº 6.114 de fecha 29 de junio de 1962, al ex-agente (D-V) D. Juan Ramón Zaragoza (Mat. 1.872.654) quien queda incorporado, desde el 1º de julio del año en curso, en los términos de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

Apellido y Nombre	Matrícula	Clase
REPARTICION: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables		
Casanovas, Aníbal	1.979.872	D-I
Cosmelli, Benita Argentina Solari de	3.089.791	D-I
Abraham, Raúl	1.364.504	D-II
Simoes, Rodolfo	233.546	D-II
Massimino, Julio	299.457	D-III
Ostoni, Salvador	534.499	D-III
Villanustre, Rogelio Santos	75.620	D-III
Boeykens, Alfonso Alberto	2.068.032	D-IV
Costa, Carlos Deolindo	5.904.916	D-V
Leguiza, Eugenio	4.877.428	D-VI
Cabrera, Jorge Luis	5.187.267	D-VIII
Morgan, Ernesto	1.271.463	E-II
Borgognoni, Ezio	4.794.594	E-II
Sueldo, Daniel Victorino	2.082.738	E-III
Pedemonte, Roberto Angel	3.170.021	E-IV
Spadavecchia, Nicolás Domingo	373.563	E-IV
Ostovic, Tomo	4.185.038	E-IV
Moreyra, José del Carmen	1.834.896	E-V
Gottifredi, Carlos Julián	969.584	E-VI
Mayolas, Félix Néstor	153.776	E-VIII
González, Juan José	4.886.120	E-VII
Fernández, Ramón	1.845.688	F-V
REPARTICION: Dirección Nacional de Arquitectura		
Piazzesi, Ricciotti	1.142.752	E-II
Pressacco, Lino ... C. I.	209.004	E-III
REPARTICION: Dirección General de Personal y Servicios Generales		
Rocca, Pascual	369.779	F-IV

DECRETO Nº 8.827 — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la prescindencia de servicios de diverso personal obrero de su dependencia, y CONSIDERANDO: Que la medida solicitada se basa en las determinaciones del artículo 49º de la Ley Nº 16.432 y su reglamentación, Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prescíndese a partir del 1º de julio de 1962, del personal obrero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, consignado en las planillas obrantes a fojas 3/12 que al efecto forman parte integrante de este decreto en las condiciones determinadas por el artículo 49º de la Ley Nº 16.432 y su reglamentación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

DECRETO Nº 9.032 — Buenos Aires, 9 de octubre de 1961

VISTO el artículo 36º de la Ley Nº 15.796 reglamentado por el Decreto Nº 6.295/61, con relación a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo para prescindir del personal cuya permanencia en el empleo no resulte indispensable como consecuencia de la racionalización de los servicios; CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas, da cuenta de los agentes comprendidos en los términos del expresado pronunciamiento; Que la medida propugnada, además de las ya adoptadas por el citado organismo en lo que respecta a lograr la reducción del plantel de personal y del número de sus dependencias, como así también, la simplificación de su jurisdicción, contribuirá al objetivo fijado por el gobierno en materia de reducción del déficit fiscal; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prescíndese del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, consignado en las planillas obrantes a fojas 3/11 que forman parte del presente decreto, desde las fechas que en las mismas se indican, salvo en lo que respecta a aquel que actualmente esté en uso de licencia encuadrada en causales previstas por las reglamentaciones vigentes (excepto la extraordinaria sin goce de sueldo por asuntos particulares), cuya cesación de servicios se hará efectiva a partir del vencimiento del indicado beneficio.

Art. 2º — Otórgase a los agentes comprendidos en este decreto la indemnización fijada por el artículo 7º Inc. 1º del Decreto 6.295/61 reglamentario del artículo 36º de la Ley 15.796.

Art. 3º — Los organismos centralizados de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, procederán de inmediato, a extender los certificados de servicios que correspondan a los agentes encuadrados en lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Manuel H. Acuña.

Repartición: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Nombre y Apellido	Matrícula o Lib. Cívica	Clase y Grupo	Desde el
Julián Hernández	3.688.489	B-I	10/10/61
Juan Carlos Vaena	5.966.271	B-III	10/10/61
Hugo Hiram Perrone	1.310.691	B-III	10/10/61
Vicente Mario Papolla	246.665	B-III	10/10/61
Julio Gerónimo Dainese	358.904	B-III	10/10/61
Delia María Plácida Yanzi de Rodríguez	4.315.661	D-I	10/10/61
Rafael Esteban Espósito	4.091.277	D-I	10/10/61
Jorge Ramón Tetto	4.161.411	D-II	10/10/61
Roque Ramón Pepe	1.901.833	D-II	10/10/61
Leónidas Benigno Gambartes	2.136.383	D-III	10/10/61
Américo Angel Domingo Toni	2.185.453	D-III	10/10/61
Reimundo Nemesio Chiapella	5.792.100	D-III	10/10/61
Dionisio Mateo Palacios	1.904.880	D-III	10/10/61
Juan Antonio Carabajal	1.382.935	D-III	10/10/61
Héctor Eduardo Tedesco	4.471.637	D-III	10/10/61
Alberto Jubidor	4.331.866	D-III	10/10/61
Roque Atilio Ortelli	373.551	D-IV	10/10/61
Alfredo Melchor Palavercich	392.282	D-IV	10/10/61
Reynaldo Norberto Vivot	4.239.003	D-IV	10/10/61
Aureliano Leopoldo Lezcano	3.086.914	D-IV	10/10/61
Héctor Isidoro Siboidi	1.955.898	D-IV	10/10/61
Miguel Tattoli	4.192.919	D-V	10/10/61
Germán Castaño Fernández	4.171.912	D-V	10/10/61
Víctor Manuel Falcón	1.656.795	D-V	10/10/61
María Batinic de Malic .... C. I.	2.071.346	D-VI	10/10/61
José Carlos Pérsigo	1.911.368	D-VI	10/10/61
Pedro D'Espósito	338.823	D-VI	10/10/61
Carlos Francisco Grispo	4.287.733	D-VI	10/10/61
Abel José Carranza	5.999.729	D-VI	10/10/61
Alberto José Miguel Giovanardi	6.537.351	D-VI	10/10/61
Ovidio Piedrabuena	1.906.549	D-VI	10/10/61
Rafael Darío Balbastro	1.649.298	D-VI	10/10/61
Marcos Fernández	1.635.964	D-VI	10/10/61
Carlos Alfredo Amespil	4.886.413	D-VI	10/10/61
Ricardo Rivarola	2.194.627	D-VI	10/10/61
Atilio Argentino Barral	113.279	B-III	10/10/61
Ernesto Bonifacio García	1.428.501	E-II	10/10/61
Roberto Robeglio	1.430.788	E-II	10/10/61
José Gómez	1.038.129	E-III	10/10/61
Juan Dittieri	2.492.979	E-III	10/10/61
Mamerto Evelio Gómez	1.499.118	E-III	10/10/61
Alfredo Hipólito Albarenque	2.087.536	E-III	10/10/61
Antonio Depianti	3.228.494	E-III	10/10/61
Obdulio Juan Garrido	5.127.939	E-III	10/10/61
Juan Golic .... C. I.	1.383.181	E-III	10/10/61
Tomás Manzanal	2.973.363	E-III	10/10/61
Filiberto Flor Parrello	5.139.614	E-III	10/10/61
Héctor Domingo Pérez	4.118.584	E-III	10/10/61
José Yanni	2.149.380	E-III	10/10/61
Emilio Ernesto Bermúdez	1.048.301	E-III	10/10/61
José Nicastro .... C. I.	4.021.773	E-III	10/10/61
Adolfo Paz	425.025	E-III	10/10/61
Máximo Castán	4.337.826	E-III	10/10/61
Oreste Alberto Capriz	2.067.991	E-III	10/10/61
Domingo Malerba	2.065.133	E-III	10/10/61
Miguel Lagalla	2.170.383	E-III	10/10/61
Lucio Lezcano	2.252.841	E-III	10/10/61
Crispín Sabá García	1.905.105	E-III	10/10/61
Claro Carlos María Sastre	1.874.207	E-III	10/10/61
Osvaldo Raimundo Rabosto	1.879.627	E-III	10/10/61
Seferino Diosnel Faccini	1.652.456	E-III	10/10/61
Isidro Daniel Sosa	1.612.489	E-III	10/10/61
Zenón Antonio Cañete	1.622.495	E-III	10/10/61
Ramón Teodoro Acquisgrana	1.637.201	E-III	10/10/61
Gregorio Esquivel	1.630.319	E-III	10/10/61
Juan Bautista Sánchez	1.632.552	E-III	10/10/61
Lidio Emilio Verón	1.632.811	E-III	10/10/61
Miguel Laredo	1.635.139	E-III	10/10/61
Luis Esteban Caldiroli	404.211	E-III	10/10/61
Luis Herminio Villalba .... C. I.	4.972.285	E-IV	10/10/61
Osvaldo Elejanogoitía	26.098	E-IV	10/10/61
Antonio Fernández	1.036.127	E-IV	10/10/61
Oscar Luis Núñez	4.782.160	E-IV	10/10/61
Alfredo Cernadas	373.937	E-IV	10/10/61
Pablo Clodomiro Galeano	2.230.320	E-III	10/10/61
Francisco Valentini	384.315	E-IV	10/10/61
Alberto Antonio Olejnik	4.253.600	E-IV	10/10/61
Osvaldo Teodoro Cereghetti	1.493.373	E-IV	10/10/61
Nicasio Benítez	2.571.586	E-IV	10/10/61
Justo Pastor Godoy	7.401.727	E-IV	10/10/61
Horacio Martín Vivas	4.330.964	V	10/10/61
Julio Argentino Cairos	4.006.852	E-IV	10/10/61
Bautista Brogna	4.059.340	E-IV	10/10/61
José Laureano Gallussi	2.007.322	E-IV	10/10/61
Francisco Danilo Casalongue	2.073.941	E-IV	10/10/61
Víctor Sindulfo Lencina	2.056.004	E-IV	10/10/61
José René	2.061.219	E-IV	10/10/61
Primo Rogelio Viola	5.894.446	E-IV	10/10/61
Juan de Dios Cabrera	3.086.947	[illegible]	10/10/61
Alfredo Bonifacio Cortés	611.888	E-IV	10/10/61
Rogelio David Montenegro	6.004.776	E-IV	10/10/61
Salvador Randazzo	2.662.455	E-IV	10/10/61
Santos Randazzo	2.107.217	E-IV	10/10/61
Juan Robles	2.196.422	E-IV	10/10/61
Nicasio Rosales	638.634	E-IV	10/10/61
Andrés Genaro Casaretto	1.881.870	E-IV	10/10/61
Luis Germán Zapata	1.972.609	E-IV	10/10/61
Basilio Encina	1.646.345	E-IV	10/10/61
Gerónimo González	1.778.976	E-IV	10/10/61
Cándido Rosa Sosa	1.633.923	E-IV	10/10/61
Eugenio Arriola	3.557.891	E-IV	10/10/61
Feliciano Cabrera	1.624.395	E-IV	10/10/61
José Higinio Mino	1.656.051	E-IV	10/10/61
Jesús Ernesto Sosa	1.600.738	E-IV	10/10/61
Octaviano Fernández	1.704.586	E-IV	10/10/61
Pedro Lorenzo Mariani	1.624.427	E-IV	10/10/61
Humberto Ruocco	240.108	E-IV	10/10/61
Francisco José Morera	2.187.393	E-V	10/10/61
Bonifacio Díaz	1.635.901	E-V	10/10/61
Gregorio Gómez	640.375	E-V	10/10/61
Francisco Giménez Guerrero	3.929.964	E-V	10/10/61
Armando Guanez	7.410.557	E-V	10/10/61
Carlos Raúl Aizar	358.505	E-V	10/10/61
José Héctor Cardillo	153.159	E-V	10/10/61
Antonio Espósito .... C. I.	4.301.943	E-V	10/10/61
Horacio Froidevaux	6.330.843	E-V	10/10/61
Renzo Mazzali .... C. I.	4.008.633	E-V	10/10/61
Mario Venancio Rivero	6.215.370	E-V	10/10/61
Oscar Raúl Steinnekker	5.449.906	E-V	10/10/61
Ramón Adolfo Sánchez	3.489.843	E-V	10/10/61
Osvaldo Joaquín Rubio	4.851.936	E-V	10/10/61
José María Sosa	3.221.364	E-V	10/10/61
Juan Carlos Nunzio	4.773.368	E-V	10/10/61
Artemio Battistiol .... C. I.	4.043.747	E-V	10/10/61
Fermín Salvador Bravo	2.067.985	E-V	10/10/61
Carlos Fusi	2.054.725	E-V	10/10/61
Angel Paulino Tommassi	2.058.450	E-V	10/10/61
Víctor Manuel Mazzucco	2.037.131	E-V	10/10/61
Arturo Von Fehleisen	2.077.932	E-V	10/10/61
Víctor Andrés Basiliades	5.989.002	E-V	10/10/61
José Antonio Calvino	6.010.249	E-V	10/10/61
Gabriel Humberto Izarra	2.246.464	E-V	10/10/61
Pablo Ledesma	2.009.234	E-V	10/10/61
Torcuato Enrique Herling	1.839.296	E-V	10/10/61
Denos Ociel del Castillo	1.896.113	E-V	10/10/61
José Antonio Antúnez	1.975.152	E-V	10/10/61
Luis Epifanio Larrosa	1.835.306	E-V	10/10/61
Adrián Eusebio Lavalle	1.833.418	E-V	10/10/61
Simón Godi	1.854.954	E-V	10/10/61
Raúl Torales	1.871.836	E-V	10/10/61
Rinaldo Armando Fidani	1.456.084	E-V	10/10/61
Martín Bienvenido Querencio	1.657.081	E-V	10/10/61
Salvador Arturo Barbosa	2.558.659	E-V	10/10/61
Eudoro Delfín Ramírez	1.641.683	E-V	10/10/61
Alejo del Carmen Vallejos	1.635.205	E-V	10/10/61
Nicolás Rufino Alegre	1.779.355	E-V	10/10/61
Alfredo Solitro	2.522.016	E-V	10/10/61
Julio Pérez	1.476.625	E-V	10/10/61
Adolfo Vicente Laboratto	4.321.513	E-VI	10/10/61
Julio José Maiorano	4.888.608	E-VI	10/10/61
Miguel Angel Destéfano	4.879.408	E-VI	10/10/61
Alfonso Montes	4.875.870	E-VI	10/10/61
Brígido Estrada	3.946.806	E-VI	10/10/61
Juan Carlos Castro	4.875.847	E-VI	10/10/61
Roberto Romero	5.906.662	E-VI	10/10/61
Ricardo Guerrero	4.231.872	E-VI	10/10/61
Damián José Abdala	5.283.890	E-VI	10/10/61
Rubén Omar Accetta	4.878.528	E-VI	10/10/61
Segundo Nicolás Aguiar	1.486.110	E-VI	10/10/61
Manuel Barrios	5.631.966	E-VI	10/10/61
Jorge Biritos	3.382.448	E-VI	10/10/61
José María Martínez	5.888.047	E-VI	10/10/61
Armando Alvez Cabrera	3.169.131	E-VI	10/10/61
Vito Campobasso	4.331.134	E-VI	10/10/61
Carlos Norberto Caprotti	5.597.724	E-VI	10/10/61
Saúl Néstor Carreras	4.352.659	E-VI	10/10/61
Tito Joaquín Ferreyra	5.652.691	E-VI	10/10/61
José Fontoira González	4.834.292	E-VI	10/10/61
Casimiro Jonaitis	3.234.292	E-VI	10/10/61
Julio Páez	1.030.692	E-VI	10/10/61
José María Parada .... C. I.	3.884.621	E-VI	10/10/61
Isidro Schmitt	1.906.128	E-VI	10/10/61
Hugo Rodríguez	7.728.376	E-VI	10/10/61
Ramón Antonio Sosa	2.233.301	E-VI	10/10/61
Eduardo Valerio Velozo	7.435.363	E-VI	10/10/61
José Evaristo Córdoba	3.572.773	E-VI	10/10/61
Manuel Banegas	190.545	E-VI	10/10/61
Herminio Campoamor	2.063.027	E-VI	10/10/61
Juan Carlos Temponi	4.336.502	E-VI	10/10/61
Pedro Rubén Prado	2.513.535	E-VI	10/10/61
Marco Santiago Godoy	2.176.623	E-VI	10/10/61
Jerónimo Calo	392.452	E-VI	10/10/61
Félix Andrés Herrera	3.386.930	E-VI	10/10/61
Odón Amancio Hermenegildo Gayoso	4.172.463	E-VI	10/10/61
Francisco Alejandro Zandomeni	5.893.426	E-VI	10/10/61
Franjo Pavkovic .... C. I.	4.028.801	E-VI	10/10/61
León Pedro Flores	3.508.162	E-VI	10/10/61
Antonio Cubino	619.693	E-VI	10/10/61
José Pastor Carabajal	3.785.166	E-VI	10/10/61
Ramón Asunción Arriola	5.782.961	E-VI	10/10/61
Emeterio Ramón Castaño	2.052.564	E-VI	10/10/61
Héctor Peruil	1.829.049	E-VI	10/10/61
Samuel Sandalio Saavedra	2.057.363	E-VI	10/10/61
Emilio César Azzolini	5.922.730	E-VI	10/10/61
Héctor Brígido Barquin	5.909.448	E-VI	10/10/61
Miguel Eduardo Bootz	5.887.833	E-VI	10/10/61
Juan Carlos Menella	4.118.680	E-VI	10/10/61
Julio Alberto Cáceres	2.076.839	E-VI	10/10/61
Pedro Juan Enriquez	5.890.804	E-VI	10/10/61
Rafael Fontana	2.062.993	E-VI	10/10/61
Benjamín Aurelio Frías	2.087.008	E-VI	10/10/61
Ramón Natalio Gómez	5.921.793	E-VI	10/10/61
Debino Ignacio Rosset	2.058.618	E-VI	10/10/61
Rogelio Enrique Ruefli	5.922.680	E-VI	10/10/61
Oscar Osvaldo Barrera	6.001.882	E-VI	10/10/61
Isidro Indalecio Martínez	6.095.165	E-VI	10/10/61
José Slivensky	6.008.829	E-VI	10/10/61
Daniel Antonio Carrizo	1.896.143	E-VI	10/10/61
Vicente Paulino Falco	1.973.069	E-VI	10/10/61
Pedro Lutter	1.979.336	E-VI	10/10/61
Agustín Florencio Martínez	5.773.635	E-VI	10/10/61
Juan Agustín Melussi	1.873.342	E-VI	10/10/61
Marcelino Hugo Ugarte	1.969.223	E-VI	10/10/61
Juan Congos	3.016.085	E-VI	10/10/61
Blas Romano	1.483.037	E-VI	10/10/61
Angel Roberto Morales	5.656.032	E-VI	10/10/61
Genovevo Pelozo	1.639.989	E-VI	10/10/61
David Pinto	1.633.349	E-VI	10/10/61
José Sahagun	2.528.320	E-VI	10/10/61
Ramón Albornoz	1.612.180	E-VI	10/10/61
Wilfrido Gallardo	1.645.027	E-VI	10/10/61
Mamerto Giménez	1.635.150	E-VI	10/10/61
Juan Gómez	1.610.843	E-VI	10/10/61
Saturnino de Jesús Sosa	1.635.058	E-VI	10/10/61
Carlos Aníbal Rodríguez	1.941.292	E-VI	10/10/61
Roberto Miguel Vidal	1.316.910	E-VI	10/10/61
Fernando de Paul	6.011.297	E-VI	10/10/61
Martín Teófilo Báez	3.561.495	E-VII	10/10/61
José Belisario	1.405.483	E-VII	10/10/61
Félix Marcelo Ben	1.904.296	E-VII	10/10/61
Pablo Cáceres	7.496.164	E-VII	10/10/61
Evedardo Alfredo Clark	639.470	E-VII	10/10/61
José Miscio Chamorro	1.796.422	E-VII	10/10/61
Rufino Duarte	1.634.033	E-VII	10/10/61
Félix Ramón Galarza	3.562.547	E-VII	10/10/61
Tomás Crisanto González	5.903.132	E-VII	10/10/61
Víctor Vicente Montes de Oca	5.864.624	E-VII	10/10/61
Rubén de las Nieves Vázquez	6.197.512	E-VII	10/10/61
Joaquín Gómez	2.191.473	E-VII	10/10/61
José Aurelio Guerrero	2.060.631	E-VII	10/10/61
Miguel Solari	5.899.371	E-VII	10/10/61
Juan Angel Martín Barzola	2.079.169	E-VII	10/10/61
Humberto Adolfo Damonte	5.923.794	E-VII	10/10/61
Pedro Angel Faez	5.929.755	E-VII	10/10/61
Elio Angel Franzotti	5.931.831	E-VII	10/10/61
Ramón Duré	5.893.212	E-VII	10/10/61
José Guzmán	6.012.147	E-VII	10/10/61
Ricardo Fernández	1.889.379	E-VII	10/10/61
Santiago Suárez	1.937.433	VII	10/10/61
Rubén Oscar Altamirano	1.593.601	E-VII	10/10/61

Nombre y Apellido	Matrícula o Lib. Cívica	Clase y Grupo	Desde el
Joaquín Zacarías	1.655.655	E-VII	10/10/61
Guillermo Estigarribia	1.650.956	E-VII	10/10/61
Enrique Galdeano	499.662	E-VIII	10/10/61
José Abregú	4.236.279	E-VIII	10/10/61
Valentín Ayala	7.499.967	E-VIII	10/10/61
Alejandro Roberto Barker	5.451.553	E-VIII	10/10/61
Hermenegildo Barrios	7.454.250	E-VIII	10/10/61
Moisés Antonio Núñez	6.853.425	E-VIII	10/10/61
Carlos César Ramírez	4.889.085	E-VIII	10/10/61
Sebastián Scudero	382.056	E-VIII	10/10/61
Jesús María Soto	5.852.539	E-VIII	10/10/61
Luciano Armando Venek	4.350.686	E-VIII	10/10/61
Ernesto Lorenzi	7.317.917	E-VIII	10/10/61
Francisco Aurelio Sepúlveda	7.320.301	E-VIII	10/10/61
Darío Falcón	4.142.272	E-VIII	10/10/61
Mario Alberto Ponte	4.828.080	E-VIII	10/10/61
Ricardo Alfredo Fernández	4.253.729	E-VIII	10/10/61
Anselmo Caraballo	2.061.410	E-VIII	10/10/61
Apolinario Mario Rivas	5.914.618	E-VIII	10/10/61
Raúl Héctor Suárez	5.903.224	E-VIII	10/10/61
Juan Carlos Duque	4.675.349	E-VIII	10/10/61
Miguel Angel Antúnez	5.838.128	F-IV	10/10/61
Serapio Martínez	176.318	F-V	10/10/61
Victorio Filipelli	1.741.805	F-V	10/10/61
José Cosme Grasso	1.314.343	F-V	10/10/61
Pedro Salvador Miño	2.051.915	F-V	10/10/61
Lázaro Santi	943.571	F-V	10/10/61
Humberto Pons	1.537.655	F-V	10/10/61
Amadeo Andrés Rey	4.797.105	F-V	10/10/61
Ricardo Francisco Dotti	639.520	F-V	10/10/61
Raimundo Carabajal	1.283.410	F-V	10/10/61
Victoriano Alberto Bruseiro	2.015.441	F-V	10/10/61
Eugenio Fernando Cosmar	2.317.774	F-V	10/10/61
Roberto Luis Lenardon	5.914.650	F-V	10/10/61
Orlando Román	5.888.143	F-VI	10/10/61
Pablo Escobar	5.027.028	F-VI	10/10/61
Carlos Omar Hanow	5.614.690	D-VI	10/10/61
Adolfo Carlos Ojeda	5.903.325	D-VI	10/10/61
Eduardo Luis Maresca	4.357.561	D-VII	10/10/61
Moisés Santiago Scheinsohn	5.974.822	D-VIII	10/10/61
Ramón Germán Guerrero	598.176	E-I	10/10/61
Juan Beruato	566.516	E-I	10/10/61
Pascual Montanaro	C. I. 4.281.443	E-II	10/10/61
Alberto Teodoro Schreiber	1.096.843	E-II	10/10/61
Francisco Rosendo Crispino Igarzábal	1.866.380	E-II	10/10/61
Tomás Rodríguez	572.143	E-II	10/10/61

Repartición: DIREC. GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES

Personal excedente

Nombre y Apellido	Matrícula o Lib. Cívica	Clase y Grupo	Desde el
Mario Adolfo Alfano	397.315	B-III	10/10/61
Raúl Ernesto Julianelli	1.308.247	D-IV	10/10/61
Francisco Kraemer	1.469.553	E-II	10/10/61
Serafín Miguel Grosso	247.664	E-III	10/10/61
Antonio Rormoser	432.966	E-III	10/10/61
Juan Enrique Roelofs	71.212	E-III	10/10/61
José Fernández	3.918.271	E-IV	10/10/61
Trieste Pantalone	C. I. 4.007.382	E-IV	10/10/61
Raúl Víctor Villa	343.821	F-II	10/10/61
Ricardo Chiclana	1.995.424	F-II	10/10/61
Benito González Vázquez	4.354.185	F-IV	10/10/61
Francisco Ulfe	395.506	F-IV	10/10/61
Segundo Delfor López	3.938.139	F-IV	10/10/61
Miguel Angel Díaz	3.403.917	F-IV	10/10/61
Francisco Marcos Moglia	919.730	F-V	10/10/61
Angel Mericio Ramos	3.086.602	F-V	10/10/61
Ramón Genaro Gianfrancesco	125.461	F-V	10/10/61
José Escudero	1.024.776	F-V	10/10/61

DECRETO Nº 11.697

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962

VISTO el artículo 49º de la Ley Nº 16.432 y su reglamentación por el que se faculta al Poder Ejecutivo a prescindir de personal en la medida compatible con el funcionamiento adecuado de los servicios, CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas da cuenta del personal comprendido en los términos del artículo de referencia, Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prescíndese del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, consignado en las planillas obrantes a fojas 3/8 que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — A los agentes mencionados en el artículo precedente se les otorgará la indemnización establecida por el artículo 49º de la Ley Nº 16.432 y su reglamentación.

Art. 3º — El presente será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

Nombre y Apellido	Matrícula	Clase y Grupo
Hamilton Heraldo Boan	250.661	D-II
José Antonio Gamarra	1.638.635	D-III
Bernardo Ramón Chávez	1.640.858	D-III
Osvaldo Gaudencio Bruquetas	1.645.274	D-IV
Fortunato Dato	420.928	D-IV
Eduardo Ignacio Medina	7.473.052	D-V
Armando Martiniano Gómez	5.631.390	D-V
Joaquín Pérez	576.659	D-V
Leo Servando Barbieri	6.087.391	D-VI
José María Campanelli	125.916	D-VI
Salvador Santoro	C. I. 4.043.663	D-VI
Gerardo Bernardino Roldán	436.884	D-VI
Horacio Marcos Medina	493.865	D-VI
Juan Ramón Rodríguez	1.637.215	D-VI
Jorge Alberto Stuelerman	4.319.159	D-VI
Angel Amalio Prieto	2.203.188	D-VI
Abel Isidro Posadas	1.022.676	E-II
José David Ricchetti	4.883.331	E-III
Antonio Cayetano Secchi	1.118.350	E-III
[illegible] Gaudio	C.I. 3.691.333	E-III
José Nicolás Lagana	361.346	E-III
Francisco Engracio Cruz	C. I. 4.282.408	E-III
Andrés Toth	C. I. 2.285.537	E-III
Juan Vázquez	2.023.935	E-III
Andrés Rosa Tanquia	3.012.066	E-III
José Morana	C. I. 4.013.084	E-III
Domingo Olivari	3.025.751	E-III
Servando César Santucho	1.176.223	E-III
Domingo Roberto Oliva	4.324.116	E-III
Lucas Vangelio Fernández	1.768.026	E-III
Epifanio González	1.640.606	E-III
Marcos Agileo Gallardo	1.625.987	E-III
Pedro Martín Ramírez	1.606.320	E-III
Castro Secundino Ramírez	1.634.938	E-III
Pedro Francisco Sandoval	2.532.452	E-III
Inocencio Teodoro Suárez	1.634.067	E-III
José Verdi	1.874.430	E-III
Vicente Ibagaza	1.935.588	E-III
Genaro De Blasi	5.104.179	E-III
Hipólito López	2.782.194	E-III
Tadeo Jarzabek	C. I. 4.048.547	E-III
Juan Marino	855.775	E-III
Juan Scalese	319.073	E-III
José Partezano	1.920.734	E-IV
Martín Ricardo Quiroz	3.143.804	E-IV
José Salvatore	398.396	E-IV
Vicente Menutti	1.743.993	E-IV
Angel Bianco	1.647.480	E-IV
Edmundo Vicente Cassabone	1.782.931	E-IV
Pascual Bailón Canteros	1.647.095	E-IV
Amancio Flores	2.598.166	E-IV
Francisco Gómez	1.638.995	E-IV
Justo Germán González	3.548.641	E-IV
Pablo Antonio Politano	575.100	E-IV
Elías Lencinas	1.637.342	E-IV
Ramón Sixto Machado	2.590.341	E-IV
Fortunato Miérez	1.645.183	E-IV
Lemo Suárez	1.651.419	E-IV
Donato Suárez	1.600.015	E-IV
Carlos Rubén Jellussich	5.636.012	E-IV
Atilio César José Bajac	1.594.731	E-IV
Timoteo Secundino Zárate	1.657.258	E-VI
Leandro Fabre	1.855.334	E-IV
Benito Labriola	1.839.222	E-IV
Marcelo Udina	C. I. 4.015.925	E-IV
Angel Córdoba	3.247.836	E-IV
Natalio Fuster	1.051.558	E-VI
Sebastián Gainza	3.881.337	E-IV
Ernesto Pisano	376.360	E-IV
Romualdo Mansilla	1.809.772	E-V
Victorio Andreucci	6.005.964	E-V
José Atilio León	2.607.957	E-V
Roberto Julio Ossorio	4.563.571	E-V
Juan Pignataro	97.855	E-V
Emilio César Balza	4.376.216	E-V
Roberto Aranda	1.634.011	E-V
Hermenegildo Acosta	1.636.600	E-V
Justiniano Roberto Brignole	1.647.037	E-V
Armando Benítez	2.496.300	E-V
Dionisio García	1.646.181	E-V
Ambrosio Giménez	1.633.198	E-V
José Guerrero	1.639.986	E-V
Juan Pablo González	7.492.705	E-V
Darío César Ayala	5.638.422	E-V
Adolfo Horrisberger	2.586.568	E-V
Hipólito Montañez	5.648.029	E-V
Carlos Fermín Martínez	1.634.036	E-V
Enrique Adolfo Mauri	7.401.658	E-V
Silvestre Mazo	1.717.848	E-V
Juan José Ovelar	7.493.872	E-V
Félix Romero	1.616.434	E-V
Cirilo Ramírez	1.615.493	E-V
Mariano Zalazar	1.634.761	E-V
Ismael Oviedo	7.444.520	E-V
Ramón Ramírez	[illegible]	E-V
Angel Cabrera	5.800.902	E-V
Héctor Busiello	[illegible]	E-V
José Bruzzone	3.244.783	E-V
Eduardo Pollini	111.795	E-V
Carlos Bonaro	6.007.509	E-VI
Oscar Adolfo Tissandie	6.009.832	E-VI
Cruz del Castillo	2.049.469	E-VI
Fernando Cárdenas	2.183.555	E-VI
Julio Félix Silva	4.894.630	E-VI
Osvaldo Esteban Cánepa	4.171.059	E-VI
Eudaldo Francisco Pérez	4.291.915	E-VI
Fermín Julio Pucheta	1.308.827	E-VI
Roberto Carlos Bruni	7.731.643	E-VI
Pedro Ramón Carlevari	1.309.554	E-VI
Luciano Laurentino Cabrera	3.490.913	E-VI
Adolfo Nagata	4.376.509	E-VI
Juan Antonio Fourcades	1.173.393	E-VI
Roberto Pena	4.877.869	E-VI
Jorge Alberto Barrera	4.296.654	E-VI
Justo Alonso	1.989.954	E-VI
Antonio Luis Carrettino	387.591	E-VI
Mateo Mundulas	392.071	E-VI
Mario Ayala	2.599.951	E-VI
Cipriano Acevedo	7.423.747	E-VI
Antonio Benítez	1.606.758	E-VI
Ramón Rosas Balcazas	5.633.680	E-VI
Miguel Angel Bestard	5.629.442	E-VI
Alberto Castillo Neves	1.712.250	E-VI
Luis Galarza	1.763.629	E-VI
Cirilo Gregorio González	5.630.246	E-VI
Gumersindo Garicoche	7.489.285	E-VI
Alejandro Litwin	3.361.623	E-VI
Bartolomé Melgarejo	5.563.704	E-VI
Calixto Morales	2.599.237	E-VI
Benito Martínez	1.652.519	E-VI
Raimundo Núñez	7.488.248	E-VI
Miguel Paquiri	1.643.517	E-VI
Juan de la Cruz Romero	5.659.724	E-VI
Eduardo Rafael Vedolla	5.650.848	E-VI
Angel Alfonso Ortigoza	7.489.368	E-VI
Higinio Padrón	2.494.624	E-VI
Mario Estanislao Rivero	1.829.645	E-VI
Juan Lasarte	5.809.997	E-VI
René Crosignani	5.799.609	E-VI
Antonio Almada	5.821.184	E-VI
Justo Nichele	5.799.341	E-VI
Héctor Bernasconi	5.809.412	E-VI
Miguel Alem	5.805.572	E-VI
César Ramón Giles	5.820.301	E-VI
Horacio Balarino	4.291.012	E-VI
Víctor Aptakerew	C. I. 4.041.458	E-VI
Franio Habunek	C. I. 4.046.266	E-VI
Benito López	2.053.371	E-VI

Nombre y Apellido	Matrícula	Clase y Grupo
Ramón Pérez	3.424.104	E-VI
José Pérez C.I.	10.548	E-VI
Frutos Reyna	1.298.365	E-VI
Andrés Rodríguez	2.076.278	E-VI
Vicente Venavídez	3.842.362	E-VI
Vicente Arias	616.775	E-VII
Reynaldo Archilia	3.682.393	E-VII
Enzo Juan Plaino	6.666.394	E-VII
Alberto Hugo López	4.668.655	E-VII
Rubens Suite	4.352.977	E-VII
Modesto Areco	1.640.074	E-VII
Eulalio Berdum	5.944.420	E-VII
Alberto Crescencio Encina	1.656.472	E-VII
José Merced Gauna	3.547.015	E-VII
Eustaquio Ibarrola	2.599.746	E-VII
Silverio Martínez	2.587.138	E-VII
Pedro Celestino Pereira	5.641.539	E-VII
Eleuterio Chechuy	7.466.949	E-VII
Rubén Alberto Cánepa	5.645.204	E-VII
Eliser Esquivel	5.639.934	E-VII
Oscar Domínguez	4.384.584	E-VII
Carlos Aranda	1.944.809	E-VII
Andrés Cattáneo	1.843.142	E-VII
Angel Núñez	1.891.922	E-VII
Alfredo Iribarren	5.841.135	E-VIII
Jorge Guillermo Perera	4.140.126	E-VIII
Cirilo Taborda	2.010.551	E-VIII
Antonio Heriberto Encina	1.652.283	E-VIII
Pablo Guerrero	2.599.521	E-VIII
Andrés Oscar Otazú	1.653.256	E-VIII
Sergio Roberto Olmedo	7.492.682	E-VIII
Julio César Roca	5.652.158	E-VIII
Mariano Zabala	1.657.247	E-VIII
Venerando Filomeno Fernández	5.633.977	E-VIII
Semen Fedenko C. I.	4.040.106	E-VIII
Enrique Cordero	984.723	E-VIII
Benito González	646.498	E-VIII
Rafael Villella C. I.	1.545.492	F-II
José Antonio Pascuzzi C. I.	4.601.333	F-V
Celestino Suenzo	1.010.535	F-V
Raimundo Aguado	5.636.217	F-V
Roberto Fernández	5.773.618	F-V
Juan De Martino	470.361	F-V
Delfín Alaniz	6.011.914	F-VI
Sabino Antonio Riefolo	4.190.447	E-IV
Jorge Alberto Santos	7.728.343	E-IV
José López Wallace	585.402	E-V
Pedro Brac	3.690.623	E-V
Eladio Luis Escalante	5.663.252	E-VI
Leonardo Escher C. I.	5.019.898	E-VI
Ramón López C. I.	5.566.260	E-VI
Rodolfo Soto C. I.	5.003.892	E-VI
Oscar Rafael Ríos	7.710.842	E-VII
Félix Irineo Escalante	8.025.961	E-VII
Oscar Tomás Fernández	5.994.694	E-VII
Héctor Edmundo Rondán	6.031.808	E-VII

DECRETO Nº 11.698.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.

VISTO la autorización acordada por el artículo 49º de la Ley Nº 16.432, CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas da cuenta del personal comprendido en los términos del citado pronunciamiento. Que la medida propugnada contribuirá al objetivo tendiente a lograr el equilibrio presupuestario, Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prescíndese del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas cuya nómina y demás antecedentes obran en las planillas agregadas a fojas 3/5, que forman parte integrante del presente decreto, en las condiciones determinadas por el artículo 49º de la Ley Nº 16.432.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

Nombre y Apellido	Matrícula	Clase y Grupo
Repartición: DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA		
Honorio Edgardo Díaz	524.058	B-III
Alberto Atilio Neder Vivot	30.324	B-III
Eustaquio Uranga	1.340.574	D-I
Antonio Luis López	767.704	D-III
José Luis Romanelli	225.897	D-III
Antonio Eugenio Marrero	1.078.938	D-III
Luis Grandolio Rosales	3.816.733	D-IV
Ismael Aetes Compagnet	1.097.726	D-IV
Herminio Francisco Alberto Fulugonio	2.136.308	D-VI
María Esther Fusaro	207.808	D-IV
Ignacio José Scarabelli	30.083	E-III
Vicente Velocci	2.360.687	E-III
Nicolás Francisco Oro	3.115.592	E-III
Martín Lorenzo Gómez	211.358	E-IV
Luis Bera	45.142	E-IV
Perfecto Gómez	368.603	E-IV
Francisco Bonikowsky C. I.	41.700	F-V
Repartición: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES		
Jacinto Grille	224.272	B-III
Gualberto Guerchi	319.627	D-I
Roberto Ramón Riviere	1.624.391	D-I
Eduardo Nicolás Arberas	2.115.599	D-II
Fortunato Calderón Lara	2.051.498	D-II
Eduardo Luis Figueroa	54.605	D-II
José Marcelino García	2.037.540	D-III
Jorge Raúl Buttaro	1.870.902	D-III
Roque Jacinto Almirón	1.607.257	D-V
Félix Valentín Rollero	2.039.547	E-I
Antonio Albarenga	2.050.457	E-II
Oscar Miguel Huarte	1.326.458	E-I
Guillermo Coetinho	2.550.863	E-II
Américo José Tramontin	1.858.698	E-II
César Víctor Chiapella	1.839.16'	E-III
José María Lázaro	765.17	E-III
Domingo Santoro C. I.	1.699.184	E-III

Nombre y Apellido	Matrícula	Clase y Grupo
Antonio Felipe Oti	2.155.018	E-III
Antonio Lo Re	2.146.708	E-III
Carlos Alfredo Cornet	1.836.317	E-III
Pedro Martín Ramírez	1.506.320	E-III
Enrique Toledo	1.600.555	E-III
Alfredo Cochia	1.606.189	E-III
Juan Vázquez	2.023.935	E-III
Alberto Consuelo	279.577	E-III
Américo Montaño	2.047.994	E-III
Benigno Flores	1.601.717	E-III
Juan Fiorino	2.105.020	E-III
Santiago Cerruti	2.007.902	E-III
Isabelino Francisco Spinetti	1.953.209	E-III
Pedro Vicente C.I.	2.087	E-III
Ignacio Miguel Urdinguio	821.195	E-IV
Alfredo Marcelo	737.174	E-IV
Juan Pedro Lucardi	1.975.090	E-IV
Nicolás Giufre	366.934	E-IV
Víctor Manuel Torres	2.162.567	E-IV
José Ledone	2.105.041	E-IV
Roque Nicolás Pereyra	179.448	E-IV
Mauro Vena	2.123.526	E-IV
Lorenzo Justiniano Roberts	1.320.917	E-IV
Gabriel Juan Savy	1.264.153	E-IV
Domingo Di Nótolo	2.973.980	E-IV
Vicente Blassi	1.642.624	E-IV
Pedro Mateo Almirón	612.245	E-IV
Carlos Bagna	2.013.345	E-IV
Humberto Vicente Sangiorgio	782.062	E-V
José Macho	3.018.890	E-V
Abelardo Escalante	788.680	E-V
Rafael Di Meglio	336.899	E-V
Vito Basile	432.444	E-V
Jesús Cufré	2.723.595	E-V
Crisanto Encina	643.582	E-V
Cirilo Ramírez	1.615.493	E-V
Pedro Calderaro	2.009.291	E-V
Dionicio Peralta	3.719.402	E-V
Félix María Esmais	1.750.088	E-VI
José García	6.001.146	E-VI
Antonio Emilio Corrado	1.943.846	E-VI
Pedro José Caggiano	2.145.741	E-VI
Pablo Borselli	616.818	E-VI
Juan Ramón Alcaras	1.944.274	E-VI
José Isidro Pauletti	1.926.386	E-VI
Carlos María Aranda	1.944.809	E-VII
Antonio Salustiano Garralda	1.363.279	E-VII
Rafael Antonio Villella C. I.	1.545.492	F-II
Sixto Aristóbulo Letieri	752.838	F-III
Eugenio Retamar	1.838.646	F-III
Mateo Ricardo Torres	1.631.776	F-III
Enrique Barba	1.454.721	F-V
Donato Nicolás Pedone	1.325.410	F-V
Alfredo Beatriz	97.905	F-V
José Efraín Tello	3.039.843	F-V
Roque Anastasio	526.037	F-V
Eduardo Gregorio Fenochio	1.833.150	F-V
Antonio Soto	3.930.980	F-V
Ramón Marcelo Ibarra	2.241.997	E-VI
Repartición: DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES		
Josefa Dolores Facunda Fernández de Triay	114.973	D-IV
Repartición: DIRECCION GENERAL DE OB. SOCIAL		
Marcos Ulises Hualde	1.833.629	D-VI
Salvador Flores	2.272.324	F-IV
Repartición: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS		
José Stella	285.952	D-VI
Repartición: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS		
Julio Augusto Mallat	170.828	F-V

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Varios.

DECRETO Nº 10.214 — Bs. As. 2|9|62.

VISTO el presente expediente letra Q número 55|61, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud de rescisión del Contrato de los Servicios del Arquitecto D. Eduardo Horacio Quiroga, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.023 de fecha 18 de julio de 1961 ha sido aprobado el contrato suscripto por la Dirección Nacional de Institutos Penales, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, por una parte, y el Arquitecto D. Eduardo Horacio Quiroga, por la otra parte; Que la contratación de los servicios mencionados tendría una duración de 365 días corridos a partir de la fecha de su ratificación; Que conforme a la nota de fs. 9 (expte. agregado Q — 54|61), el citado profesional solicita, con fecha 24 de octubre de 1961, que por razones particulares, le sea rescindido el contrato oportunamente suscripto, y se lo autorice a dejar de prestar servicios; Que dicho pedido no ha sido aceptado por la Repartición recurrente, procediendo la misma a intimarlo mediante telegrama colacionado (fs. 6), para la reanudación de sus tareas; Que al no obtenerse su presentación, corresponde la rescisión del contrato por incumplimiento, conforme al dictamen de la Relatoría (fs. 16) de la Dirección Nacional de Institutos Penales; Que por otra parte, está debidamente probado que dicho incumplimiento no ocasionará perjuicios al Estado, por cuanto en virtud de las disposiciones del Decreto 8495|61, se ha finalizado la proyección y ejecución de obras en jurisdicción de la Repartición mencionada; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Rescindir el contrato celebrado entre la Dirección Nacional de Institutos Penales, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, con el Arquitecto D. Eduardo Horacio Quiroga - clase 1934, L. E. 6.485.192, D. M. 43, a partir del día 18 de noviembre de 1961.

Art. 2º. — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Miguel Sussini.

DECRETO Nº 10.757 — Bs. As. 17|10|62

VISTO el expediente Nº 22.125|62 por el que se tramita el contrato suscripto entre la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias y el señor Técnico Proyectista Luis Héctor Loffi, para asesorar al citado Organismo en las tareas que realiza, y CONSIDERANDO: Que los artículos Nros. 16º y 19º de la Ley 11.833 autorizaron al Poder Ejecutivo Nacional para construir y organizar diversos establecimientos pentenciarios y trasladar los existentes que, por razones de orden moral y de técnica carcelaria, deben estar situados en zonas alejadas de los centros urbanos; Que el decreto número 1.994|60 dispuso la creación de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias, y encomendó a ese Organismo la ejecución del plan de tareas que integraba el referido cuerpo legal; Que por dicho acto de gobierno se facultó, a la mencionada Comisión Nacional, a realizar las inversiones indispensables para el mejor desempeño de sus funciones y asignar la elaboración de los proyectos a los profesionales que estimara necesarios para el eficiente cumplimiento de la amplia labor a des

arrollar; Que, por otra parte, los servicios profesionales que prestará el funcionario contratado resultarán beneficiosos para la concreción satisfactoria de las importantes obras a proyectarse; Que el gasto que ello representa será atendido con cargo a la cuenta especial "Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias —Organización Carcelaria y Régimen Penal — Ley Nº 11.833" de acuerdo a lo determinado en la referida medida, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato adjunto de fecha 12 de mayo de 1962, celebrado entre la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias y el señor Técnico Proyectista Luis Héctor Loffi, para asesorar al mencionado Organismo en las tareas que tiene asignadas y con las condiciones que se estipulan en el mismo.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del referido contrato será atendido con cargo a la cuenta especial "Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias - Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley Nº 11.833".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Miguel Sussini. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.856 Bs. As., 18|10|62.

VISTO el presente expediente letra D número 1776|61, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 26, realizada el día 27 de marzo de 1962, con el objeto de contratar la adquisición de género e implementos de vestuario destinado a atender las necesidades de los internos alojados en las Unidades dependientes de la citada Dirección Nacional, y CONSIDERANDO: Que dicha Licitación Pública se realizó de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones; Que las adjudicaciones aconsejadas como consecuencia de la comparación de precios y calidades de los renglones de que se tratan, ofrecen un mayor beneficio para el Estado, y están fundadas en las razones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 98|99, en los informes técnicos (fojas 100, 101 y 102), del despacho de la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente (Acta Nº 260 - fojas 103), pudiendo atender el gasto que la misma origina con imputación al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1961|62, que cuenta con crédito afectado preventivamente según constancia de fojas 2; Por ello, atento lo informado por la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Institutos Penales, a fojas 111, la conformidad otorgada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. número 452|62 - fs. 111 vta.), y lo prescripto en el artículo 1º, (Licitación Pública) del Decreto Nº 4.335|61;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Aprobar la Licitación Pública Nº 26, realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el día 27 de marzo de 1962, con el objeto de contratar la adquisición de género e implementos de vestuario destinados a atender las necesidades de los internos alojados en las Unidades dependientes de la citada Dirección Nacional.

Art. 2º. — Adjudicar a favor de las firmas que se indican a continuación, el suministro de los renglones que se detallan, de conformidad con sus correspondientes propuestas, que se aprueban por la suma total de Cinco millones cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5.056.500.00) en la siguiente forma:

A "Textil Ibero-Americana S. R. L." - Reg. Prov. Estado Nº 17.828.

4.000	m. gabardina de lana, para uniformes, ancho 1,50 m., calidad según muestras presentadas, Art. 15.011; a m$n. 598,50 el m.	m$n.	2.394.000.—
			Neto

A "Martín Langer S. R. L." - Reg. Prov. Estado Nº 11.478.

4.000	m. Brin kaki, para el corte y confección de colchas y colchonetas, de puro algodón, de 100 cm. de ancho s|muestra presentada; el m. a m$n. 77,50	m$n.	310.000.—

1 % por pago a 30 días.

A "Establecimientos Ibiyan S. C. A." - Reg. Prov. Estado Nº 52.187.

4.000	m. paño color kaki, de 1,50 m. de ancho, sobre muestra presentada, Artículo 20; el metro a m$n. 450,50	m$n.	1.802.000.—
			Neto

A "Sucesores de José Berg S. R. L." - Reg. Prov. Estado Nº 28.866

100	Pares de zapatos para internos, mod. enterizo, a la inglesa, en cuero box calf, negro forrado en badana, con cordones, s|muestra presentada Nº 107|62, Nº 38; c|par a pesos 367,— moneda nacional	m$n.	36.700.—
200	Pares de zapatos íd. íd., Nº 39; c|par a pesos 367.— m|n.	"	73.400.—
300	Pares de zapatos íd. íd., Nº 40; c|par a pesos 367.— m|n.	"	110.100.—
500	Pares de zapatos íd. íd., Nº 41; c|par a pesos 367.— m|n.	"	183.500.—
300	Pares de zapatos íd. íd., Nº 42; c|par a pesos 367.— m|n.	"	110.100.—
100	Pares de zapatos íd. íd., Nº 43; c|par a pesos 367.— m|n.	"	36.700.—
	1 % por pago 30 días	m$n.	550.500.—

Art. 3º. — Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Mercurio S. R. L., Francisco Mainieri S. R. L., E. Gronner y A. Gales, Ignacio Rodrigo S. R. L., N. Baliña, Salomón Asseff e Hijos S. R. L., Industrias Llave S. A. C. I. F. (Acta Nº 439, fojas 128); Trajtenberg y Cía. (renglones Nº 7 al 12), Textil Ibero-Americana S. R. L. (Renglones Nº 1 y 3), Establecimientos Ibiyan S. C. A. (Renglón Nº 1), Fábrica Argentina de Alpargatas (Renglones número 7 al 12, de conformidad con lo informado en Acta Nº 260|62, fojas 103 opr la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente.

Art. 4º. — El importe total de Cinco millones cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional (5.056.500.00 m$n.) se atenderá con cargo a las cuentas que se mencionan y según los importes siguientes: Dos millones ciento doce mil pesos moneda nacional (2.112.000,— m$n.) concargo a la cuenta 2-1-28-9-362—0—7—040—0—0—291—0, y la suma de Dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.944.500,00) con cargo a la cuenta 2—1—28—9—362—0—7—040—0—0—294—0, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Financiero 1961|62.

Art. 5º. - Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

GUIDO. — Miguel Sussini

DECRETO Nº 11.768 Bs. As. 31|10|62.

VISTO el presente expediente letra D número 1099 62, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de la "contratación directa" realizada con el objeto de adquirir combnstibles lubricantes e insecticidas, destinados a atender las necesidades en los Establecimientos Capitalinos dependientes de la misma, durante el transcurso del próximo Ejercicio Financiero 1962|63, y CONSIDERANDO: Que dichas actuaciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia; Que el procedimiento de "contratación directa" adoptado encuadra en la excepción prevista por el apartado 3-i, artículo 56º del Decreto-Ley Nº 23.354|56 (Ley de Contabilidad) Que el gasto de que se trata puede atenderse con imputación al Presupuesto General de Gastos [illegible] nanciero 1962|63, que cuenta con crédito afectado preventivamente según constancias de fojas 4; Por lo expuesto, atento la autorización conferida a fojas 7 y 8, lo informado por la Dirección de Administración de la dependencia recurrente a fojas 13, la conformidad otorgada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. número 906 - fojas 14 -), y lo establecido en el Decreto Nº 4.335|61, punto 7º;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la "contratación directa" realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con el objeto de contratar la adquisición de combustibles, lubricantes e insecticidas, destinados a atender las necesidades en los Establecimientos Penitenciarios con asiento en esta Capital Federal, dependientes de la citada Dirección Nacional, durante el transcurso del próximo Ejercicio Financiero 1962|63.

Art. 2º. — Adjudicar a favor de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales", la provisión de los renglones que se detallan, por la suma total de Cinco millones novecientos treinta y ocho mil quinientos dieciséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 5.938.516.50), en la siguiente forma:

A "Yacimientos Petrolíferos Fiscales"

400.000	Litros de Gas-Oil a granel; el lt. m$n. 7.—	m$n.	2.800.000.—
340	Tm. combustible mezcla (70 % Fuel-Oil y 30 % Diesel-Oil); la Tm m$n. 3.529.— ...	"	1.199.860.—
68.000	Litros de kerosene a granel; el lt .m$n. 4,50	"	306.000.—
		m$n.	4.305.860.—
			Neto.
3	Tambores de aguarrás por 210 litros, total 630 litros; el litro m$n. 11,70	m$n.	7.371.—
			Neto
110	Esq. de Incecticida "Pyf", esq. 1|20; el esq., m$n. 573		m$n. 63.030.—
			Neto
1	Tamb. aceite textil Nº 106, tamb. por 2.001; el litro m$n 23,—	m$n.	4.600.—
2	Esq. aceite Nº 64, esq. 2 x 20; el esq. pesos 999,— m|n.	"	1.998.—
		m$n.	6.598.—
			Neto
160.000	Litros de nafta a granel; el litro m$n. 7.—	m$n.	1.120.000.—
25.000	Litros de nafta en vales; el litro m$n. 7.—	"	175.000.—
10.000	Litros Gas-Oil en vales; el litro m$n. 7.—	"	70.000.—
8	Tamb. aceite Sae 30 Nº 408, tambor x 200; (1.600 litros), el litro m$n. 30.—	"	48.000.—
6	Tamb. aceite Sae 40 Nº 412, tambor x 200; (1.200 litros) el litro 30.— m$n.	"	36.000.—
2	Tamb. aceite Sae 90 Nº 510, tambor x 200; (400 litros), el litro m$n. 37.—	"	14.800.—
2	Tamb aceite Sae 140 Nº 508, tamb. x 200; (400 litros), el litro m$n. 25.—	"	10.000.—
3	Tamb aceite Nº 8 (lavador), tamb. x 200; (600 litros) el litro m$n. 18.—	"	10.800.—
5	Esq. de Grasa Nº 3, esq. 12 x 2; el esq. pesos 769,50	"	3.847.50
10	Esq. de Grasa Nº 12, esq. 12 x 2; el esq., pesos 786.— m|n	"	7.860.—
20	Esq. de Grasa Nº 20C, esq. 16 x 2; el esq., pesos 929.— m|n.	"	18.580.—
20	Esq. de Grasa Nº 30C, esq. 16 x 2; el esq. pesos 929.— m|n.	"	18.580.—
4	Esq. de Grasa Nº 50, esq. 12 x 2 el esq. pesos 903,50 m|n.	"	3.614.—
6	Esq. de fluído para frenos, esq. 24 x 1; el esqueleto m$n. 3.096.—	"	18.576.—
		m$n.	1.555.657.50
			Neto

Art. 3º. — El importe total de Cinco millones novecientos treinta y ocho mil quinientos dieciséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (5.938.516,50 m$n.), se atenderá de la siguiente forma: la suma de cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional (4.305.860.00) (m$n.), con cargo a: 2—1—28—9—362—0—7—034—0—0—255—0; la suma de Siete mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional (m$n. 7.371.00), con cargo a: 2—1—28—9—362—0—7—034—0—0—260—0; la suma de Sesenta y tres mil treinta pesos moneda nacional m$n. 63.030.00), con cargo a: 2—1—28—9—362-0—7—040—0—0—2[illegible]; la suma de Seis mil quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional (m$n. 6.598,00), con cargo a: 2—1—28—9—362—0—7—034—0—0—264—0; y la suma de Un millón quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1.555.657,50) con cargo a: 2—1—28—9—362—0—7—036—0—0—255—0, similares del Ejercicio Financiero 1961|62 o en la codificación que para tal fin se determine para el próximo Ejercicio Financiero 1962|63.

Art. 4º. Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — [illegible] Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 11.028 Bs. As., 18|10|62.

VISTO la necesidad de proceder al reajuste y ordenamiento de los créditos del Presupuesto del Item 362 - Dirección Nacional de Institutos Penales, correspondientes al Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia, vigentes para el presente Ejercicio, y CONSIDERANDO: Que frente a la exiguedad de los créditos de la citada Repartición, resulta de imprescindible necesidad adecuar los montos de los mismos, de forma tal que le permitan cumplimentar las funciones que como Organismo de Seguridad y Defensa le son propias; Que teniendo en cuenta la insuficiencia señalada, no es posible atender las mayores necesidades mediante un ajuste interno por compensación de partidas, por lo que se hace indispensable rebajar en el importe pertinente el Anexo 32 - Crédito de Emergencia, de acuerdo a lo autorizado por el artículo 4º de la Ley número 16.432; Que asimismo se hace necesario incorporar los créditos autorizados por distintas disposiciones legales y con la financiación en ellas prevista, a efectos de posibilitar su cumplimiento en el transcurso del presente Ejercicio, teniendo en cuenta que los mismos no están incluídos en los montos otorgados

por la ley antes mencionada; Que por otra parte resulta imprescindible introducir modificaciones en su planta de personal para adecuar la cantidad de cargos de Seguridad y Defensa a los efectivos fijados por Decreto Nº 990|62, compensando el mayor gasto que ello signifique con la supresión de cargos de Personal Civil comprendidos en el Escalafón General dictado por Decreto número 9530|58; Que además deben incorporarse los créditos que son menester para continuar la denominada Operación "Las Heras", conforme con lo dispuesto por el Decreto Nº 8278|61, cuyas finalidades no pudieron ser cumplidas en el Ejercicio anterior; Que asimismo, se estima conveniente fijar las remuneraciones de los Profesores e Instructores de la Escuela Penitenciaria de la Nación, a que se refiere el Artículo 45º de la Ley número 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), adecuando sus retribuciones a los niveles de sueldos que perciben sus iguales en los distintos Organismos de Seguridad; Que al mismo tiempo procede reajustar por compensación, diversas partidas del Inciso 9, a fin de solventar insuficiencias parciales presentadas en la ejecución del Presupuesto de su jurisdicción, como así también distribuir el crédito global previsto en la Ley Nº 16.432, para cumplimentar las retribuciones fijadas por Decreto número 9915|61; Que por último, deben fijarse las economías de inversión a realizar en el presente Ejercicio por el citado Item 362; Por todo ello, y teniendo en cuenta la autorización conferida por los artículos 4º, 14º y 15º de la Ley número 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Rebájase el Anexo 32 - Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962, en los importes que se consignan en las planillas anexas al presente Decreto, y de acuerdo al siguiente resumen:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 32 - Crédito de Emergencia - Item 526 - Incisos 7 y 9	m$n. 21.314.879

Art. 2º — Incorpórase la suma de Veintiún millones trescientos catorce mil ochocientos setenta y nueve pesos moneda Nacional (m$n. 21.314.879), a que se refiere el artículo anterior, al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962, Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) — Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia — Item 362 — Dirección Nacional de Institutos Penales, de conformidad al detalle obrante en las planillas anexas al presente Decreto.

Art. 3º. —Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962, los importes que se consignan seguidamente y de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas, a financiar con recursos de Rentas Generales y del uso del Crédito, según se indica:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 - Dirección Nacional de Institutos Penales, Inciso 7	m$n. 159.837.200
Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 - Dirección Nacional de Institutos Penales, Inciso 9	m$n. 41.356.260
Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título Inversiones - Sector 4 A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 - Dirección Nacional de Institutos Penales, Inciso 9	m$n. 8.487.293

Art. 4º. — En función de lo dispuesto por el artículo 19º del Decreto-Ley número 16990|57, incorporado a la Ley número 11672 por el artículo 45º de la Ley Nº 15021, incorpórase la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000), al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962, conforme se detalla en las planillas anexas, y al siguiente resumen:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recuersos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 - Dirección Nacional de Institutos Penales, Inciso 7	m$n. 500.000
Sección 1ª Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 - Dirección Nacional de Institutos Penales, Inciso 9	m$n. 3.000.000

Dicha suma se tomará de Rentas Generales, y se destinará al pago de Gastos de Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos.

Art. 5º. — En virtud de lo determinado por los Artículos precedentes, reestructúrase y ordénase en la forma que se determina en las planillas anexas, los presupuestos de las Secciones 1ra - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, y 2da. - Título I - Inversiones Sector 4 A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondientes al Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 - Dirección Nacional de Institutos Penales, y que quedan fijados de acuerdo al siguiente resumen:

SECCION 1ra. PRESUPUESTO DE GASTOS

Título I. Servicios (Sector 2).

A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1

CONCEPTO	Importe anual m$n.
Inciso 5 - Transferencias	500.000
Inciso 7 - Gastos en personal	689.329.975
Inciso 9 - Otros gastos	162.848.606
Subtotal	852.678.581
A deducir:	
Economías a realizar	62.667.024
Total	790.011.557

SECCION 2ª - PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES

Título I. Inversiones (Sector 4)

A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3

CONCEPTO	Importe anual m$n.
Inciso 9 - Inversiones	16.034.928
Subtotal	16.034.928
A deducir	
Economías a realizar	754.763
Total	15.280.165

Art. 6º. — De conformidad con lo determinado por el Artículo anterior, fíjanse las "economías a realizar", respecto a los créditos asignados por la Ley Nº 16432 para el Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 — Dirección Nacional de Institutos Penales establecidos para el Ejercicio 1962, en las sumas que se indican a continuación:

	m$n.
Sector 2 - Servicios	62.667.024
Sector 4 - Inversiones	754.763
Total de economías a realizar	63.421.787

Art. 7º — Como consecuencia de las modificaciones de cargos del Item 362 — Dirección Nacional de Institutos Penales — Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia, que se dispone por el presente Decreto, fíjanse los efectivos de los cuadros permanentes del Personal de Seguridad y Defensa del Servicio Penitenciario de la Nación, de conformidad al numerario establecido por el Decreto número 990|62, y modifícase el agrupamiento de funciones del Personal Civil comprendido en el Escalafón General dictado por Decreto Nº 9530|58, que se encuentra vigente por la aplicación del Decreto Nº 6484|61, quedando fijado este último de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas al presente Decreto.

Art. 8º. — Fíjase en las sumas de Tres mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 3.900) y Tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 3.475), el sueldo que percibirán los Profesores e Instructores de la Escuela Penitenciaria de la Nación a que se refiere el artículo 45º de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), en concepto de retribución básica mensual, adicionándoseles la suma de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), mensuales por año de servicios.

Art. 9º. — El crédito incluido en las partidas "Gastos de Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente Decreto, deberá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en la planilla anexa previo reconocimiento de legítimo abono. — En oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instituir el correspondiente juicio de responsabilidad, y a aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad, si así correspondiere.

Art. 10. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32º de la Ley número 16432, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 11. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos

GUIDO. — Miguel Sussini. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.777 Bs. As. 31|10|62.

VISTO la necesidad de proceder al reajuste parcial de los créditos del Presupuesto de la Cuenta Especial "Dirección Nacional de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios" para el Ejercicio 1962, correspondiente al Item 349 en el Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que a fin de lograr un mejor desenvolvimiento de los servicios que atiende la citada Cuenta Especial, se propone un reajuste parcial de sus créditos, por medio de compensación de partidas del Presupuesto de la misma; Que por otra parte, la Dirección Nacional de Institutos Penales se encuentra abocada a la integral reestructuración de los talleres ubicados en sus Unidades Penitenciarias, a fin de adaptarlos a sus nesecidades actuales en cuanto a sus funciones de tratamiento reeducativo de los internos, y de su productividad; Que en ese orden de cosas, y teniendo en cuenta que debe procederse al desmontaje de los talleres de la ex-Penitenciaría Nacional, su distribución entre las restantes Unidades y la ejecución del plan de obras mencionado en el considerando anterior, corresponde se autorice a ese Organismo a crear en el Presupuesto de la Cuenta Especial "Dirección Nacional de Institutos Penales-Trabajos Carcelarios" el Inciso 7 - Gastos en Personal, a fin de que se le posibilite la designación del personal técnico especializado indispensable para sus tareas; Que dicho procedimiento se encuentra determinado por el artículo 2º del Decreto Nº 15.444|45 (apertura de la Cuenta Especial "Dirección Nacional de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios"); y que el mismo no significará alteraciones en los totales de créditos autorizados; Por ello, y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 14º de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Reestructúrase y ordénase el Presupuesto de la Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), y Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), b) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, en jurisdicción del Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia, correspondiente al Item 349 - Cuenta Especial Dirección Nacional de Institutos Penales Trabajos Carcelarios, el que queda fijado de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente Decreto, y al siguiente resumen:

SECCION 1ª - PRESUPUESTO DE GASTOS

Título I - Servicios (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en personal	2.406.000
Inciso 9 - Otros gastos	31.145.000
Subtotal	33.551.000
A deducir:	
Economías a realizar	3.355.000
Total	30.196.000

SECCION 2ª - PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES

Título I - Inversiones (Sector 4)

	m$n.
Inciso 9 - Otros gastos	6.500.000
Subtotal	6.500.000
A deducir:	
Economías a realizar	650.000
Total	5.850.000

Art. 2º. — Fíjase en la suma de Cuarenta y dos millones seiscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 42.670.000), correspondiente al Item 349 Dirección Nacional de Institutos Penales Trabajos Carcelarios (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), para el Ejercicio 1962, del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Sector 6 - Secciones 1ra. y 2da.

Art. 3º. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32º de la Ley número 16432, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Alberto Rodríguez Galán. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 12.256 Bs. As. 9|11|62.

VISTO el expediente Nº 23.206|62, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, auspicia el pedido de licencia con goce de haberes, presentado por e. Adjutor Principal —abogado—, de la especialidad criminología del Servicio Penitenciario de la Nación, doctor Germán Alfredo Marracino y lo informado en igual sentido por ese Ministerio, y CONSIDERANDO: Que el objeto de dicha licencia, la concurrencia del citado funcionario al Centro de Diagnóstico del Estado de Nueva Jersey a fin de realizar estudios e investigaciones referentes a la delincuencia juvenil en el área del trabajo social-psicológico, invitado por dicha institución extranjera por intermedio del Centro Privado de Asistencia Carcelaria, se vincula a su función específica y a su perfeccionamiento técnico y profesional y resulta de relevante interés científico para la administración Penitenciaria; Que el viaje de dicho profesional facilitará la elevación de los niveles técnicos y científicos del personal del servicio penitenciario, en tanto que por otra parte su actividad se traducirá en ese aspecto en un plausible intercambio entre instituciones del país y del extranjero dedicadas a estudios similares y afines, sin que represente otra erogación para el Estado; Por todo ello y en orden a lo establecido en los artículos 120 de la Ley Penitenciaria Nacional, 44 y 65, inciso h), de la Ley número 14.515 - Estatuto para el Personal del Servicio Penitenciario y artículo 3º, apartado a), inciso 4º, de la Reglamentación de la Ley Nº 11.833 de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia con goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 1º de setiembre de 1962, al Adjutor Principal —abogado— de la especialidad criminología (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, doctor Germán Alfredo Marracino, para participar en estudios y actividades científicas vinculadas a la función penitenciaria y criminológica en los Estados Unidos de Norteamérica, con cargo al artículo 65º, inciso a), segunda parte, de la Ley Nº 14.515.

Art. 2º. — El referido funcionario, de conformidad con lo previsto en la aludida disposición legal, deberá durante el término acordado, remitir a la Dirección Nacional de Institutos Penales información periódica cada dos meses, sobre los estudios que realice y las actividades científicas y técnicas en las que participe u observe. Asimismo, al término de dichos estudios y actividades, deberá producir un informe final sobre la materia, que incluya los resultados y conclusiones de interés para la labor criminológica o penitenciaria, con vistas a su aplicabilidad en nuestro país, asumiendo el compromiso formal de permanecer en el Servicio Penitenciario de la Nación por un término no menor de tres (3) años, a partir de la fecha del reintegro a sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 13.589 Bs. As. 6|12|62.

VISTO el presente expediente letra D número 1073|62, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 1, realizada el día 10 de octubre de 1962, con el objeto de contratar la adquisición de pescado, carne y derivados, destinados a atender las necesidades del racionamiento general de las Unidades Penitenciarias dependientes de la misma, con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del primer semestre del Ejercicio Financiero 1962|63, y CONSIDERANDO: Que dicha Licitación Pública se realizó de conformidad con las prescripciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones; Que las adjudicaciones aconsejadas como consecuencia de la comparación de precios y calidades de los renglones de que se trata, ofrece un mayor beneficio para el Estado, y están fundadas en las razones que dá cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 79|80, en el informe técnico de fojas 92 y del despacho de la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente (Acta Nº 504 — fojas 93), pudiendo atenderse el gasto que la misma origine con cargo al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1962|63, que cuenta con crédito afectado preventivamente según constancia de fojas 4; Por ello, atento la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. Nº 988 - fojas 98 vta.), lo informado por la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Institutos Penales a fojas 98, y lo prescripto en el artículo 1º, punto 4º (Licitación Pública) del Decreto número 4.335|61;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Aprobar la Licitación Pública Nº 1, realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el día 10 de octubre de 1962, con el objeto de contratar la adquisición de pescado, carne y derivados, destinados a atender las necesidades generales del racionamiento en las Unidades Penitenciarias, con asiento en la Capital Federal, dependientes de la misma, durante el transcurso del Primer Semestre del Ejercicio Financiero 1962|63.

Art. 2º. — Adjudicar a favor de las firmas que se indican a continuación, el suministro de los renglones que se detallan de conformidad con sus correspondientes propuestas, que se aprueban por la suma total de Quince millones doscientos veinticinco mil setecientos doce pesos moneda nacional (m$n. 15.225.712.00), en la siguiente forma,

A "Arahon Ernesto Lescano" - Reg. Prov. Estado Nº 51.511

491.000	Kilogramos de carne vacuna, de 1ra. calidad, de novillo de hasta 3 años, de 200 a 250 Kg. como mínimo de peso por res, con 5 horas por lo menos de oreo, de regular consistencia, firme color rojo o ligeramente rosado. De regular capa de grasa, color blanco rosado o ligeramente amarillento y libre de traumatismo, de buen aspecto, limpia y desangrada. Las reses estarán libre de tabas, patas, entrañas y cebo de la riñonada. Por media res se entenderá: cuarto trasero, costillar y cuarto delantero; la cuarta res alternará en la entrega de los cuartos; las tres cuartas partes de la res comprenderá una vez los dos cuartos traseros, medio espinazo, costillar, cuarto delantero y viceversa. Cuando se entregue media res se recibirá medio cogote y con menos de media res no se recibirá cogote; el Kg. m$n. 26.90	m$n. 13.207.900.—
36.600	Kilogramos de carne de capón, la carne será de 1ra. calidad, de aprox. 25 a 30 Kg. aprox. por res, con 5 horas por lo menos de oreo de regular consistencia, firme color rojo o ligeramente rosado, de regular capa de grasa, color blanco y libre de traumatismo, de buen aspecto, limpia y desangrada. Las reses estarán libres de tabas, cabeza, patas, entrañas y cebo de la riñonada. Por media res se entenderá: cuarto trasero, costillar y cuarto delantero; la cuarta res se alternará en la entrega de los cuartos; las tres cuartas partes de la res comprenderá una vez los dos cuartos traseros, medio espinazo, costillar, cuarto delantero y viceversa. Cuando se entregue media res se recibirá medio cogote y con menos de media res no se recibirá cogote; el Kg. m$n. 22.50	m$n. 823.500.—
		m$n. 14.031.400.—
		NETO

A "Marcelina S. A. Vda. de Francia" - Reg. Prov. Estado Nº 54.574

15.280	Kilogramos de mondongo vacuno limpio; el Kg. m$n. 16.10	m$n. 246.008.—

Condiciones de pago: Por pago 10 días fecha factura, 1 % descuento.

A "Frigorífico Tres Cruces, S. A. I. C." Reg. Prov. Estado Nº 5499

300	Kilogramos de salchicha; el Kg. m$n. 54.—	m$n. 16.200.—
		NETO

A "Enrique Ricardo Mirabelli" Reg. Prov. Estado Nº 20430

5.700	Kilogramos de chorizos blancos comunes, serán frescos, de buen color, buen olor, sin sarro, sin mucosidades, tripa bien fresca, vacuna, de medida 28 a 32 ataduras de hilo choricero cada 12 cm. de largo, libre de sulfitos, nitritos y derivados o bicarbonato. Deberá contener las siguientes proporciones: carne vacuna de segunda 40 %, gordura de vacuno o cerdo 20 %, carne de cerdo y gordura 40 %; y las siguientes cantidades de especies aproximadamente: Sal fina 2,800 gr.. Nitrato de Potasio 0,030 gr., Nitrato de sodio 0,005 gr., Azúcar molida 0,300 gr., Nuez moscada 0,025 gr., Pimienta 0,100 gr. Orégano 0,050 gr., Ají molido 0,300 gr., Ajo pisado 0,100 gr., el Kg. m$n. 26.90.	m$n. 153.330.—
800	Kilog. de panceta de 1ª calidad, constituida por los músculos y el tejido adiposo subcutáneo de la región abdominal del cerdo, desde el esternón hasta el pubis. Se administrará en trozos (lonjas) salada y estacionada; el kg. m$n. 38,90	m$n. 31.120.—
2.160	Kilogramos de tocino gordo de 1ra. calidad, lonjas convenientemente saladas, constituidas por el tejido adiposo de la parte abdominal del cerdo, con vestigios de carne; el Kg. m$n. 38.90	m$n. 84.024.—
800	Kilogramos de chorizos colorados; el Kg. m$n. 34,80	m$n. 27.840.—
	1 % descuento por pago 30 días	m$n. 296.314.—

A "José Antonio Ramos" Reg. Prov. Estado Nº 49386

4.180	Kilogramos de hígado de ternera; el Kg. m$n. 28,00	m$n. 117.040.—
		NETO.

A "Antonio Apreda" Reg. Prov. Estado Nº 54086

20.750	Kilogramos de pescado fresco (merluza), sin cabeza, escamas, ni vísceras; el Kg. m$n. 25.—	m$n. 518.750.—
		NETO.

Art. 3º. — Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Enrique Aon y Eduardo Verde de conformidad con lo informado en Acta Nº 504, fojas 93 por la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente.

Art. 4º. — El importe total de quince millones doscientos veinticinco mil setecientos doce pesos moneda nacional (m$n. 12.225.712.00), se atenderá con cargo a: 2—1—25—9—362—6—.—040—0—0—288—0, similares del Ejercicio Financiero 1961|62, o en la codificación que se asigne para tal fin en el Ejercicio 1962|63 del Presupuesto General de la Nación.

Art. 5º. - Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 13.736 Bs. As. 11|12|62.

VISTO el expediente Nº 23.444|62 del registro de la Subsecretaría de Justicia en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se apliquen las sanciones de exoneración a los agentes Alcaide Roberto Fantini y Adjutor Héctor Osvaldo Mujica y suspensión de sesenta días al Prefecto (R) Enrique Oscar Chouciño; como consecuencia de la investigación practicada a raíz del desfalco ocurrido en la Cárcel de Río Gallegos y que ocasionara al Fisco un perjuicio de m$n. 1.315.259.27 y CONSIDERANDO: Que del examen de las presentes actuaciones surgen debidamente probados los cargos que se imputan a los causantes; Que los sumariados han gozado de los derechos que otorga el artículo 68 de la ley orgánica, y 70 y concordantes del capítulo III del Reglamento del Régimen Disciplinario; Que a los efectos de las graduaciones de las penas se ha tenido en cuenta lo prescripto por el artículo 70 de la ya citada ley; Que, no obstante, en lo que respecta al Alcaide Roberto Fantini, habida cuenta de su antigüedad y buenos antecedentes y de lo que sobre el particular expresa la Comisión de Calificaciones Cuadro "A" de la Repartición, es justo graduar la sanción de separación como simple cesantía, en tanto no se concrete en la instancia judicial su culpabilidad penal; Por ello, y en base a las facultades emergentes del artículo 77 de la ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase al agente de la Dirección Nacional de Institutos Penales Adjutor Héctor Osvaldo Mujica (Cl. 1919 - D. M. 4 - Mt. 442.672 — C. I. 1.566.756 Pol. Cap. Fed. — Credencial 4069).

Art. 2º. — Déjase cesante al agente de la Dirección Nacional de Institutos Penales Alcaide Roberto Fantini (Cl. 1921 - D. M. 65 - Mt. 1.583.896 - Céd. Identidad 2.716.717 Pol. Cap. Fed. Credencial 1427).

Art. 3º. — Impónese la sanción de sesenta (60) días de suspensión al Prefecto (R) Enrique Oscar Chouciño (Legajo de baja 131), de acuerdo a lo prescripto por el artículo 2º, inciso b) del decreto Nº 11.353|959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 12.976 Bs. As. 27|11|62.

VISTO el expediente Nº 21.817|62, del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el que se solicita se disponga la baja del Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, don Juan Pablo Palamara, a contar del 26 de agosto de 1961, y CONSIDERANDO: Que se encuentra debidamente probada la falta atribuida al causante, en atención a los testigos obrantes y al reconocimiento expreso del mismo; Que el prevenido ha violado la norma del artículo 7º, inciso e) de la Ley Nº 14.515, al no observar una conducta acorde con su condición de agente penitenciario; Que, no obstante su sobreseimiento definitivo, ello no impide decidir sobre la responsabilidad en la instancia administrativa; Por ello; de conformidad con lo solicitado por la Dirección Nacional de Institutos Penales y lo establecido en la ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Dáse de baja, a contar del 26 de agosto de 1961, al Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, don Juan Palamara (Cl. 1922, D. M. 24, Matrícula 3.028.483 - C. I. Nº 3.498.684 Pol. Federal - Cred. 1770).

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán

SECRETARIA DE HACIENDA

Nombramientos

DECRETO Nº 14.213. — Bs. As. 28|12|62

VISTO que la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Hacienda en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por decreto 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en dicha jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que por resolución 7.555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de oposición para cubrir los cargos de que se trata: Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las designaciones respectivas atento al orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que han sido oportunamente liberadas las vacantes cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del decreto Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2, 1, 52, 7, 92, 31, 803, 2.849) Clase D, Grupo III (4.030) $ 4.400.— al actual Clase D - Grupo V, Juan Carlos Murcia (Cl. 1936, D. M. 15, M. 4.851.626, C. I. 3.952.151 Cap.) y Clase D, Grupo IV (4.031) $ 4.000.— al actual Clase D - Grupo V, Luis Roberto Marazzi (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.676.868, C. I. 1.989.997 Cap.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 14.214. - Bs. As. 28|12|62

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda en orden a lo establecido por el punto 33º inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobado por decreto Nº 11.941|59, propone la designación del señor Rafael Loiacono para ocupar el cargo de la Clase A - Grupo V, 2º Jefe del Departamento de Coordinación, vacante en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación; y CONSIDERANDO: Que por resolución 7.555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de que se trata; Que la junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar la designación respectiva atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que ha sido oportunamente liberada la vacante cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del decreto Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Hacienda (2, 1, 52, 7, 642, 31, 781,1,4.005), Clase A - Grupo V $ 9.000.— al actual Clase B - Grupo I, don Rafael Loiacono (Cl. 1909, D. M. 2, M. 201.700, C. I. 574.528, Capital).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 14.217. — Bs. As. 28|12|62

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción y en la ex Dirección General Inmobiliaria; y CONSIDERANDO: Que por resolución 7.555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y de oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto, se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las designaciones respectivas atento al orden de prioridad establecido; Por lo expuesto y teniendo en cuenta que han sido oportunamente liberadas las vacantes cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del decreto Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan y con la imputación que se indica, al siguiente personal: Dirección General de Contabilidad y Administración (2. 1, 52, 7, 640, 31, 801, 2.849), Clase B - Grupo II (4.007) $ 7.000.— a los actuales, Clase B - Grupo III, Jorge Eduardo Tisón (Cl. 1917, D. M. 4, M. 427.113) y Constantino Argentino Fusaro (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.122); Clase B - Grupo III (4.008) $ 6.500.— a los actuales Clase B - Grupo IV, Carlos Horacio Godoy (Cl. 1932, D. M. 15, M. 4.818.838) y Jorge Héctor Bravo (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.368) y al actual Clase C - Grupo I, doctor Italo Dante Scopinaro (Cl. 1908, D. M. 2. M. 221.257); Clase B - Grupo IV (4.009) $ 5.800.— al actual Clase D - Grupo I, Carlos Alberto Bauza Moreno (Cl. 1918, D. M. 1, M. I. 402.773); (2, 1, 52, 7, 640, 31, 803, 2.849); Clase D - Grupo II (4.029) $ 4.700.— al actual Clase D - Grupo IV, Alberto Puguielli (Cl. 1930, D. M. Bs. As. M. 4.063.042); Clase D - Grupo III (4.030) $ 4.400.— a los actuales Clase D - Grupo IV, Alfredo Roberto Cattorini (Cl. 1926, D. M. 68, M. 3.255.006), Osvaldo César Marini (Cl. 1943, C. I. 5.010.116 Cap.) Nolberto Juan Zanardi (Cl. 1930, D. M. 1, M. 4.237.603), María Teodora Baragiola de Desplats (Cl. 1919, L. C. 240.694), Graciela María Elizalde de Repetto (Cl. 1915, L. C. 1.663.264) y a la actual Clase D - Grupo V, Aída América Pomito (Cl. 1926, L. C. 499.974); Clase D - Grupo IV (4.031) $ 4.000.— a los actuales Clase D, Grupo V. Hilda Perazzi de Lucero (Cl. 1930, L.C. 004.420), Dora Clara Escriña de García Bedoya (Cl. 1923, L. C. 2.573.486) y de la ex Dirección General Inmobiliaria Carmen Teresa Cristina Gabieiro de Agrimi (Cl. 1929, L. C. 117.903); a los actuales Clase D - Grupo VI de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Ramón Felipe Ahumada (Cl. 1900, D. M. 15, M. 4.770.009), Bruno Borriero (Clase 1933, D. M. 5.588.526), Agustín Filomeno Elizalde (Cl. 1891, D. M. 2, M. 184.993), Irineo Víctor Zapata (Cl. 1893, D. M. 33, M. 2.116.939) y de la Dirección General de Obra Social Luisa Emma Ruzich (Cl. 1918, L. C. 0.132.740) y las actuales Clase D - Grupo VII de la Dirección General de Obra Social Norma Ofelia Correa (Cl. 1939, L. C. Nº 3.749.575) y Norma Beatriz Pérez de Bordagaray (Cl. 1929, L. C. Nº 2.229.993) y al actual Clase D - Grupo VIII de la Dirección General de Contabilidad y Administración Jorge Omar Lapietra (Cl. 1944, C. I. 4.770.479 Cap.); Clase D - Grupo V (4.032) $ 3.770.— a la actual Clase D - Grupo IV. de la Dirección General de Contabilidad y Administración Onelia Juana Mariotti de Lagomarsino (Cl. 1928, L. C. Nº 3.358.605). — Ex Dirección General Inmobiliaria (2, 1, 52, 7, 368, 31, 801, 2.849, 4.009), Clase B - Grupo IV $ 5.800.— a la actual Clase B - Grupo V, María Arminda Bartomeo (Cl. 1920, L. C. 226.629).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 14.219. — Bs. As. 28|12|62.

VISTO el Expediente Nº 42.428|62, por el que la Dirección Nacional de Química solicita la promoción de diverso personal de su jurisdicción, que revista en las Clases "E" y "F"; y CONSIDERANDO: Que en el caso y tal como lo manifiesta la citada repartición, se cumplen las prescripciones de los puntos 21º y 22º del Escalafón General, sustituídos por el artículo 3º del Decreto 3331|61, toda vez que se ha procedido a la selección de los agentes mejor calificados que revistan en el grupo inmediato inferior y superan la antigüedad de tres años en su actual categoría; Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que de la constancia obrante a fojas 2, surge que han sido oportunamente liberadas las vacantes cuya provisión se solicita, nada obsta para disponer de conformidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Química en las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 804 — 1 — 4045), Clase E - Grupo VI $ 3.500.— al actual Clase E - Grupo VII, Luis Lozano (Cl. 1915, D. M. 16, Matr. 861.511, C. I. 376.723 Pcia. Bs. As.); (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 805 — 1 — 4052), Clase F - Grupo V $ 3.100 a los actuales Clase F - Grupo V Honorato Lorenzo Beccaria (Cl. 1919, D. M. 1, Matr 405.861, C. I. 4.932.322 Cap.), Aníbal Marcial Calleja (Cl. 1918, D. M. 33, Matr. 2.200.985, C.I. 529.197 Rosario), Miguel Fernández (Cl. 1925, D. M. 49, Matr. 3.013.527, C. I. 65.531 San Juan) y Gabino Simón Quipildor (Cl. 1911, D. M. 62, Matr. 3.891.664, C. I. 13.935 Salta).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 14.220. — Bs. As. 28|12|62

VISTO que la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Hacienda en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por Decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en dicha repartición; y CONSIDERANDO: Que por Resolución 7555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por estas, corresponde efectuar las designaciones respectivas atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que de la constancia obrante a fojas 2, surge que han sido oportunamente liberadas las vacantes cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo Nº 10.582|62.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Suministros del Estado, en las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 31 — 801 — 2849 — 4011) Clase B - Grupo VI $ 4.800 al actual Clase D - Grupo II, don Jacobo Jaime Szuster (Cl. 1930 D. M. Bs. As., Matr. 4.236.483); (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 31 — 803 — 2849 40313 Clase D - Grupo IV $ 4.000 a la actual Clase D - Grupo IV, Dª Catalina Irma Bodereau Fox de Jerez (Cl. 1928, D. C. 1.303.684).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce

DECRETO Nº 14.221. — Bs. As. 28|12|62

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por Decreto número 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en las Clases "D" y "E" de la Subsecretaría; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría mediante resolución 7555|61, autorizó el correspondiente llamado a concurso de oposición y prueba de aptitud para cubrir los cargos de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por esta, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que han sido oportunamente liberadas las vacantes cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del Decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 803 — 2849), Clase D - Grupo IV (4031) a la actual Clase D - Grupo V, Adelia María Ferrare de Salvini (Cl. 1916, L. C. 3.652.377); Clase D - Grupo VI (4033) a los actuales Clase D - Grupo VII, Juan Carlos Liserra (Cl. 1941, D. M. 68, M. 4.574.771) y Marta Cristina Hubert de Cardinali (Cl. 1926, L. C. 3.474.001); (2 — 4 — 100 — 52 — 335 — 7 — 31 — 804 — 1 — 4043) Clase E - Grupo IV al actual Clase E - Grupo V, Alberto Pedro Chinni (Clase 1915, D. M. 1, M. 135.014).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce

DECRETO Nº 14.233 — Bs. As., 31|12|62

VISTO el Expediente Nº 42.724|62 por el que el agente de la Secretaría de Estado de Hacienda don Rogelio Héctor Garrido solicita, por razones de índole personal, se deje sin efecto su designación en un cargo de la Clase D - Grupo II de la ex Dirección General Inmobiliaria, y CONSIDERANDO: Que el referido agente revistaba escalafonado en la Clase D - Grupo VII de la Dirección Nacional de Estadística y Censos y por tal razón teniendo en cuenta los motivos invocados por el interesado, nada obsta para disponer de conformidad; Que, al propio tiempo, cabe señalar que la Junta Examinadora interviniente en la resolución del concurso para la provisión del cargo referido en el preámbulo del presente, establece a fojas 5, que el agente Pascual Angel Pisani, concursante para la provisión de aquel cargo, reúne las condiciones mínimas establecidas por el punto 33, apartado IV), de las normas complementarias del Escalafón General y en tal virtud, corresponde disponer su designación para ocuparlo, en lugar del agente Garrido; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la designación dispuesta por Decreto número 11.468|62 en la Clase D - Grupo II de la ex Dirección General Inmobiliaria, del agente Clase D - Grupo VII de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, Rogelio Héctor Garrido, quien continuará revistando en esta categoría.

Art. 2º. — Nómbrase en la ex Dirección General Inmobiliaria (2 — 1 — 52 7 — 368 — 31 — 803 — 2849 — 4034) Clase D - Grupo II, al actual Clase D - Grupo III de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Pascual Angel Pisani (Cl. 1922, D. M. 4, M. I. 1.809.237).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — Eustaquio A. Méndez Delfino. Horacio García Belsunce.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TRASLADO.

DECRETO Nº 14.200 — Bs. As., 28|12|62

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase de la Embajada de la República en Colombia al Consulado de la República en Santos, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Horacio Samuel Ballestrin.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Secretaría de Comunicaciones

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 8.045 — Bs. As., 10|8|62

VISTO el adjunto expediente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones letra S. C., número 57.477, año 1961 en el que a foja 7 vta. se dictó la resolución Nº 10.044 DNC., el 4 de septiembre de 1961, por la que se aplicó al señor Julio César Clausse, domiciliado en la calle Ejército Argentino 547, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, una multa de tres mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 3.975.—), conforme con lo prescripto por el artículo 77, inciso 1º del decreto 33.310|44, convalidado por la ley 13.030, en razón de haberse comprobado que en oportunidad de imponer la encomienda "valor declarado" Nº 23.890, por doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), formuló una falsa declaración del valor de los efectos incluídos en dicho envío, violando así lo establecido en el artículo 19, inciso 1º del decreto Nº 6.398|51, y CONSIDERANDO: Que a foja 9 del antecedente citado obra el recurso jerárquico interpuesto en término por el señor Clausse contra la mencionada resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del referido decreto 33.310|44; Que a foja 6, el recurrente acepta que el valor real de la mercadería incluída en la encomienda de que se trata es de veintiocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 28.850.—), monto a que asciende su justiprecio según la verificación de que informa el acta de foja 2, expresando, en su descargo, que la infracción tuvo lugar por desconocimiento de la reglamentación respectiva; Que la causal alegada por Clausse no lo exime de responsabilidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 923 del Código Civil; Por tanto, atento al dictamen producido por el señor Procurador del Tesoro de la Nación a foja 23 del antecedente de referencia, a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Julio César Clausse a foja 9 del expediente Nº 57.477-SC|61, contra la resolución 10.044 DNC., dictada el 4 de septiembre de 1961 a foja 7 vta. del mismo antecedente.

Art. 2º. — Confírmase la resolución 10.044 DNC., dictada el 4 de septiembre de 1961 a foja 7 vta. del expediente Nº 57.477-SC|61, por la que se impuso al señor Julio César Clausse, domiciliado en la calle Ejército Argentino 547, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, una multa de tres mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 3.975.—), en razón de haber formulado una falsa declaración del valor de los objetos incluídos en la encomienda "valor declarado" Nº 23.890, en ocasión de imponer ese envío.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Pedro J. Maristany.

DECRETO Nº 8.553 — Bs. As., 23|8|62

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 72.575 año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la Resolución número 379 S. C., de fecha 6 de marzo de 1961 (obrante a fojas 147|149 del expediente número 87.346 SC|1958 —agregado sin acumular—); y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º de la citada resolución se dispuso no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma Alltone Electrical Works contra los términos de la Resolución número 395 S.C de fecha 14 de marzo de 1960, obrante a fojas 120|121 del mencionado expediente 87.346 S. C.|1.958 (agregado sin acumular), en virtud de las consideraciones formuladas en los puntos 1º al 5º del informe obrante a fojas 137|137 vuelta del citado antecedente; Que por el artículo 2º se deja sin efecto el artículo 4º de la resolución 395 S. C.|60, dándose por terminadas las gestiones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo, en virtud de que el llamado por cuenta de la firma Alltone Electrical Works no será llevado a cabo atento lo manifestado por la ex Dirección General de Radiodifusión en el sentido de que, al iniciarse nuevas gestiones para la adquisición de los elementos en causa, se variarán las especificaciones técnicas de los mismos, toda vez que las que sirvieron de base en la licitación pública número 30|58 han perdido actualidad, teniendo en cuenta las innovaciones producidas en los aparatos receptores, desde la época en que se realizó el presente llamado hasta la fecha; Que posteriormente a foja 1, se presenta el señor Armando Gustavo Desplats, en su carácter de apoderado general de la firma Alltone Electrical Works, entablando recurso jerárquico contra los términos de la citada Resolución número 379 SC|61; Que la adjudicataria fundamenta su incumplimiento —mediante el presente recurso jerárquico— en la imposibilidad de abrir cartas de crédito en el período posterior al 2 de mayo de 1958, así como en los mayores costos que experimentó la mercadería de importación como consecuencia de la reforma cambiaria; Que por otra parte, continúa, al momento de publicarse el Decreto número 9.026|59, no se encontraba en mora dado que, si bien el plazo de la Orden de Compra había fenecido el día 7 de julio de 1959, con fecha 31 de agosto del mismo año, se le otorgó una prórroga de noventa (90) días hábiles que considera debieran computarse a partir del vencimiento del plazo anterior; Que por todo ello solicita la rescisión del contrato y la modificación de lo dispuesto por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en cuanto a la aplicación de penalidades; Que atento a ello se requirió la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, la cual a fojas 12|14, analiza exhaustivamente todo lo actuado, llegando a la conclusión —después de dejar sentadas diversas consideraciones— que procede, mediante decreto del Poder Ejecutivo, se rechace el recurso jerárquico interpuesto por el señor Armando Gustavo Desplats, en su carácter de apoderado general de la firma Alltone Electrical Works, contra la Resolución número 379 S. C. de fecha 6 de marzo de 1961, dictada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Recházase —en virtud de las razones dadas en los considerandos del presente decreto— el recurso jerárquico interpuesto por el señor Armando Gustavo Desplats, en su carácter de apoderado general de la firma Alltone Electrical Works, contra los términos de la Resolución número 379 SC. de fecha 6 de marzo de 1961 —de la Secretaría de Estado de Comunicaciones— obrante a fojas 147|149 del expediente número 87.346 SC|58, agregado al presente sin acumular.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Pedro J. Maristany.

DECRETO Nº 8.879 — Bs. As., 31|8|62

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 611, año 1960, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la Resolución número 2.042 S. C., de fecha 5 de octubre de 1959 -obrante a fojas 17|19 del expediente número 35.972 M.C|57 agregado al presente sin acumular-; y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º de la citada resolución se ratificó la Resolución número 4.343 D.A. (Lic.) del 23 de setiembre de 1957 por la cual se aplicaron a la firma F. A. C. Y. A. SRL., adjudicataria de los renglones 31 y 32 de la licitación pública número 58 del 15 de setiembre de 1954, las sanciones previstas en el respectivo pliego de condiciones como consecuencia del incumplimiento incurrido por la misma; Que posteriormente a fojas 1|3, se presenta nuevamente F. A. C. Y. A. S. R. L., adjudicataria, interponiendo el recurso jerárquico que prevé el Decreto número 7.520|44, contra los términos de la Resolución número 2.042 S. C., de fecha 5 de octubre de 1959 -obrante a fojas 17|19 del expediente número 35.972 M. C|57 agregado al presente sin acumular-, alegando que la mora en la entrega fue motivada por causas fortuitas o fuerza mayor, citando como factor coadyuvante los sucesos de dominio público acaecidos en el año 1955, como así también el hecho de que la firma Tamet S. A. era la única proveedora en esa época del material de que se trata; Que atento a ello se requirió la opinión de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, la cual a foja 20|20 vuelta -Informe número 191|61-, analiza exhaustivamente todo lo actuado, llegando a la conclusión -después de dejar sentadas diversas consideraciones- que procede no hacer lugar al recurso jerárquico de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Recházase -en virtud de las razones dadas en los considerandos del presente decreto- el recurso jerárquico interpuesto por la firma F. A. C. Y. A. S. R. L., contra los términos de la Resolución número 2.042 S. C., de fecha 5 de octubre de 1959 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones -obrante a fojas 17|19 del expediente número 35.972 M. C.|57, agregado al presente sin acumular-.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Pedro J. Maristany.

DECRETO Nº 12.915 - Bs. As., 27|11|62

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 50.771, año 1962, en el cual a fojas 259|263, el ex-encargado de Sección de la Dirección Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. Pedro Luis Balducci (28.258), interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 796 PCA|57, dictada por la referida Empresa con fecha 17 de diciembre de 1957, por la que se lo declaró cesante; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las constancias obrantes en estos actuados se comprueba que el referido recurso jerárquico ha sido presentado fuera del término establecido en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 7520|44; Que siendo ello así, procede desestimar el recurso interpuesto; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto a fojas 259|263, del adjunto expediente Nº 50.771 SC|62 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el ex-encargado de Sección de la Dirección Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. Pedro Luis Balducci (28.258).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Pedro J. Maristany

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

VARIOS

DECRETO Nº 8.646. - Bs. As., 29|8|62.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descongelamiento de la vacante por nota número 164 del 22 de agosto próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en el cargo de Jefe de División de 3ra. categoría, vacante por fallecimiento del titular con sueldo básico mensual de m$n. 10.700, con imputación al presupuesto del ejercicio 1962: 2 — 5 — 200 — 33 — 15 — 7 — 000 — 34 — 6 — 1 — 672, a don Jorge César José Andant (Cl. 1927, Mat. Nº 4.470.526, Céd. Id. Nº 2.269.011, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 11.763. - Bs. As., 31|10|62.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y habiéndose otorgado el descongelamiento de las vacantes a cubrirse en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles e Instituto Nacional de Previsión Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — Sub-Contador General (sueldo básico $ 15.600.— mensuales), a don Ramiro Puente (Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. 5.609.489, C. Id. 3.582.557 Pol. Fed.). — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — (656) — Jefe de División de 1ra. (sueldo básico $ 11.400.— mensuales), a don Juan Carlos Sánchez (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Matr. 4.007.152); con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — (1930) — 2º Jefe de División de 1ra. (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), a doña Alicia Iglesias de Martignoni (Lib. Civ. 4.300.310, C. Id. 3.546.575 Pol. Fed.). — En el Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 7 — 399 — 34 — 6 — 1 — (1126) — 2º Jefe de Departamento (sueldo básico $ 12.600.— mensuales), a don Carlos José María (Cl. 1935, D. M. 68, Matr. 5.617.721); con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 7 — 233 — 34 — 6 — 1 — (1930), agentes escalafonados (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), a don José Ramón Sued (Cl. 1940, D. M. 33, Matríc. 6.036.932), don Ricardo Francisco Loria (Cl. 1939, D. M. 33, M. 6.031.752), don Juan Alberto Rojo Sagasta (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. 254.122), don Carlos Alberto Cabrera (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. 4.333.453), doñan Ana María Cánepa de Gussoni (Lib. Cív. 0.046.195), doña Beatriz Martinelli (Lib. Civ. 4.613.671) y don Roberto López (Cl. 1910 D. M. 2, Matr. 242.135); con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 7 — 233 — 34 — 6 — 1 — (278) — Delegado Regional de 3ª (sueldo básico $ 12.300.— mensuales), a don Juan Carlos Paolucci (Cl. 1925, D. M. 1, Matr. 4.021.446) y don Eusebio Juan Martínez (Cl. 1928, D. M. 25, Matr. 7.292.048).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 13.694 — Bs. As., 10|12|62

VISTO el decreto Nº 10.026, del 28 de septiembre del corriente año, por el cual se disuelve la Comisión Nacional de Investigaciones.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Dáse por terminada la adscripción a la citada Comisión Nacional, de los siguientes agentes de los organismos descentralizados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que prestan servicios en las reparticiones indicadas a continuación: de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, don Enrique Luis Gregorini, don Néstor Luis Cazenave, doña María Eugenia Josefa Carreras y doña Nanci María Brusco, y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, don Tomás Andrés Shanley.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 14.204 — Bs. As., 28|12|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda procedió al descon-

elamiento de las vacantes correspondientes, por nota Nº 177 de fecha 13 de septiembre de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento recaído a favor de don Pablo Manuel Luis Oliva Vélez (Clase 1943, D. M. Bs. As., Matr. 4.414.648, C. I. en trámite), de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 12 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — (1930) agente escalafonado, por Decreto 12.580 de fecha 19 de noviembre de 1962.

Art. 2º. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión Para el Personal de la Navegación, en reemplazo del agente mencionado en el artículo 1º, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 12 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 (1930) agente escalafonado, (sueldo básico $ 6.000.— mensuales), a don Silvio Atio Piombino (Clase 1937 D. M. Bs. As., Matr. 4.261.352, C. Id. 4.435.210 Pol. Cap. Fed.).

Artículo 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DECRETO Nº 14.205 — Bs. As., 28|12|62

VISTO el Expediente Nº 2.000|62, de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se designen en su presupuesto a dos agentes provenientes de la Secretaría de Estado de Comercio, que por aplicación del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, se desempeñan en "comisión" en el citado Organismo, y CONSIDERANDO: Que los cargos cuya cobertura se propicia no significa nueva designación de agentes, sino el cumplimiento de las prescripciones previstas por los Decretos Nros. 9.718|59 y 1.840|61, sobre transferencias de personal en la Administración Pública; Que el personal de referencia se ha desempeñado eficientemente en sus nuevas funciones, no siendo necesario recavar la transferencia de cargos al Organismo de donde provienen, en virtud de contarse con las correspondientes vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, agentes escalonados, sueldo básico mensual $ 5.800.—, con imputación a 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 7 — 0 — 34 — 18 — 1 (Personal de Servicio), a don Pilar Rogelio Knaup (Cl. 1923, D. M. 18, Mat. 2.520.121, C. I. Nº 3.427.822 Pol. Cap. Fed). y don Roberto Mediano (Cl. 1908, D. M. 16, Mat. 838.553, C. I. 3.532.355 Pol. Cap. Fed.), transferidos de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 2º — El Organismo en que revistaba el personal designado en el artículo anterior, procederá a suprimir de su presupuesto los correspondientes cargos y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente

DECRETO Nº 14.222 - Bs. As., 28|12|62

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se designe en su presupuesto al agente proveniente de la Dirección del Servicio Civil de la Nación, que por aplicación del artículo 7º del Decreto Nº 9713|59, se desempeña en "comisión" en la citada Institución, y CONSIDERANDO: Que el cargo cuya cobertura se propicia no significa nueva designación de agentes, sino el cumplimiento de las prescripciones previstas por los Decretos Nº 9718|59 y 1840|61, sobre transferencias de personal en la Administración Pública; Que la vacante respectiva ha sido descongelada por la Secretaría de Estado de Hacienda por expediente Nº 90.861|62, del registro de ese organismo, de conformidad con las facultades que le confiere el Decreto Nº 413|60; Que la agente de referencia se ha desempeñado eficientemente en sus nuevas funciones, no siendo necesario recabar la transferencia de cargo al Organismo de donde proviene, en virtud de contarse con la correspondiente vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión Para Empresarios, agentes escalonado, sueldo básico mensual m$n. 6.000, con imputación a 2 - 5 - 200 — 33 — 51 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6|1 — 1930, al actual agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social doña Carolina María Gómez (L.C. Núm. 39.028; C. I. Nº 3.612.908, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El Organismo en que revistaba la agente designada en el artículo anterior, procederá a suprimir de su presupuesto el correspondiente cargo y sus incidencias.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente

DECRETO Nº 8.995. — Bs. As. 4|9|62

VISTO los presentes actuados, expediente Nº 60.440|62, por los cuales la Dirección General Impositiva solicita se destaque al agente Carlos Feder a efectos de realizar una pericia de carácter contable en diversas firmas radicadas en la República Oriental del Uruguay, y CONSIDERANDO: Que el mencionado funcionario deberá actuar en carácter de perito contador ante firmas destacadas en el mencionado país, relacionadas con los autos caratulados "Whitehead, Donald Earle c| D. G. I. s|apelación impuesto y multa - Causa Nº 423", que se tramitan ante el Tribunal Fiscal de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al agente de la Dirección General Impositiva, señor Carlos Feder, a efectos de realizar una pericia de carácter contable en diversas firmas radicadas en la República Oriental del Uruguay, relacionada con los autos caratulados Whitehead, Donald Earle c|D. G. I. s|apelación impuesta y multa - Causa Nº 423" que se tramitan ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Art. 2º. — Asígnase al agente nombrado por el artículo precedente, cuya comisión tendrá una duración aproximada de diez (10) días, la suma total de diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 16.500.—), en concepto de compensación por todo gasto.

Art. 3º. — El gasto que damarde el cumplimiento del presente decreto será imputado al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 91 - Principal 7 - Subprincipal 33 - Parcial 296 - del Presupuesto 1962.

Art. 4º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a extender las correspondientes órdenes de pasaje de ida y vuelta.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.249. — Bs. As. 7|9|62.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas en el expediente número 39.870|62 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el sentido de que se prorrogue la comisión que se hallaban cumpliendo en la Aduana de Posadas, los agentes de la citada repartición, don Miguel Angel Moreira y don Vicente Dionisio Deluca y atento lo establecido en el artículo 2º, apartado II, inciso 1) del decreto Nº 13.834|60.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase, hasta el 18 de abril de 1962 y a partir del 7 de enero y del 3 de marzo del mismo año, la comisión que se hallaba cumpliendo en la Aduana de Posadas, dispuesta oportunamente por la Dirección Nacional de Aduanas, de los agentes de la misma, Clase A - Grupo V, Inspector Mayor, don Miguel Angel Moreira (Cl. 1914, L. E. 553.854, D. M. 4) y Clase B - Grupo I, Jefe de División, don Vicente Dionisio Deluca (Cl. 1908, L. E. 1.839.091, D. M. 30), respectivamente.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.420. - Bs. As. 29|10|62

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas en el expediente Nº 41.880|62 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el sentido de que se prorrogue la comisión de servicios que se halla cumpliendo en la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tinogasta (Provincia de Catamarca), el agente de dicha repartición, don Buenaventura Bejarano y atento lo establecido en el artículo 2º, apartado II, inciso 1) del decreto Nº 13.834|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase, por el término de seis (6) meses y a contar del 8 de mayo de 1962, la comisión de servicios que se halla cumpliendo en la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tinogasta (Provincia de Catamarca), dispuesta oportunamente por la Dirección Nacional de Aduanas, del agente de la misma, Clase B - Grupo VIII, don Buenaventura Bejarano (Cl. 1921, D. M. 64, M. 3.990.048).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL

Zona de lucha activa contra la sarna ovina y caprina se declara a diversos partidos de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 22. - Bs. As., 14|1|63.

VISTO la Actuación Nº 66.163|63, en el que la Dirección General de Sanidad Animal propicia declarar zona de lucha activa contra la sarna ovina y caprina, a los partidos de Villarino, Bahía Blanca, Tornquist, Puán, Leonardo Rosales, Coronel Dorrego y Patagones, provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que en dicha zona se ha llevado a cabo una intensa campaña preparatoria desde el año 1945; Que la Comisión Coordinadora de Lucha contra la Vizcacha de la zona de Bahía Blanca (Bs. As.), ha ofrecido mancomunar sus esfuerzos con la acción estatal para combatir la sarna ovina y caprina; Que la acción conjunta del Estado y la Comisión Coordinadora de la Lucha contra la Vizcacha constituyen un aporte valioso para suplir la falta de personal en número suficiente para lograr resultados positivos en la lucha contra la sarna ovina y caprina; Por ello, atento lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto número 7.383|44, ratificado por Ley número 12.979 y modificado en sus artículos 7º y 9º por las Leyes Nros. 14.305 y 15.021,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

1º — A partir del día de la fecha, los propietarios u ocupantes de establecimientos de cría o guarda de ovinos y caprinos ubicados en los partidos de Villarino, Bahía Blanca, Tornquist, Puán, Leonardo Rosales, Coronel Dorrego y Patagones, de la provincia de Buenos Aires, deberán luchar intensamente contra la sarna ovina y caprina hasta lograr la total limpieza de los establecimientos infestados.

2º — A los fines precedentemente expresados, acuérdase un plazo de sesenta (60) días desde la mencionada fecha, vencido el cual el personal de la Dirección General de Sanidad Animal procederá a documentar las infracciones que se cometan a efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Nº 7.383|44.

3º — Facúltase a la Comisión Coordinadora de Lucha contra la Vizcacha de la zona de Bahía Blanca (Bs. As.), para realizar una amplia campaña de educación y divulgación en la lucha contra la sarna ovina y caprina en la zona de referencia.

4º — La Dirección General de Sanidad Animal contará con la colaboración de la Comisión Coordinadora de Lucha contra la Vizcacha, a los efectos de una mejor aplicación de lo dispuesto en el punto 4º de la Resolución Ministerial Nº 11.100, de fecha 10 de julio de 1944, que se transcribe:

"Comprobada la existencia de sarna "en ganado ovino o caprino en tránsito, la Dirección General de Sanidad "Animal dispondrá el retorno al establecimiento de procedencia, su marcha o destino o alojamiento en un "establecimiento del lugar, donde se "procederá al saneamiento de los mismos, pudiendo según los casos y circunstancias adoptar o hacer adoptar "las medidas profilácticas que correspondan (secuestro, sacrificio, destrucción de los cadáveres, desinfección de los lugares de guarda o descanso, alojamiento, etc. etc.).

5º — Los miembros de la citada Comisión Coordinadora que en el cumplimiento de sus funciones en la lucha contra la vizcacha comprobaran la existencia de sarna ovina o caprina, comunicarán dicha novedad al personal dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, el cual invitará a los miembros de aquélla a presenciar el labrado del acta correspondiente, siguiéndose igual temperamento en el momento de levantarse la clausura del establecimiento. Cuando la comprobación la efectúen en remate feria, exposiciones, frigoríficos o concentraciones de ganado, comunicarán tal situación al agente oficial quien invitará a los miembros de la Comisión a inspeccionar el establecimiento de origen.

6º — Clausurado un establecimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, los agentes de esta Secretaría de Estado juntamente con los miembros de la Comisión Coordinadora de Lucha contra la Vizcacha, controlarán los baños necesarios hasta obtener el saneamiento de las majadas.

7º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Martínez de Hoz.

Secretaría de Comercio

MERCADO DE HORTALIZAS

Tarifas.

RESOLUCION Nº 19 — Buenos Aires, 30 de enero de 1963.

VISTO el Expediente Nº 12.047|63, en el que la Dirección Nacional de Comercio Interior, solicita la actualización de la tarifa —Derecho de Piso— establecida para la cebolla y el ajo, por Resolución Nº 80|61 en el Mercado de Hortalizas, dependiente del Departamento Mercados de Frutas, Hortalizas y de Papas, y, CONSIDERANDO: Que por hallarse el Mercado de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla) dentro del régimen de "Cuotas Especiales", debe atender a su desenvolvimiento con recursos propios obtenidos de la aplicación de tarifas, esto sin que varíe el monto del presupuesto vigente; Que el déficit que se originará para el presente ejercicio, se debe al menor movimiento de bultos previsto para ajo y cebolla, como consecuencia del siniestro que afectó parte de las instalaciones del Mercado, lo que redujo la capacidad de almacenaje bajo techo: Que una vez superado el problema de la reconstrucción de la parte afectada del galpón, que tramita por Expediente Nº 101.299|62, podrá reducirse la tarifa que por la presente resolución se aplica para el "Derecho de Piso", con lo que el aumento tendrá carácter transitorio; Que la tarifa de "Derecho de Piso" que se implanta, está por debajo de las que se cobran en los mercados privados y prácticamente no incidirá en los precios que por kilogramo de cebolla y ajo abonarán los consumidores; Por todo ello y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Interior,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — A partir de la fecha de la presente resolución, en el Mercado de Hortalizas regirán las siguientes tarifas por concepto de "Derecho de Piso":

a) CEBOLLA

Bolsas de 50 kgs. o cajones de hasta 40 kgs.	Bolsas de 25 kgs.	Atados de hasta 25 cebollas
m$n.	m$n.	m$n.
4,—	2,50	0,50

b) AJO

Ristras de 100 cabezas	Atados de hasta 50 cabezas	Cajones o bolsas de hasta	
m$n.	m$n.		m$n.
3,—	1,50	10 kgs.	2,—
		25 ,,	3,—
		40 ,,	4,—

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior (Departamento Mercados de Frutas, Hortalizas y de Papas).

Martín.

Secretaría de Comercio

MERCADO DE FRUTAS

Tarifas.

RESOLUCION N° 20 Buenos Aires, 30 de enero de 1963.

VISTO el Expediente N° 12.052|63, en el que la Dirección Nacional de Comercio Interior solicita la actualización de algunas de las tarifas establecidas por Resolución N° 317|62 de aplicación en el Mercado de Frutas, dependiente del Departamento Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas, y, CONSIDERANDO: Que hasta tanto se resuelva en definitiva la situación creada por las firmas obligadas al pago del arancel del 5 o|oo, tributo que en la gran mayoría de los casos no es satisfecho, pese a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el Expediente N° 73.331|59, debe darse al Mercado de Frutas los recursos acordes con sus necesidades presupuestarias; Que por tratarse de una Cuenta Especial, el Mercado de Frutas debe autofinanciarse mediante la aplicación de tarifas que equilibren las erogaciones que el funcionamiento del servicio requiera, ésto sin que varíe el monto del presupuesto vigente, y sin que los consumidores se vean afectados, por cuanto la incidencia de los aumentos por kilogramo de fruta, resultarán insignificantes; Que a ello, debe sumarse el hecho de que durante el ejercicio financiero actual, el Mercado de Frutas dejará de percibir los ingresos provenientes de la carga y descarga de frutas y|o envases vacíos, además de otros trabajos, como ser, repaso y envasado de frutas, en mérito a que se privatizará dicho servicio, en concordancia con la política fijada por el Poder Ejecutivo en la materia; Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Interior,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1° — Sustitúyese, a partir de la fecha de la presente Resolución, el apartado 1°, (incisos A) y B) de la Resolución N° 317|62, por los siguientes:

A) DERECHO DE PISO:

a) **Fruta envasada**

	m$n.
Por cada bulto de hasta 1 kilogramo de peso bruto	0,50
Por cada bulto de más de 1 kilogramo y hasta 10 kilogramos de peso bruto	1,50
Por cada bulto de más de 10 kilogramos y hasta 20 kilogramos de peso bruto	3,—
Por cada bulto de más de 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos de peso bruto	3,50
Por cada bulto de más de 30 kilogramos de peso bruto	4,50

b) **Fruta a granel**

Por cada 100 melones tamaño chico o mediano	12,—
Por cada 100 melones tamaño grande	16,—
Por cada 100 sandías tamaño chico o mediano	16,—
Por cada 100 sandías tamaño grande	24,—

B) DERECHO DE ALMACENAJE:

Después de los tres primeros días, a contar de la fecha de su descarga, por un período de quince días, se abonará por día:

	m$n.
Por cada bulto de hasta 1 kilogramo de peso bruto	0,20
Por cada bulto de más de 1 kilogramo y hasta 10 kilogramos de peso bruto	0,60
Por cada bulto de más de 10 kilogramos y hasta 20 kilogramos de peso bruto	1,20
Por cada bulto de más de 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos de peso bruto	1,40
Por cada bulto de más de 30 kilogramos de peso bruto	1,80
Por cada 100 melones o sandías	6,—

Luego del término de quince días precedentemente referido, las tasas se elevarán al doble hasta el momento del retiro de la mercadería.

Los bultos, melones y sandías que no sean retirados por los compradores dentro de las veinticuatro horas de su adquisición, incurrirán en el pago del décuplo de la tasa fijada por derecho de almacenaje.

Sólo se contará a efectos del cobro del derecho de almacenaje, los días en que el Mercado de Frutas abra sus puertas a la venta, cualquiera sea su horario.

ALMACENAJE DE ENVASES VACIOS

	m$n.
a) Durante los primeros 180 días, por unidad y por día	0,50
b) Durante el período posterior a lo establecido en el punto anterior, por unidad y por día	1,—

Debe entenderse como días corridos, los términos establecidos en los puntos a) y b).

2° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, para su publicación integral y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior.

Martín.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente N° 318.140|62

Rematará con base, sin comisión, automotores.

El día 5 de marzo de 1963 a partir de las 15 horas, automotores varios usados.

Lugar de exhibición: Sec. de Comunicaciones. Dep. de Materiales, sito en Antepuerto y Junín. Cap., días laborables de 12 a 17 hs. y en Paseo 259. Témperley, Bs. As., de 12 a 16 hs. — Informes y prospectos: En el lugar de exhibición indicado y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, 4° p., Of. 411, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50, de 12,30 a 19 hs. Lugar de la subasta: En la D. G. de Suministros del Estado. S. de Licitaciones, 1er. piso.

e.8|2-N° L-1.027-v.8|2|63

e.11|2-N° L-1.027-v.15|2|63

e.18|2-N° L-1.027-v.21|2|63

ADUANA DE LA CAPITAL

DEPARTAMENTO RESGUARDO Y ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, Don José S. Rondina se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 208 Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduanas.

Serie "D"	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
43.583	10|9|60	711	227.549	Uno
43.584	10|9|60	711	227.549	Uno
43.481	11|9|60	8.274	9.838.851	Uno
31.256	12|7|60	708	498.222	Uno
65.856	10|12|60	V. Perosa	R|A. Mec.	Uno
24.159	6|6|60	CF-CZW	150.162	Uno
50.852	6|6|60	PH-DSH	5.894.925	Uno
50.151	11|10|60	PH-DSF	4.881.557	Uno
50.201	12|10|60	715	758.636	Uno
45.660	20|9|60	PH-DSN	5.899.213	Uno
52.622	21|10|60	PH-DSM	4.670|123	Uno
48.468	3|10|60	710	979.028	Uno
53.931	27|10|60	D-ALEM	638.606	Uno
58.901	20|11|60	D-ALEM	615.490	Uno
59.103	18|11|60	8.276	425.353	Uno
58.736	20|11|60	PP-PDM	804.028	Uno
24.239	6|6|60	DA-LID	542.238	Uno
48.203	30|9|60	DA-LLP	596.590	Uno
56.524	15|4|60	CC-CCDF	1.956	Uno
51.748	18|10|60	51.704	969.517	Uno
56.317	17|11|60	CC-CLDV	1.587	Uno
28.248	24|11|60	707	292.283	Uno
50.374	11|10|60	I-DINO	794.051	Uno
39.437	20|8|60	710	259.787	Uno
39.084	18|8|60	PP-LFD	85.491	Uno
59.137	19|11|60	813	574.218	Uno
56.318	17|3|60	CC-CLDV	1.587	Uno
54.220	29|10|60	712	629.421	Uno
48.103	1|10|60	710	642.625	Uno
40.859	26|8|60	FB-HBD	6.989.976	Uno
35.517	4|8|60	776	259.629	Uno
52.293	20|10|60	8.277	1.185|440	Uno
59.417	21|11|60	8.276	934.893	Uno
50.866	15|10|60	LU-AHR	165.693	Uno
39.094	18|8|60	8.274	233.333	Uno
62.069	30|11|60	FB-AHS	7.105.948	Uno
41.990	3|9|60	709	603.211	Uno
48.060	1|10|60	710	569.325	Uno
49.005	7|10|60	PH-DSK	3.817.884	Uno
40.018	28|8|60	8.276	1.369.684	Uno
53.960	28|10|60	PH-DSR	5.900.386	Uno
58.880	21|11|60	803	75.586	Uno
58.914	18|11|60	CF-CZC	157.049	Uno
50.287	12|10|60	51.701	1.507.599	Uno
52.627	21|10|60	PH-DSM	382.114	Uno
53.964	28|10|60	PH-DSR	5.900.374	Uno
33.377	24|7|60	PP-LV	607.203	Uno
32.704	19|7|60	708	298.145	Uno
33.954	26|7|60	707	427.791	Uno
52.078	19|10|60	772	803.603	Uno
50.149	11|10|60	PH-DSF	4.909.721	Uno
53.687	25|10|60	I-DIMA	803.373	Uno
59.138	19|11|60	813	574.218	Uno
32.771	19|7|60	PH-DSH	4.622.684	Uno
33.376	24|7|60	PP-LFD	607.203	Uno
51.394	17|10|60	707	301.452	Uno
55.993	5|11|60	8.277	598.137	Uno
51.400	17|10|60	707	949.542	Uno
56.526	10|11|60	CC-CLDF	1.956	Uno
58.748	20|11|60	PP-PDM	87.971	Uno
34.160	27|7|60	704	537.513	Uno
56.418	9|11|60	8.276	780.599	Uno
56.196	6|11|60	LV-GOE	101.880	Uno

e.8|2-N° 978-v.8|2|63

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto: pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208. Inc. "F" del T. O. en 1956 de la Ley de Aduana.

Serie "D"	Fecha	Avión	Marca	Cant. de bultos
47.775	1|10|60	D-DIMP	8.373.116	1
58.896	20|11|60	772	545.628	1
44.015	16|9|60	PPLFD	574.037	1
56.267	9|11|60	PH-DSM	348.126	1
67.292	18|12|60	CC-CLDG	293.177	1
53.209	24|10|60	D-ALOP	794.849	1
35.130	2|8|60	PH-DSO	6.227.684	1
66.176	13|12|60	711	423.904	1
30.333	16|7|60	G-APDL	4.628.525	1
60.708	27|11|60	LN-MOD	2.394.611	1
59.879	23|11|60	803	167.698	1
60.708	27|11|60	GE-DED	155.977	1
52.557	21|10|60	PH-DSW	148.999	1
58.820	21|11|60	803	772.587	1
58.812	21|11|60	803	772.583	1
20.309	16|5|60	808	772.581	1
58.805	21|11|60	D-ALEC	574.750	1
70.908	28|12|60	PP-VBA	19.864	1
65.042	9|12|60	LV-GJB	8.411	1
46.797	24|9|60	I-DIMU	801.625	1
59.626	22|11|60	A-YO	14.031	1
67.832	20|12|60	711	376.563	1
49.540	8|10|60	CY-KNC	1.153.236	1
68.315	22|12|60	PP-DSR	18.671	1
50.269	11|10|60	PH-DSP	1.619.840	1
57.131	12|11|60	51702	118.047	1
15.436	25|4|60	DALOP	619.558	1
56.879	20|11|60	804	027.598	1
68.722	25|12|60	7074	141.581	1
22.656	29|5|60	LN-MOE	38.848	1
62.914	4|12|60	LV-GJB	8.636	1
8.503	5|3|60	CF-CZD	170.117	1
68.764	23|12|60	ON-MOE	38.848	1
62.915	4|12|60	LV-AHR	1.037.387	1
62.045	30|11|60	808	76.303	1
62.806	3|12|60	709	520.988	1
45.011	19|9|60	YD-IMP	768.846	1
45.718	20|9|60	772	562.255	1
44.772	14|9|60	PP-LFD	73.304	1
52.668	23|10|60	PH-DSM	4.670.123	1
52.621	21|10|60	CC-CLDG	5.797	1
50.395	11|10|60	D-ALOP	651.909	1
63.628	8|12|60	PH-DSO	4.673.716	1
48.542	4|10|60	701	279.140	1
49.672	10|10|60	GA-PDL	1.517.833	1
42.338	2|9|60			

Serie "D"	Fecha	Avión	Marca	Cant. de Bultos
46.798	24|9|60	LV-GIB	8.411	1
50.136	12|10|60	CF-CZB	132.956	1
46.260	25|9|60	PP-PDC	93.572	1
42.866	6|9|60	I-DIMO	747.037	1
57.437	14|11|60	813	772.462	1
53.747	26|10|60	772	655.865	1
58.357	3|11|60	CE-CC	2.362.842	1
58.875	21|11|60	803	798.398	1
58.807	21|11|60	803	772.582	1
54.302	29|10|60	712	99.716	1
57.106	12|11|60	813	464.910	1
53.123	21|10|60	HR-IBK	1.690.835	1
7.483	26|2|60	709	969.329	1
57.117	13|11|60	LN-MOE	2.343.255	1
67.749	19|12|60	HB-IBK	1.664.381	1
22.654	29|5|60	7074	141.531	1
58.900	20|11|60	D-ALEN	615.490	1
18.799	10|5|60	PH-DSD	7.117.581	1

e.8|2-Nº 976-v.8|2|63

Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
601.144|62	Sub-Pref. de Puerto Nuevo Dársena "C", ribera norte	Veikko Olavi Karras
601.610|62	Dársena Norte, secc. sexta, salida calle Viamonte	Hugo René Q. Vera
601.617|62	Dique 4, secc. quinta, ribera este, direc. calle Viamonte	Jarkko Kaasienen
602.525|62	Vapor de band. sueca "Fortuna", dique 3, secc. oeste	Victoriano Giménez
602.264|62	Gaboto y Ministro Brin	Francisco José Polerecki
701.292|58	Desembarcadero Norte	Dini P. Tavassi

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 17 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 983-v.8|2|63

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
482.165|61	Aerop. Nacional de Ezeiza	Mabel Grúa
600.656|62	Dársena "B" Sur	Ecila Colonia de Alabern y María G. Guerra Barbosa
601.608|62	Vapor "Arica"	Bertel Olao Lindströn y Pauli Johannes Vesterinen
601.911|62	Vapor b|inglesa "Rhapael"	Bernardo Larkin
602.040|62	Dep. de la 1ª secc. Dique 3	Margarita Tolaro
602.124|62	Dep. Puerto Nuevo 4ª	Alberto Strier y Sra.
602.943|61	Pedro de Mendoza y Juan M. Blanes	Atilio Franceschetti y Jorge Argüello

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 7 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 984-v.8|2|63

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables, son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actua ciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
601.950|62	Dársena "F"
602.037|62	Estados Unidos y Piedras
602.071|62	Colectivo Linea 7 (San Isidro)
602.074|62	Moreno y Tacuarí
602.017|62	Dique 4 entre las secciones 3ª y 4ª
480.116|62	Dársena Sur, por la calle Pedro de Mendoza
501.729|62	Avenida Antártida y Wilson
601.673|62	Calle San Martín 1139, Capital Federal
601.824|62	Cabecera Dársena "E"
601.946|62	Inmediaciones vapor bandera holandesa "Ruiz" surto en Dna. "A" Norte
602.067|62	Calles Gavilán y Luis Vialé
602.078|62	Sub-Prefectura Boca y Riachuelo
602.080|62	Sub-Prefectura Boca y Riachuelo
602.158|62	Inmd. Estac. F. G. B. Mitre
602.159|62	Del buque band. holandesa "Alhena" a tierra, Dique 4, Secc. 2da.
602.160|62	Dique 2, Secc. 1ª
602.212|62	Del vapor band. argentina "Alberto Dodero" a tierra, Dársena "B" Rib. Norte
602.214|62	Dársena "B" Rib. Sur
602.217|62	Dársena "E" Puerto Nuevo
602.218|62	2a. Secc. Rib Este. Dock Sud

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 7 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 985-v.8|2|63

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables, son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actua ciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
602.219|62	2a. Secc. Rib. Oeste, Dock Sud
602.294|62	Dársena "B" Rib. Norte
602.295|62	Descenso vapor band. española "Cabo San Vicente"
602.296|62	Dársena "E" Rib. Norte
602.300|62	Parada 34, Sub. Pref. Puerto Nuevo
602.304|62	Calle Pichincha altura del Nº 100
602.345|62	Estación Marítima Bs. As.
400.073|62	Estación Marítima Bs. As.

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 7 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 987-v.8|2|63

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables, son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
435.090|62	Apto. Nac. de Ezeiza. Cía. Aerolíneas Argentinas
502.718|62	Sub. Pref. de Pto. Madero, Dique 2, Sección segunda
602.407|62	Sub. Pref. de Pto. Madero, Dique 2, Sección 3ra. y 4ta.
602.408|62	En la proa del Vapor band. Arg. "Libertad" surto en la Sección 1ª, R. Oeste

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 24 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 993-v.8|2|63

Art. 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan, que se ha dictado el fallo de Comiso en las fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo	Responsables
400.081|62	Des. Dársena Norte	13|11|62	R. Lemos
422.208|62	" " "	13|11|62	Pablo Meyer
424.926|62	" " "	2|11|62	Alberto Tejas
424.927|62	" " "	2|11|62	J. C. Chaves
424.928|62	" " "	13|11|62	Francisco Rivera
425.312|62	" " "	13|11|62	José P. Fernández
434.126|61	Dique 1 - Sección C	2|11|62	Flota Arg. de Navegación Fluvial mercad. sin manif.
442.467|62	Enc. Postal Inter.	2|11|62	A. G. Bianca, A. B. Salvo, Trigili Giuseppa, T. José de Britto.
600.044|62	Pueyrredón 512, Capital	3|9|62	Moisés N. Duek y S. Yisri
600.070|62	Buque a motor "Trébol"	24|9|62	Agentes b|motor "Trébol"
600.157|62	Santa Fe 2743, Capital	7|7|62	Eliópulos
600.181|61	Echeverría 1646, Cap.	15|10|62	Salomón Cohen
600.272|62	Dársena "B", Puerto N.	18|5|62	Cándido Carden
600.335|62	Vapor band. arg. "Libertad"	3|9|62	Agentes vapor "Libertad"
600.453|62	Vapor band. finl. "Angra"	25|9|62	Ag. Mar. Lín. Finlandesa
600.455|62	Vap. b.n|amer. "Mormactide"	3|9|62	A. M. Transp. Moore-Mac Cormack

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 7 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 988-v.8|2|63

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan, que se ha dictado el fallo de Comiso en las fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo	Responsables
601.206|61	Subsec. Const. del F.C.G.R.	2|11|62	Héctor J. Sánchez
601.225|62	Vapor b|holand. "Boisevan"	16|11|62	Juan Córdoba
601.739|60	Pref. Nac. Marítima salida de la calle Maipú	27|11|62	Hermógenes V. Córdoba
602.426|61	Negocio de Lib. calle 25 de Mayo 140, piso 3º, Capital	27|8|62	León Cohen
602.499|61	Com. de restaurant San Martín 1681, Loc. Florida, Pr. B.A.	3|9|62	Ernesto Giménez
602.627|61	Peinados y boutique "Pino", calle V. del Pino 2412, Cap.	18|10|62	Elisa Nannetti
602.634|61	Vapor b|sueca "Chile"	1|10|62	Ag. Mar. Johnson y Cía.
602.695|60	Sub-Pref. de Pto. Madero, salida calle Cangallo	15|10|62	Jesús Martines
602.856|61	Neg. de conf. y bar, Av. L. Gral. San Martín 2291, Cap.	1|10|62	Rubén I. Lozano
602.878|61	Taxi chapa 14.375 de la Cap. marca Plymouth mod. 1940	16|7|62	Mario A. Rosales
602.912|61	Calle Anchorena 616, Cap.	15|10|62	Alejandro Majluf
602.913|61	Finca de calle Bolívar 4100 (Part. Matanza, Pr. Bs. As.)	3|9|62	Eusebio Córdoba

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 16 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 989-v.8|2|63

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan, que se ha dictado el fallo de Comiso en las fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo	Responsables
600.750|61	Desemb. de Dársena Sud	27|11|62	Vicente Leone
600.771|62	Buque "Cabo San Roque"	12|9|62	Ignacio A. Barquin, Antonio Marques
600.785|62	Dársena Sud	24|10|62	Fernando Muiño, Alejandro Petrieca
600.808|62	Buque "Uruguay" s|3er. esp.	15|10|62	Carlos A. Ramírez
600.837|62	Sub-Pref. de Puerto Nuevo	24|10|62	Emilio Elías Hisas
600.891|62	Com. de Lenc. sito en la calle Rivadavia 3043, Capital	18|9|62	Hugo Gómez
600.892|62	Com. de Lenc. sito en la calle Rivadavia 3043, Capital	27|8|62	Hugo Gómez
600.940|62	Com. de Tejidos, sito en la Av. Corrientes 2825, Capital	25|9|62	Textil América S.R.L.
600.972|62	Com. de Lenc. sito en la calle Rivadavia 3043, Capital	15|10|62	Hugo Gómez
601.066|62	Com. de Boutique sito en Juramento y Cabildo, Local 38	18|10|62	Enrique Roldán
601.090|62	Avda. Corrientes y Larrea	16|11|62	Alberto Fuscas
601.101|62	Hidroaeropuerto Bs. Aires	18|7|62	Carlos A. Castaño
601.132|62	Com. de Boutique ITTI, calle Santa Fe 1166, Capital	10|10|62	Itti Apter
601.200|62	Est. Marítima Bs. Aires	16|7|62	Arturo B. Villar

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 16 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 990-v.8|2|63

Art. 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan, que se ha dictado el fallo de Comiso en las fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo	Responsables
412.693|60	Boleta Exp. Nº 001769 del 15 de enero de 1960	18| 6|62	Jorge L. Seal y Cía. S.R.L.
492.424|60	Vapor bifranc. "Provence"	7|12|62	Tulio Serafini
511.489|61	Vapor bifranc. "Provence"	17|12|62	Manoli Giuseppe
523.896|60	Avión Comp. Aerol. Argent. Mat. LV-AHR	30| 8|61	Rubens
603.098|60	Echeverría Nº 1413, Capital	3| 9|62	Delia E. Quaglia
600.395|62	Galería Internacional, Avda. Corrientes 2322, Capital	25| 9|62	Fernando R. Santamaría
600.464|62	Local de lib. y cigarrería Bulnes 1997, Capital	2|11|62	Enrique Natanzon
600.473|62	Local de cig. y gol., San Martín 951, Capital	13| 8|62	Atanasio Pentarakis
600.551|61	Galería Juramento, local 73 (Cabildo y Juramento)	18|10|62	Dina Mattiazzi
600.586|62	Galería San Martín, local 18, Florida 973	27| 8|62	Nélida B. de la Mata
600.593|62	Vapor band. "Corrientes", tercer espigón	20| 9|62	César Fernández
600.625|61	Calle 25 de Mayo 207, Avell.	18|10|62	Adán Alej. Rey Quemon
600.655|62	Sub-Pref. de Puerto Nuevo, Dársena "B" Sur	10|10|62	Humberto V. Contreras
600.697|62	Lenc. Casa Dani, Suárez Nº 1679, Capital	3| 9|62	José C. Kichik
600.727|62	Sub-Pref. de Puerto Nuevo, Dársena "B" Ribera Sur	15|10|62	Francisco Luján Bus
600.738|62	Local de Peluq. y Boutique "Karin", Juncal 1268, Cap.	10|10|62	Hilda Aurora Alvarez

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 16 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 991-v.8|2|63

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan, que se ha dictado el fallo de Comiso en las fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo	Responsables
510.038|61	Local de Boutique, Pick and Pick, Arenales 2305, Capital	3| 9|62	Zulema de Vetromile y Eduardo A. Justo
600.259|62	En la popa de bandera argentina "Libertad"	28| 5|62	Agencia Marít. E.L.M.A.

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 24 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 994-v.8|2|63

Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
430.238|62	Aeropuerto Nacional de Ezeiza
435.091|62	" " " "
445.785|62	" " " "
455.203|62	"Federico C", vapor de bandera argentina
601.516|62	Buque de bandera española "Monte Umbe", Dársena "A"
602.318|62	Sub-Prefectura de Puerto Nuevo, salida calle Maipú
602.346|62	Sub-Prefectura de Puerto Nuevo, Secc. 1ª del dique 3 y calle Belgrano
602.347|62	Sub-Prefectura de Puerto Nuevo, dique 3º, entre sección 1ª y 2ª
602.383|62	Sub-Prefectura de Puerto Nuevo, de la Dársena "C"
602.387|62	Sub-Prefectura de Puerto Nuevo
602.389|62	Sub-Prefectura de Puerto Nuevo, salida calle Maipú
602.391|62	Bar "El Alero", Avenida Antepuerto y Avenida Maipú
602.392|62	Sub-Prefectura de Puerto Madero
602.393|62	Sub-Pref. de Boca y Riachuelo en el cruce Pedro de Mendoza y Suárez
602.406|62	Sub-Pref. de Boca y Riachuelo entre galpones 1º y 2º de Dna. Sur
602.427|62	Sub-Pref. de Puerto Nuevo, Dársena "D", Ribera Sur

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 17 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 981-v.8|2|63

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
602.430|62	Pref. Nac. Mar. Contralor de salidas en la vía denominada "Cangallo"
602.443|62	Dotación de la Guardia y Prevención
602.444|62	Sub-Pref. de Pto. Nuevo, Dotación de la Guardia y Prevención
602.448|62	Calle José M. Moreno y Estrada

Departamento Asuntos Contenciosos, enero 17 de 1963. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.8|2-Nº 982-v.8|2|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Uspallata de Pirovano a Alagón; Arquímedes de Avda. Cobo a Avda. Cruz; Barros Pazos de Avda. Riestra a Centenera; Clemente Diez de Medina de Pichcuta a Mom; Ingeniero Carlos Echagüe de Lanza a Centenera; La Capital de Avda. José M. Moreno a Centenera; Lanza de Avda. Riestra a Avda. Cruz; La Trilla de Avda. Cobo a Avda. Riestra; Lugo de Avda. Daract a Centenera; Natal de Salvigny a Avda. Cruz; Patagones de Trole a Pirovano; Adolfo Saldías de Salvigny a Avda. Riestra; Salvigny de Centenera a Mom; Marcos Seguín de Cnel. M. Chilavert a Avda. Cruz; Arregui de Bahía Blanca a Sanabria; Francisco Bauza de Nazarre a Pedro Varela; Francisco Cúneo de Pedro Lozano a Cnel. Ramón Lista; Leonardo Da Vinci de Melincué a Pedro Lozano; Esquina de Pedro Lozano a José P. Varela; Gualeguaychú de Alvarez Jonte a Santo Tomé; Eduardo Gutiérrez de Víctor Hugo a Cortina y Simbrón de Lope de Vega a Irigoyen, que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 273, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.6|2-Nº 965-v.8|2|63
e.11|2-Nº 965-v.15|2|63
e.18|2-Nº 965-v.19|2|63

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Zárraga, de su cierre a Gral. Enrique Martínez; Avda. Derqui, de Avda. del Trabajo a Medina; José María Calaza, de Avda. del Trabajo a Echeandía; Martínez Castro, de Avda. del Trabajo a Echeandía, Echeandía de Avda. Lacarra a Medina; El Cerro, de Mariano Acosta a Martínez Castro; El Tala, de Avda. del Trabajo a Echeandía; Fecundidad, de Mariano Acosta a Martínez Castro; Fernández, de Avda. del Trabajo a Avda. Tte. Gral. P. Richieri; La Facultad, de Avda. del Trabajo a Echeandía; Medicina, de Echeandía a Zuviría; Recuero, de Mariano Acosta a Laguna; Toledo, de Laguna a Tte. Gral. P. Richieri; Zinny, de Avda. del Trabajo a Zuviría; Zuviría, de Zinny a Medina; Reservistas Argentinos, de Avda. Alvarez Jonte a Cuzco; Cafayete, de Severo G. G. de Sequeira a Avda. Juan B. Alberdi; Caldén, de Arregui a Nogoyá; Cuzco de Avda. Juan B. Justo a Fragueiro; Joaquín V. González, de Griveo a Cabezón; Gualeguaychú, de Gutenberg a Avda. General Paz; Madero, de Reservistas Argentinos a Nogoyá; Madrid, de Cuzco a Avda. General Paz; Mercedes, de Gabriela Mistral a Ladines; Gabriela Mistral, de Chivilcoy a Gualeguaychú; Santo Tomé (N), de Gana a Caldén; Santo Tomé (S), de Gana a Caldén y Santo Tomé, de Caldén a Avda. General Paz, que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Enero 29 de 1963.

e. 29|1 — Nº L. 733 — v. 1º|2|63
e. 4|2 — Nº L. 733 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 733 — v. 11|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 4.979|61

Ofrécese en venta lotes tierras fiscales en el Pueblo Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, zonas Residencial y Comercial. — Recibo ofertas: Hasta el 31 de marzo del año en curso. Informes en: Santa Fe Nº 690, planta baja, Capital. Jefe División Suministros.

e.6|2 - Nº L-942 - v.8|2|63.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 22 de febrero de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4 "para la venta de rezagos de papel y cartón (16.000 Kgs. de papel y 390 Kgs. de cartón)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|2 Nº L. 1.025 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.025 v.12|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Adquisición chapas alegóricas esmaltadas

Licitación Pública Nº 2|63

Expte. Nº 126.240|62

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de febrero de 1963 a las 11.00 horas, adquisición de cuarenta y una (41) chapas alegóricas esmaltadas para Dependencias de este Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto: San Martín 430; Oficina 201, Mendoza.

e.8|2 Nº L. 1.028 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.028 v.12|2|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 370.701|63 LBNC. Apert. 15|2|63 a las 14 horas. Constitución de un seguro sobre accidentes de trabajo.

Expte. 370.794|63 LBNC. Apertura el 18|2|63 a las 13.50 hs.: Cable armado subterráneo.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Federal.

e.8|2 Nº L. 1.026 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.026 v.12|2|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación ESCUELAS DIFERENCIALES DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 32

Expediente Nº 89.320|62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 8|2|63 para resolver: Contratación del servicio de alimentación a efectuarse desde el 11|3 al 7|12|63 con destino a Escuelas Diferenciales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones - Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|3|1963 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963.

e.8|2 Nº L. 1.029 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.029 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.029 v.21|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 20 de febrero del cte. año a las 10 horas, para la provisión de drogas y reactivos, con destino a las distintas Cátedras de este Instituto.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria - Pabellón Argentina Ala Nº 1 - Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e.8|2 Nº L. 1.030 v.9|2|63
e.11|2 Nº L. 1.030 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.030 v.20|2|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente H-5610|63

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a Licitación Pública hasta el día 5 de marzo de 1963 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne, con destino a este Establecimiento y sus dependencia, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e. 8|2 Nº L. 1.031 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 1.031 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L. 1.031 v. 21|2|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 92, para el día 6 de marzo de 1963
CAMPO DE MAYO (Provincia de Buenos Aires)

Nº 92. — Hora 10.30. — Adquisición heladeras varios tipos con destino al Depósito del Departamento Abastecedor. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: De a 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L. 1.032 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.032 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.032 v.21|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 91, para el día 18 de febrero de 1963
CAMPO DE MAYO (Provincia de Buenos Aires)

Nº 91. — Hora 10.40: Alquisición de cajas de seguridad, con destino a los depósitos de la División Abastecimiento de la Dirección General de Ingenieros, en Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: De a 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L. 1.033 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.033 v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 89, para el día 19 de febrero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 89. — Hora 10.40. — Provisión y montaje de rejas y plataformas metálicas con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 258.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: De a 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L. 1.034 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.034 v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 84, para el día 15 de febrero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 84. — Hora 10.30. — Provisión de una máquina Escopladora a cadena, con destino a la obra del Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: De a 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L. 1.035 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.035 v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 93
PARA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1963
Santo Tomé (Provincia de Corrientes)

Nº 93. Hora: 10.40. Provisión de 1 transformador trifásico en baño de aceite de 75 Kva. tipo intemperie, relación de transformación 13.200 V|400|231 V. con conmutación en alta tensión de más o menos 5 o|o de la tensión nominal, etc., destino a la subestación transformadora en el Regimiento 12 de Caballería "Dragones Coronel Zelaya", sobre vagón Buenos Aires.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, febrero de 1963.
e.8|2 Nº L 1.036 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.036 v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 87
PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 87. Hora: 10.40. Provisión y colocación de pisos de goma o material vinílico con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.615.350 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto
Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L 1.037 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.037 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.037 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.037 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.037 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.037 v.4|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 85
PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 85. Hora: 10.30. Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la colocación de pisos y zócalos cerámicos y graníticos con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.439.900 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto
Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L 1.038 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.038 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.038 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.038 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.038 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.038 v.4|3|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 46 — Letra: X.D.A. 4.
Expediente D—28.739 c.v|62

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 20 de febrero de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de papel brillante blanco, papel contacto, papel persistente copia, papel bromuro TTX. Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12.30 horas.
El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|2 Nº L 1.039 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.039 v.12|2|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Expediente Nº 00690|63

Llámase a Licitación Pública Nº 77|63, para el día 15 del mes de febrero de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Algo-...
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.8|2 Nº L 1.040 v.9|2|63
e.11|2 Nº L 1.040 v.12|2|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Llámase a licitación pública Nº 4|63, para el día 20 de febrero de 1963, a las 17.30 horas, para la adquisición de una mesa directorio, 14 sillones fijos, tres juegos de sillones y cuatro acondicionadores de aire, con destino a las necesidades de esta Dirección General. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 3º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de Pliego de Condiciones. — Actuación Nº 3.920|63. — Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — El Director General.
e.8|2 Nº L. 1.041 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.041 v.12|2|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 28, hasta el día 11 de marzo de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de: Carbón de piedra para fragua y Cardiff.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081.
Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe.
Valor del pliego: $ 70.— m|n.
e.8|2 Nº L. 1.042 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.042 v.12|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 833, M. hasta el 20 de febrero de 1963, 16 horas. Provisión de Baldosas Cerámicas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital. Calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. Pliego: m$n. 20.00.—.
e. 8|2. Nº L. 1.043. v. 8|2|63
e. 11|2. Nº L. 1.043. v. 12|2|63

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 33|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Rollos de película virgen". — Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de febrero de 1963, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963.
Dirección de Abastecimiento.
e. 8|2. Nº L. 1.044. v. 8|2|63
e. 11|2. Nº L. 1.044. v. 12|2|63

Secretaría del Transporte

EFEA — FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Venta de Materiales

Licit. Priv. Nº 98-V. Artículos p|electricidad, nuevos y usados. Apertura día: 18-2-63. Hora: 8,30. Licit. Púb. Nº 93-V. Material: Cables y alambres de cobre electrolítico. Apertura día: 18-2-63. Hora: 9,30. Licit. Priv. Nº 94-V. Material: Barrenos. Dados. Machos. Escareadores, etc. Apertura día: 18-2-63. Hora: 10,30. Licit. Priv. Nº 95-V. Material: Mechas. Mandriles. Cojinetes p|terraja, etc. Apertura día: 18-2-63. Hora: 11,00. Licit Priv. Nº 96-V. Material: Caldera a vapor. Rectificadora de cilindro, etc., (usados). Apertura día: 18-2-63. Hora: 11,30. Informes y retiro de pliegos (sin cargo): Depto. Suministros. 5to. piso. Estación F. Lacroze, días hábiles de 8,30 a 11.30 horas.
e. 8|2. Nº L. 1.045. v. 8|2|63
e. 11|2. Nº L. 1.045. v. 14|2|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 56

Fíjase el día 20 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 56 "para la adquisición de repuestos varios y pinturas para automotores, con destino a la División Reparaciones (sección Taller Automotores) de esta Policía Federal"
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.30|1 Nº L. 750 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 750 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 750 v.12|2|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 80

Fíjase el día 18 de febrero de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 80 "para la adquisición de Repuestos para Automotores (jeep Land Rover, Chevrolet 1957, camión Thames y Motocicletas B.M.W.), con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores), de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 7|2 — Nº L. 1.004 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.004 — v. 11|2|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 81

Fíjase el día 22 de febrero de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 81 "para la adquisición de pijamas color blanco, uso doméstico de muy buena calidad para adultos y niños, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 7|2 — Nº L. 1.006 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.006 — v. 11|2|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 82

Fíjase el día 4 de marzo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 82 "para la adquisición de madera de pino tipo Brasil, de raulí, de viraró, de peteribí, cedro misionero, tablas de encofrado, tirantes de madera, etc., con destino a la División Reparaciones (secciones Talleres y Arquitectura) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 7|2 — Nº L. 1.005 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.005 — v. 15|2|63
e. 18|2 — Nº L. 1.005 — v. 20|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|63
Expte. Nº 32.511|63

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de marzo de 1963, a las 14 horas para la adquisición de 24 automotores tipo pick-up, capacidad de carga 750 Kgs., etc., 1 automotor tipo pick-up, capacidad de carga 1.000 kgs., 12 automotores tipo pick-up, doble cabina, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|2 Nº L-941 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-941 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-941 v.18|2|62

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 376|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 13 de febrero de 1963, a las 17 horas con el objeto de concretar la provisión de máquinas de escribir eléctricas, escritura simil imprenta de espacios variables; películas para artes gráficas; papel tipo Extra Strong; cartulina y chapas offset R.K.L.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e. 7|2 — Nº L. 1.007 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.007 — v. 11|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Adquisición de Máquinas de Sumar
Expediente Nº 120.135|62
LICITACION PUBLICA Nº 4|63

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de febrero de 1963 a las 12 horas, adquisición de 11 máquinas de sumar, para Dependencias de este Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto, San Martín 430, oficina 201, Mendoza.

e. 7|2 — Nº L. 1.008 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.008 — v. 11|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 321
Expediente Nº 105.758|62

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1963, a las 10, para la adquisición de muebles metálicos guardaherbarios, destinados al Instituto de Botánica Agrícola, Castelar. - Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los intersados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto. Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e. 29|1 — Nº L. 729 — v. 1º|2|63
e. 4|2 — Nº L. 729 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 729 — v. 11|2|63

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1069|63

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 20 de febrero de 1963, a las doce y treinta horas para la provisión de algodón hidrófilo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. Saenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, febrero 7 de 1962.
Gerente de Administración.

e.7|2 Nº L-1.009 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.009 v.11|2|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 410

Adquisición de seis máquinas teleimpresoras. Pliego de condiciones: División de Compras 25 de Mayo 145, 2º. piso, Of. 281, Capital.

Apertura: 19|2|63, a las 14 horas.

e.1º|2 Nº L-828 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L-828 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-828 v.14|2|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 76.388|62

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 5 de marzo de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión y colocación de piso parquet en la Proveeduría de Artículos Generales para Bancarios, sita en la calle Cangallo 860, Capital. Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, febrero 7 de 1962.
El Gerente de Administración.

e.7|2 Nº L-1.010 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.010 v.13|2|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1790, para el día 11 de marzo de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de vestuario.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma direción, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas

e. 4|2. Nº L. 873. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 873. v. 15|2|63.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1773, para el día 6 de marzo de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º Capital, Retiro de pliegos de condiciones, División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e. 31|1. Nº L. 789. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 789. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 789. v. 13|2|63.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nros. 60-963 y 05-63, a fin de contratar la impresión y provisión de formularios varios. Apertura de las propuestas: 14 de febrero de 1963 a las 16 y 16,15 respectivamente. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30. — La Administración.

e.7|2 Nº L-1.011 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.011 v.11|2|63

Secretaría de Comercio

MERCADO NACIONAL DE HORTALIZAS

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 20 de febrero de 1963, a las 16 horas, para la reconstrucción del galpón que ocupa el Mercado Nacional de Hortalizas, cuyos planos, pliegos de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,10 horas.

e. 1º|2. Nº L. 826. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 826. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 826. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 826. v. 21|2|63.

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, a realizarse el día 28 de febrero de 1963, a las 12 horas, para la provisión de 4 galpones metálicos, desarmables.

Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Fed. — El pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Ing. Germinal M. Iaconis, subgerente.

e. 29|1. Nº L. 731. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 731. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 731. v. 11|2|63.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 64|63. — Transporte de fuel-oil a granel.

Fecha de apertura para el día 1º de marzo de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con la División Mendoza a las 10 (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal; y Divisional Mendoza, sita en la calle Avda. Gral. San Martín 465, Ciudad de Mendoza.

e.7|2 Nº L-1.013 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.013 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.013 v.20|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº E-408. — Contratación seguro póliza flotante.

Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1963 a las 12 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.7|2 Nº L-1.014 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.014 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.014 v.20|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 61|63. — Cañería de entubación de acero sin costura. Fecha de apertura para el día 11 de marzo de 1963 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 62|63. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.4|2 Nº L-872 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-872 v.15|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 60|63. — Transporte de productos en la ciudad de La Plata y alrededores.

Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con la Oficina de Ventas La Plata coincidentemente a las 10 (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y Oficina de Venta, sita en la calle Diagonal 80, número 873, Ciudad de La Plata.

e.4|2 Nº L-871 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-871 v.15|2|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, por el transporte de 153.000 toneladas de carbón residual (semicoque) desde Destilería Y.P.F. La Plata y o Destilería Y.P.F. en Luján de Cuyo hasta Superusina de Agua y Energía Eléctrica en San Nicolás y|o Usina Puerto Nuevo de S.E.G.B.A., — Informe en retiro de pliegos de 14 a 17 horas en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Apertura de las propuestas: 11 de febrero de 1963, a las 14 horas.

e. 29|1. Nº L. 709. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 709. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 709. v. 11|2|63.

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.011: Velo de vidrio hilado, papel Kraft, esmalte de base asfáltico y primer para esmalte asfáltico. Apertura: 13|2|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.013: Reparación de veredas y pavimentos en Ingeniero Huergo (Prov. Río Negro). Apertura: 22|2|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.014: Válvulas estáticas para drenajes polarizados. Apertura: 15|2|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 17 a 13 hs.

e.5|2-Nº L 936 v.8|2|63
e.11|2-Nº L. 936 v.11|2|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.012: Instalación de un puente para Propano-Butano en San Lorenzo (Prov. Santa Fe). — Apert.: 27|2|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.7|2 Nº L-1.012 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.012 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.012 v.20|2|63

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.008; Construcción de edificios y obras civiles zona muelle Puerto Galván (Bahía Blanca). — Apertura 22|2|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.010: Calentadores indirectos para gas natural. — Apert. 19|2|63, a las 10 hs.

Retirar pliego en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 1º|2. Nº L. 921. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 921. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 921. v. 14|2|63.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6|2|63 para resolver la adquisición de papel, con destino a: Dpto. Información y Biblioteca Educativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones— Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14|2|63 a las 16,15 horas en el departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 30 de 1963.

e.6|2-Nº L-944-v.8|2|63

DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6|2|63, para resolver: Contratación de servicio de limpieza y encerados de pisos, con destino a: Museo Nacional de Bellas Artes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones— Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14|2|63 a las 16 horas en el departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 29 de 1963.

e.6|2-Nº L-943-v.8|2|63

Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Expediente Nº 24.557-I-62
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 30 de enero de 1963, para resolver con destino a: Escuelas al aire libre y jardines infantes contratación del servicio de alimentación para alumnos y personal y demás servicios inherentes. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, 2º p., Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,50 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1963, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 25 de enero de 1963.

e.30|1 Nº L-734 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L-734 v.8|2|63
e. Nº L-734 v. 2|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 3
Expediente H-5.624|63

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de febrero 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Oxígeno Medicinal, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.7|2 Nº L. 1.015 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.015 v.11|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 5
Expte. Nº 2276-I-62

Apertura de propuestas: 8 de marzo de 1963, a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de equipo refrigerador para cámara fría y acondicionadores de aire del laboratorio central del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. Precio del legajo: $ 50.— (Plano, resolución y especificaciones particulares) Georgino P. Pedernera, secretario.

e.29|1. Nº L. 710 v.1º|2|63
e.4|2. Nº L. 710 v.8|2|63
e.11|2. Nº L. 710 v.11|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
IMPRENTA
Expediente Nº 119.376

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres y material de encuadernación. El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 15 de marzo de 1963, a las 9.30 horas.

e.7|2 Nº L. 1.016 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.016 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.016 v.20|3|63

Universidad Nacional de Córdoba
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
Prof. Dr. PEDRO VELLA
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expediente Nº 12.623-H

Llámase a licitación pública para el día 21 (veintiuno) de febrero de 1963, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de drogas, gasa, vendas, algodón, Especialidades medicinales, etc.— Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 24 de enero de 1963.

e.30|1 Nº L. 767 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 767 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 767 v.12|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 8
Expediente: I. I. - 500|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60.000 barritas de ferrita lineal tipo Mullard Fx. 2377, con destino al Laboratorio de Computadores.
Monto aproximado: $ 120.000.- m|n.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 25 de febrero de 1963, a las 11.

e.6|2-Nº L-945-v.8|2|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 79, para el día 5 de marzo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 79. Hora: 10.30. Provisión e instalación de 1 ascensor en la Dirección General de Administración. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial, que es de $ 1.240.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|2 Nº L.806 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.806 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.806 v.15|2|63
e.18|2 Nº L.806 v.21|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 73, para el día 1º de marzo de 1963
PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 73. — Hora: 10.30. — Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campana en el 7 Grupo de Artillería Liviana de Campaña Hipomóvil. Depósito de garantía de licitación 1 o o sobre el presupuesto oficial que es de $ 686.500 m|n. Precio del legajo: $ 50.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 hs.

— La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 18 de febrero de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L.745-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.745-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.745-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.745-v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 64, para el día 18 de febrero de 1963, Ciudad de Buenos Aires, hora 10.30: Locación de servicios para 2.000 horas de transporte de material y elementos para la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 320.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|1 Nº L.691 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.691 v.8|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 65, para el día 22 de febrero de 1963, La Calera (Provincia de Córdoba), hora 10.40: Prestación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de desarme del Pabellón Nº 21, transporte de los materiales y nuevo armado, en el Centro de Instrucción de Artillería, en La Calera (Córdoba). Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 1.102.384 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|1 Nº L.690 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.690 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.690 v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 74, para el día 22 de febrero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 74. — Hora: 10.50: Reparación de las calderas Nº 3 y 4 de la usina de vapor con destino al Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich".
Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de: $ 397.500 m|n. Precio de legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L.744-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.744-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.744-v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 75, para el día 1º de marzo de 1963
PASO DE LOS LIBRES
(Provincia de Corrientes)

Nº 75. — Hora: 10.40: Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campana del 7 Batallón de Ingenieros.
Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 686.500 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 18 de febrero de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L.743-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.743-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.743-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.743-v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 82, para el día 5 de marzo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 82. — Hora: 10.40: — Prestación de mano de obra, equipos y herramienta para sondeo, completamiento, adaptación y reajuste de las canalizaciones eléctricas para iluminación, tomacorrientes, etc., en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 711.600. — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|2 Nº L. 805 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 805 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 805 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 805 v.21|2|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION COMPRAS)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 11|963
Barras de acero rápido al tungsteno SAE 18-4-1 o equivalente cuadrada, planchuelas de hierro (Iram C1010|20) y barras de acero trafilado (Iram C1010|20) o equivalente. — Todos estos elementos de distintas medidas.
Apertura: 18|II|963 a las 12 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Depto. Administrativo.

e.6|2-Nº L-946-v.8|2|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION COMPRAS)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 10|63.
Registrador X-Y. Moseley Modelo 2D o similar con las siguientes características: Velocidad: 20" por segundo en ambos ejes. Rangos de tensión de entrada: C. C.: 16 rangos calibrados en cada eje. C. A.: 8 rangos calibrados en cada eje. Resistencia de entrada: 200.000 ohms|volt arriba de 1 volt|pulgada. Rango de frecuencia: cc. — 200.000 cls.
Apertura: 15|II|963 a las 12 horas. Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|2-Nº L-947-v.8|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, por venta de un tinglado con estructura de madera de 50.50 metros de largo por 11.25 metros ancho.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, "Villa María" (Córdoba).
Por datos, plano y pliego de condiciones dirigirse a la citad fábrica.
José Pedro Villa - Teniente Coronel - Director.

e.5|2-Nº L. 939-v.8|2|63
e.11|2-Nº L. 939-v.15|2|63
e.18|2-Nº L. 939-v.18|2|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SECCION EXPLOTACION Y VENTAS
Licitación pública de venta Nº 33|62, 2º llamado. — Apertura: 4|3|63, 10 hs. — Por la venta de: Camiones, Rastrojeros, Motofurgones y Motonetas.
Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.7|2 Nº L. 1.017 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.017 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.017 v.20|2|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805
Licitación Pública Nº 9|63. — Apertura: 20|2|1963, 10.15 horas, por la provisión de: 29.140 kg. Perfil "U" varias medidas.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires — Oficina de Compras, de 8 a 13 horas.
Valor del Pliego: m$n. 5.

e.4|2 Nº L-869 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-869 v.15|2|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805
Licitación Pública Nº 10|63. — Apertura: 20|2|1963, 10.30 horas, por la provisión de: 1.600 c|u Bolsas de cemento Portland, 170 m3. Arena mediana, 285 metros cúbicos, Canto rodado.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Oficina de Compras, de 8 a 13 horas.
Valor del Pliego: m$n. 5.

e.4|2 Nº L-870 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-870 v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 28,63 para el día 27 de febrero de 1963 a las 9 horas, por el transporte de 9.000 (nueve mil) Toneladas de ácido sulfúrico con destino a Obras Sanitarias de la Nación (Fábrica San Isidro) desde la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso) Pcia. de Buenos Aires.
Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.4|2 Nº L-917 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-917 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-917 v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527, Salta
LICITACION PUBLICA Nº 9|63
Llámase a Licitación Pública número nueve, a realizarse el día 28 de febrero de 1963, a hora 12, por la fabricación de placas y bulones para molinos "Denver" y "Frazer Chalmers", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.30|1-Nº L. 765-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L. 765-v.8|2|63
e.11|2-Nº L. 765 v.12|2|63

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1510-X
Apertura: 12 de febrero de 1963, 9 hs.
Llámase a licitación pública por la provisión de: 10.000 Kgs. de acero SAE 1035, de 45 mm. de diámetro, en barras de 452 mm. de largo, o múltiplo.
Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas. — Gustavo Adolfo Eitel Gallo - Coronel Director.

e.28|1 Nº L.663 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.663 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.663 v.12|2|63

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1500-X
Apertura: 12 de febrero de 1963, 9 hs.
Llámase a licitación pública por la provisión de: 1.000 m2. de madera de álamo de 25.4 mm. de espesor, en tablas de 200 mm. de ancho mínimo.
Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas. — Gustavo Adolfo Eitel Gallo, Coronel Director.

e.28|1-Nº L.662-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.662-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.662-v.12|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1522|63
Apertura: 22 Febrero 1963 - 9 horas
Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 15 renglones de elementos de seguridad para el personal.
Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Cór-

doba - de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.4|2 Nº L. 913 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 913 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 913 v.19|2|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.521|63

Apertura: 15 de Febrero de 1963. 9 horas.

Llámase a licitación Pública por la provisión de: 8.000 m3 Oxígeno Industria: (6.000 m3. en tubos de F. N. R. T. - 2.000 m3. en tubos del adjudicatario).

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras. Río Tercero. Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento. Avda. Cabildo 65, Bunos Aires, de 8 30 a 17 horas.

e.4|2 Nº L-916 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-916 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-916 v.19|2|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1520|63

Apertura: 21 de Febrero de 1963.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 230 toneladas de Hidróxido de Sodio (soda caustica referida al 100 o|o).

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 ha.

e.4|2 Nº L-910 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-910 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-910 v.19|2|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1523|63

Apertura: 22 de Febrero de 1963. 9 horas.

Llámase a licitación pública por la limpieza de 38 vagones tanque conteniendo residuos de petróleo, diesel, melaza y nafta.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar - Río Tercero, Sección Compras - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.

e.4|2 Nº L-914 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-914 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-914 v.19|2|63

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Postérgase licitación anunciada 5 de febrero de 1963 a 11 horas, ejecución obra "Taller Central Aeronaval, Base Aeronaval Comandante Espora, hasta 5 de marzo de 1963, a 11 horas. — Presupuesto oficial: $ 205.238.975.00 m|n. — Garantía de licitación $ 2.052.389.75 m|n. Costo del legajo: $ 3.000.00 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Madero Nº 351, Capital Federal.

e.1º|2 Nº L. 812 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 812 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 812 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 812 v.21|2|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. E-28.376 c. V|62.

Llámase a licitación pública Nº 17 para el día 19 de febrero de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de útiles de cocina. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliego de bases y condiciones, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.7|2 Nº L. 1.018 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.018 v.11|2|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 57.416|62

Llámase a licitación pública Nº 74|63, para el día 14 del mes de febrero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, y durante el año 1963.

La apareura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Telas; agujas; hilos para coser; botones; ambos de brin de algodón; pantalones; guardapolvos; camisetas; calzoncillos; medias; pañuelos; colchones; alpargatas; botas de goma; botines de cuero. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.7|2 Nº L. 1.019 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.019 v.11|2|63

Expediente Nº 00027|63

Llámase a Licitación Pública número 75|63, para el día 28 del mes de febrero de 1963, a as 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Avellaneda y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren: a drogas medicamentos y material de curación.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.5|2-Nº L-921-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-921-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-921-v.18|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2.450|63

Llámase a Licitación Pública Nº 45|63, para el día 18 de febrero de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicado en Capital Federal, provincias de Salta, Mendoza, Tucumán y Santiago del Estero, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia.

Buenos Aires, enero 28 de 1963. — El Director Administrativo.

e.28|1 Nº L. 699-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L. 699-v.8|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública 3. Nº 14|63. Expediente 5131|62 y 4988|62. Apertura el 18|2|1963, a las 12.

Adquisición de botones, hilos, botas de goma, botines, medias, telas, coti, frazadas, lana, paja de trigo y guantes para cirugía.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19.30 horas.

e. 28|1 — Nº L. 663 — v. 1º|2|63
e. 4|2 — Nº L. 663 — v. 8|2|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63 para el día 18 de febrero de 1963 a las 17,30 horas, para la adquisición de útiles de oficina con destino a las necesidades de esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 3º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de Pliego de Condiciones. — Actuación Nº 3926|63. — Buenos Aires, enero de 1963. — El Director General.

e.6|2 - Nº L-948 - v.8|2|63.

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 707.459

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de febrero de 1963, a las 14 horas, para la reparación de los techos y filtraciones del Edificio de la Caja; los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.1º|2 Nº L. 834 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 834 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 834 v.14|2|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Postérgase hasta el día 25 de marzo de 1963 a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 453-O, para contratar la provisión e instalación de calefacción, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro de la Propiedad (7º y 8º pisos), sito en el Palacio de Justicia, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 400.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º - Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. Pago de las mismas - Intervención Tesorería - piso 1º - de 13 a 17 horas.

e.6|2 Nº L-956 v.8|2|63
e. 11|2 Nº L-956 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L-956 v. 19|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 831-M hasta el día 18 de febrero de 1963 - 16 horas - Provisión cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Pliego: m$n. 20.—.

e. 6|2 Nº L-957 v. 8|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 162-V hasta el día 28 de febrero de 1963 a las 16 horas, para la venta de resistencia de arranque manual (reostato).

Pliegos, consultas y presentación de propuestas en: Avda. 9 de Julio 1925 - piso 21 - Capital Federal (Documentación gratis).

Exhibición en el Almacén Carlos Calvo, Carlos Calvo 184 - Capital Federal. Horario de: 8 a 11 hs. y de 12 a 14,30 horas.

e. 6|2 Nº L-958 v. 8|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 832-M hasta el 19 de febrero de 1963 - 16 horas - Provisión de ladrillos huecos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 21.

Pliego: m$n. 10.— m|n.

e. 6|2 Nº L-959 v. 8|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 840-M. hasta el día 22 de febrero de 1963, 16 horas, para la provisión de bloques huecos de 3 agujeros..

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Capital. — Pliegos: $ 50.

e.1º|2-Nº L. 818-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L. 818-v.8|2|63
e.11|2-Nº L. 818-v.14|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las rutas complementarias "J" y "L", tr.: Correntoso-Pichi Traful y Portezuelo-Traful. $ 2.839.813,40. Presentación propuestas: 28 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 4|2 — Nº L. 875 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 875 — v. 15|2|63
e. 18|2 — Nº L. 875 — v. 22|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tramo: Mendoza-Lmte. con San Juan. Sec.: Prog. O - (Km. 56) prog. 23.438,20 (kilómetro 80) pesos 96.512.158,45. — Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 23|1 N. L. 575 v. 25|1|63
e. 28|1 Nº L. 575 v. 1º|2 63
e. 4|2 Nº L. 575 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 575 v. 12|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4304, para la adquisición de cubiertas cuarteadoras o milar de 750 x 20 de 10 telas con protector para motoniveladora "Galion", $ 2.067.600. — Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.6|2 - Nº L-949 - v.8|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras Ruta 147, Tramo: San Antonio - La Tranca. Presupuesto: $ 6.840.000. — Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 9 horas, en la Sede del 14º Distrito (San Luis), Avda. Quintana 487.

e.6|2 - Nº L-950 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-950 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-950 - v.21|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.302 para la adquisición de un fichero, 3 juegos de separadores y 20.000 fichas impresas. $ 200.000. — Presentación propuestas: 18 de febrero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|2 - Nº L-951 - v.8|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión de 4.800 m3. de ripio arcilloso al pie de obra, con destino al Acceso a la Estación Domínguez, desde la Ruta 12 - Tramo: Urquiza - Villaguay - Provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial: $ 2.702.400.— m|n. — Presentación propuestas: 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito (Entre Ríos), calle San Martín Nº 1028, Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde puede concurrirse por informes y adquisición de pliegos. Los mismos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.6|2 - Nº L-952 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-952 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-952 - v.22|2|63.
e.27|2 - Nº L-952 - v.28|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.665 hasta el día 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Piedra Granítica en Bruto, para escollerado, de 300 min. a 1.000 máx. kgs. de peso.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones. — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 70.— m|n.

Jefe División Contrataciones.

e.5|2 - Nº L-933 - v.8|2|63.
e. 11|2 - Nº L-933 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-933 - v.18|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Inspec. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3663 hasta el día 21 de febrero de 1963, a las 15 horas, para la venta de 9 galpones; 11 casillas; 1 tinglado; 1 tanque de Hº y 1 caballete de Hº.

Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Div. Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital

Pliego: $ 100.

e. 31|1 — Nº L. 790 — v. 1º|2|63
e. 4|2 — Nº L. 790 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 790 — v. 13|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3662 hasta el día 19 de febrero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Cable de alambre de acero cincado (kgs. 32.500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Div. Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 100.— m|n.

e. 29|1 — Nº L. 713 — v. 1º|2|63
e. 1º|2 — Nº L. 713 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 713 — v. 11|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3648 hasta el día 28 de marzo de 1963, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 2 Embarcaciones Auxiliares de Dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 m|n.

Presupuesto Oficial: m$n. 48.000.000.

Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 480.000.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e. 29|1 Nº L. 725 v. 1º|2|63
e. 4|2 Nº L. 725 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 725 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L. 725 v. 18|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Soda solvay. Expediente: 19.754|1962. 6|3|1963 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|2. Nº L. 1.020. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 1.020. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.020. v. 20|2|63.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas para líquido cloacal y tableros de comando, con destino a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Nº 2, de Posadas (Misiones), y el Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales, de Mercedes (Corrientes). Expediente: 12333|1962. 18|3|1963, a las 15 horas. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distritos Posadas (Misiones) y Mercedes (Corrientes). Depósito de garantía: pesos 12.700 m|n.

e.1º|2-Nº L.827-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.827-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.827-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.827-v.21|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, acarreo, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de equipos floculadores con destino al Establecimiento de Potabilización distrito San Rafael (Mendoza). - Expediente: 27.987|1962; 11|3|1963, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito San Rafael. — Depósito de garantía: $ 12.600 m|n.

e.21|1 Nº L. 537 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 537 v.8|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.247|1962

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de las obras de refuerzo provisorio de la red de provisión de agua a la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires) ha sido modificado en el sentido de que la cañería podrá construirse con caños de hormigón precomprimido, o de asbesto-cemento, o de hierro fundido y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 7|3|1963, a las 15. - Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: pesos 301.000.— m|n.

e.31|1 Nº L. 782 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 782 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 782 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 782 v.20|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 2.813|63

Repuestos para molino pendular "Nea" para bauxita. 5|3|1963, a las 15,15 horas. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|2 - Nº L-953 - v.8|2|63.

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E.L.M.A.)
Licitación Pública Internacional Nº 2|63

Llámase a licitación pública internacional, para efectuar trabajos de modificación, reparaciones generales y su financiación a los buques:

"Libertad", "Uruguay", "Río de la Plata", "Río Tunuyán".

Vencimiento 1º de abril de 1963, 16 horas. Valor del Pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n. Arg.). Pliego de Condiciones e informes: Departamento Licitaciones y Compras, División Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 4º piso, Buenos Aires.

e.1º|2-Nº L.851-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.851-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.851-v.14|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 39.689|62

Repuestos para camioneta D-100 y camiones D-300, D-400 y D-600, "Dodge", modelos 1957. — 5|3|63 a las 15, Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|2 - Nº L-954 - v.8|2|63.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 36.397|62

Cal natural, aérea, hidratada en polvo. 14|2|63, a las 15.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito Rosario (Santa Fe).

e.6|2 - Nº L.955 - v.8|2|63.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15_P|63.

Nº 15_P|63, 21|2|63, a las 8.30. Para la limpieza general de 3 edificios situados en la ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avenida La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital Federal, en el horario de 7.30 a 13.30 horas.

e. 7|2. Nº L. 1.021. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 1.021. v. 13|2|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14_P|63.

Nº 14-P|63, 22|2|63, a las 8.30. — Por la provisión de: Barras para anclas y plroma de tierra, anclas para pared y roca; bujes de expansión; estribos para postes; pernos y tornillos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avenida La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital Federal, en el horario de 7.30 a 13.30 horas.

e. 7|2. Nº L. 1.022. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 1.022. v. 13|2|63.

Licitación Pública Nº 28|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmulas" (Bloques).

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de marzo de 1963, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.5|2-Nº L-930-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-930-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-930-v.18|2|63

Licitación Pública Nº 27|963

Llámase a licitación pública para contratar "Alquiler con opción a compra de un equipo de máquinas de contabilidad".

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de marzo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.5|2-Nº L-931-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-931-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-931-v.18|2|63

Licitación Pública Nº 22|963

Llámase a licitación pública para adquirir: Fórmulas, Fichas, Carpetas, Cuadernillos, etc.).

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de febrero de 1963, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas.

Buenos Aires, 29 de enero de 1963. Dirección de Abastecimiento.

e. 29|1. Nº L. 707. v. 1º|2|63
e.4|2 Nº L-707 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.707 v.11|2|62

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 21|963

Llámase a licitación pública para adquirir "postes de madera dura".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de marzo de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas y en las cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe), 10º (Santiago del Estero), 12º Paraná, 13º (Corrientes), 14º (Posadas), 15º (Concordia), 16º (San Miguel de Tucumán), 17º (San Salvador de Jujuy), 18º (Salta) y 26º (Resistencia).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.1º|2-Nº L.829-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.829-v.8|2|6
e.11|2-Nº L.829-v.14|2|'3

Licitación Pública Nº 32|963

Llámase a licitación pública para adquirir "libretas y libros".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de febrero de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 horas a 18,00 horas.

e. 6|2 Nº L-960 v. 8|2|63

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
SECC. LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 106|62
(Nuevo Llamado)

Contratación seguro de casco de las unidades de esta Flota.

Apertura: 28 de febrero de 1963 - 13 hs. — Valor del pliego: m$n. 3.000.— Informes y pliego: Ofic. de Licitac. y Compras - Av. Corrientes 389 - 2º piso de 12 a 16 hs. T. E. 31-9086. — El Administrador General.

e.5|2-Nº L-932-v.8|2|62
e.11|2-Nº L-932-v.15|2|62
e.18|2-Nº L-932-v.18|2|62

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Comunica: que la apertura de la Licitación Pública Nº 1|63 ha sido prorrogada para el día 1º|3|63 a la misma hora, y que tendrá lugar en Corrientes 389, 5º piso, Capital.

e.4|2-Nº L-940-v.8|2|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Venta de 67 embarcaciones en desuso, sin base, Lic. Pública Nº 105|62. Se comunica que la Licitac. Pública arriba mencionada, ha sido prorrogada en 90 (noventa) días, siendo su nueva fecha de apertura el día 13 de mayo de 1963, a las 16 horas. — El Administrador General.

e. 7|2. Nº L. 796. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 796. v. 11|2|63.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 7|63, con apertura en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 19 de febrero de 1963 a las 13 horas, para el arrendamiento de tres (3) camiones volcadores de aproximadamente 4 m3. de capacidad de carga, para la recolección de residuos en la Administración del Puerto de Buenos Aires. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e 6|2 Nº L-963 v. 8|12|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 18 de febrero de 1963, a las 13 horas, para la adquisición de 39.000 kilos de chapas de acero dulce galvanizado, lisa y ondulada de distintas medidas. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.6|2 - Nº L.964 - v.8|2|63.

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINA (E. L. M. A.)
Licitación Pública Internacional Nº 1|63

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición financiada de materiales, equipos y elementos para dos buques en construcción en Cádiz (España). Vencimiento: 20 de marzo de 1963, 15 horas. Informes y pliegos: De 9.30 a 17 horas. Departamento Licitaciones y Compras. División Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 9 piso, Buenos Aires. Valor del Pliego: m$n. 2.000.

e.1º|2-Nº L.817-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.817-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.817-v.14|2|..

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Venta de peróxido de plomo y plomo viejo, ex-placas de acumuladores, recortes de chapas de zinc, usados.

Licitación Privada Nº V. 334 - Apert. 15|2|63. Horas 10,00. — Pliegos e informes: Dpto. Almacenes (Oficina Muestrario). — Remedios de Escalada. — Día háb. lunes|viernes 8|13 horas, presentando documentos identidad.

e.5|2 - Nº L-937 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-937 - v.11|2|63.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 15-2-63: Hora: 9. Lic. Priv. 3.180. Reloj para sereno, con estuche, p/ llevar en el hombro, seis llaves. Valor Pliego: $ 20.

Apertura: 15-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 3.182. Resortes varios tipos y medidas. Valor Pliego: $ 170.

Apertura: 15-2-63: Hora: 10,30. Lic. Priv. 3.104. Pintura esmalte sintético, varios colores. Valor Pliego: $ 20.

Apertura 19-2-63: Hora: 9,30. Lic. Priv. 2.966. Pinceles de cerda. Pliego sin cargo.

Apertura 19-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 2.941. Escobas de guinea, de 5 hilos. Pliego sin cargo.

Apertura 20-2-63: Hora: 8.30. Lic. Priv. 3.184. Gorras varios tipos. Valor Pliego: $ 20.

Apertura 20-2-63: Hora: 9.30. Lic. Priv. 2.942. Masilla común, blanca, al aceite. Pliego sin cargo.

Apertura 20-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 3.144. Bisagras de bronce. Pliego sin cargo.

Apertura 21-2-63: Hora 9. Lic. Priv. 3.188. Repuestos para locomotoras Diésel Eléctricas. Valor Pliego: $ 65.

Apertura 21-2-63: Hora: 9,30. Lic. Priv. 3.159. Gatos hidráulicos p/20 ton. Pliego sin cargo.

Apertura 21-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 3.093. Piedra esmeril. Valor Pliego: $ 60.

Apertura 22-2-63: Hora: 8.30. Lic. Priv. 3.187. Uniformes: Trajes grises. Trajes azules, etc. Pliego sin cargo.

Apertura 22-2-63: Hora: 10. Lic. Priv. 3.191. Madera terciada en hojas. Valor Pliego: $ 20.

Apertura 22-2-63: Hora: 11. Lic. Priv. 3.193. Resortes de acero. Valor Pliego: $ 35.

Retirar Pliegos: Departamento Suministros. Est. F. Lacroze. 5º piso, Capital. Días hábiles de 8.30 a 11,30 horas.

e.6|2 Nº L.961 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-961 - v.11|2|63.

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 4|63

Venta de 2.000 toneladas de llantas en desuso, provenientes de coches, locomotoras y vagones, en partidas parciales no menores de 100 toneladas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de marzo de 1963, a las 16 horas, en el Servicio de Administración, sito en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, oficina Nº 1110, donde podrá consultarse y|o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de pesos 50.— m|n.

e.4|2-Nº L.918-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.918-v.15|2|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
VENDE

Bogies, ejes montados, llantas, etc., de Locs., coches y vagones. — Expte.: M. 63|16-V. Apertura: 20-2-63, 14 horas.

Calderas y tubos para ídem. — Expte.: M. 63|17-V. Apertura: 21|2|63, 14 horas.

Pistones, bielas, parrillas, etc., para locs. — Expte.: M. 63|18-V. Apertura: 22|2|63, 14 horas.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 4|2 — Nº L. 863 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 863 — v. 15|2|63

FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 1587, apertura 15|2|63, 14 hs., venta de rezagos. Consultas y retiro de pliegos, en Buenos Aires, Dpto. Almacenes. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, ofic. 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberti y Las Heras, Portón Nº 2 de 7 a 13 hs. En Tucumán, Distrito Vía y Obras de 7 a 12 hs.

e. 4|2 — Nº L. 855 — v. 8|2|63

FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 1.588; apertura 11|2|63, 15 hs., adquisición de 35.000 ton. de piedra para balasto. Consulta y Retiro de Pliegos: en Buenos Aires: Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina Nº 15, días hábiles de 14 a 17 hs., En Rosario Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.28|1 Nº L-684 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L-684 v.8|2|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.
Licitación Pública Nº 1|63

Apertura: 21|1|63, 14 hs. Adquisición 2.600.000 kgs. hierro en lingotes, cubilote. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina Nº 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e. 6|2 Nº L-962 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L-962 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L-962 v. 19|2|63

PROVINCIALES

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para la provisión de frazadas y almohadas de lanas de una plaza, con destino a la Jefatura de Policía y Delegación Sanitaria Federal. Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura: 15 de marzo de 1963, a las 16,00 horas.

e.6|2 - Nº L.966 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-966 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-966 - v.19|2|63.

FRANQUEO A PAGAR